

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE LA
INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, mayo de 2016

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II: Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III: Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV: Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V: Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.

COORDINADOR: Lic. Francismo José Lemus Miranda
EXAMINADORA: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR: Lic. Amilcar Vinicio Brabatti Mejía.
EXAMINADORA: Licda. Otilia Ixmucane Gómez Moscut
EXAMINADOR: Lic. Luis David Winter Luther

TRIBUNAL QUE PRÁCTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO: Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADORA: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR: Lic. Secil Oswaldo de León
COORDINADOR: Lic. Rubén Corado Cartagena.

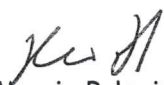
Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veintiuno de abril de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de
Tesis titulada: “CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL
SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA”, presentada por el (la)
estudiante EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA Carnet No. 8411768.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

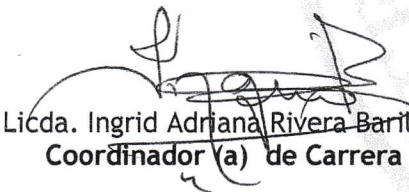


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Rubén Corado Cartagena, Lic. Secil Oswaldo de León y Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA”**. Presentado por el (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA** Carnet No. **8411768**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
9/ javt

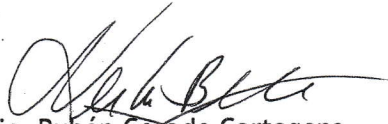


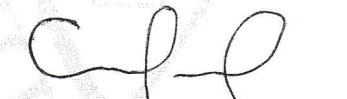
ECP


TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día catorce de abril de dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA** Carnet No. **8411768**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Rubén Corado Cartagena, Lic. Secil Oswaldo de León y Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Rubén Corado Cartagena
Examinador


Lic. Secil Oswaldo de León
Examinador


Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /jvt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala ocho de abril de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA** Carnet No. **8411768** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

Luis Fernando de León Laparra
Licenciado en Relaciones Internacionales
Colegiado 1.160

Guatemala, 01 de abril de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por el estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA**, con carne No. **8411768**, titulado "**CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por el estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Licenciado Luis Fernando de León Laparra
Asesor



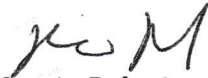
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de octubre de dos mil quince -----

ASUNTO: El (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA, carnet no. 8411768** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando de León Laparra que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/deur

Guatemala, 05 de octubre de 2015

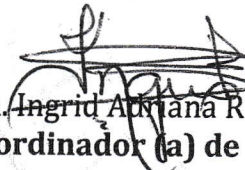
Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Palacios

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**. Presentado por el (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA**, carnet no. **8411768** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. **Ingrid Adriana Rivera Barillas**
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/deu

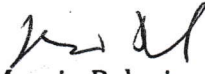
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de octubre de dos mil quince -----

ASUNTO: El (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA, Carnet No. 8411768** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ deu

Guatemala, 05 de octubre de 2015

Doctor (a)
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**. Presentado por el (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA, Carnet No. 8411768**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
deur/3

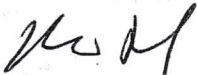
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, cinco de octubre de dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA**, carnet No. **8411768** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/ deur.



Guatemala, 05 de octubre de 2015

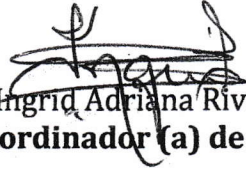
Doctor (a)
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**. Propuesto por el (la) estudiante **EDUARDO ANTONIO ESCOBEDO SANABRIA, Carnet No. 8411768** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
deur/1

DEDICATORIA

A Dios: Principio de la sabiduría, a quien le encomendé mi vida, por haber abierto las puertas en sus tiempos y por sus infinitas bendiciones;

A Guatemala: Patria por la que siempre me esforzaré nacional e internacionalmente, por su dignidad y especial ubicación en el concierto de las naciones civilizadas, democráticas, en paz, en desarrollo, en respeto a los derechos humanos y promotora de la integración;

A Centroamérica, porque se fortalezca la integración y se mantenga sin confrontación alguna en bien del desarrollo económico y social de la región;

A mi esposa y a mis hijos, por su invaluable apoyo y comprensión incondicional;

A mis padres: Eduardo y Aura Noemí, quienes con su amor, dedicación y sacrificio al mismo tiempo me inculcaron pasión por la patria y me dieron la libertad que siempre necesité;

A mis hermanos, primos, tíos, suegros y otros familiares, muy fraternalmente por los imborrables buenos momentos compartidos; y

A mis amigos y compañeros de la vida, a Dios doy gracias por haberlos puesto en mi camino.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL EN ESTA ÚLTIMA ETAPA DE LA LICENCIATURA

A la Universidad de San Carlos de Guatemala y muy especialmente a la Escuela de Ciencia Política, por abrirme las puertas de esta casa de estudios y conocimiento universal y porque contribuya incansablemente al desarrollo político, económico y social de Guatemala.

Por la amable orientación y apoyo desinteresado:

Lic. Luis Fernando De León Laparra

Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas

Lic. Francisco José Lemús Miranda

Lic. Rubén Corado Cartagena

Licda. Verónica Leticia Grajeda Castillo.

Por su invaluable apoyo:

Licda. Silvana Lucrecia Figueroa Mazariegos

Lic. Carlos Raúl Morales Moscoso

Dr. Luis Rolando Torres Casanova

Lic. Carlos Ramiro Martínez Alvarado.

INDICE

ÍNDICE DE DIAGRAMAS.....	VI
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	VII
INTRODUCCION.....	XI
CAPITULO I	
ASPECTOS TEORICO METODOLOGICOS	
1.1 Justificación.....	1
1.2 Estado del Arte.....	2
1.3 Planteamiento del Problema.....	4
1.4 Delimitación.....	7
1.5 Marco Teórico.....	8
1.5.1 Integración.....	11
1.6 Objetivos de la investigación.....	13
1.6.1 Objetivo General.....	13
1.6.2 Objetivos Específicos.....	13
1.7 Preguntas generadoras.....	14
1.8 Estrategia Metodológica.....	15
1.8.1 Método.....	16
1.8.2 Técnicas.....	17
1.8.3 Instrumentos.....	18
1.8.3.1 Sobre la entrevista.....	18
1.8.3.1.1 Personas entrevistadas.....	18

CAPITULO II

APROXIMACIÓN TEÓRICA DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL

2.1 Teorías y Enfoques del Proceso de Integración.	23
2.1.1. Funcionalismo.....	24
2.1.2 Neofuncionalismo.....	26
2.1.3 Intergubernamentalismo.....	28
2.1.4 Institucionalismo.....	30
2.1.5 Neoinstitucionalismo.....	31
2.1.6 Teoría General de Sistemas como forma de organización.....	32
2.1.6.1 Definición de Sistema y de Teoría General de Sistemas.....	34
2.1.6.2 Puntualizaciones del método desarrollado por David Easton..	36
2.1.6.3 Reseña de los aportes de Von Bertalanffy a la discusión.....	37
2.1.6.4 Componentes, Clasificación y Características de los Sistemas	39
2.1.6.5 Los Sistemas Abiertos, las Organizaciones y el Enfoque Sistémico.....	41
2.1.6.5.1 Las Organizaciones y el Enfoque Sistémico.....	42
2.2 Dimensiones de la Integración.....	46
2.2.1 Integración Económica.....	47
2.2.1.1 Zonas de Libre Comercio.....	47
2.2.1.2 Unión Aduanera.....	48
2.2.1.3 Mercado Común.....	49
2.2.1.4 Integración Monetaria.....	49
2.2.1.5 Unión Económica o Comunidad Económica.....	49
2.2.2 Integración Política.....	50
2.2.3 Integración Social.....	51
2.2.4 Otros asuntos relacionados con las dimensiones de la integración.....	52
2.2.4.1 Creación de Estructuras supranacionales.....	52
2.2.4.2 Movilidad.....	53

CAPITULO III

EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN CENTROAMERICA

3.1. Recorrido Histórico.....	57
3.1.1 Antecedentes históricos y algunos hechos que impactaron previo al considerado como el inicio del proceso de Integración Centroamericana.....	57
3.1.2 Inicios del proceso de integración de Centroamérica en los años 50 y su evolución hasta principios de los 80.....	59
3.1.3 El estado de la integración de Centroamérica en los años 80 y antecedentes inmediatos al Sistema de la Integración Centroamericana.....	63
3.1.4 Algunos hechos que resaltan a partir de la firma del Protocolo de Tegucigalpa y que han influido en el ritmo y forma del proceso de la integración.....	68
3.2 Marco Jurídico del Sistema de la Integración Centroamericana.....	74
3.2.1 Protocolo de Tegucigalpa.....	77
3.2.2 Otros instrumentos jurídicos regionales considerados principales..	78
3.2.2.1 Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).....	78
3.2.2.2 Tratado de la Integración Social Centroamericano.....	79
3.2.2.3 Tratado Marco de Seguridad Democrática.....	80
3.2.2.4 Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.....	80
3.2.2.5 Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente...	82
3.2.2.6 Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.....	82
3.2.3 Otros Instrumentos Jurídicos Regionales.....	83
3.3. EL Sistema de la integración Centroamericana y sus relaciones internacionales	91
3.3.1 Como bloque económico.....	92

3.3.2 Fortalecimiento y ampliación de las Relaciones Internacionales	93
3.3.2.1 Estados observadores.....	94
3.3.2.2 Dialogo y cooperación.....	95
3.3.2.2.1 Mecanismo sobre la Cooperación.....	96
3.4 Iniciativas para el fortalecimiento institucional del SICA.....	97
3.4.1 Propuesta de Reformas a la Corte Centroamericana de Justicia y al Parlamento Centroamericano, así como otras readecuaciones.....	98
3.4.2 Priorización del pilar Fortalecimiento Institucional.....	99
3.4.3 Análisis jurídico de la institucionalidad.....	101
3.4.4 Proceso de reflexión para perfilar la visión de futuro del SICA.	102
3.4.5 Comentarios finales sobre las iniciativas referidas.....	103

CAPITULO IV

CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SICA Y LA TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL

4.1 Institucionalidad de la integración.....	105
4.1.1 Factores que han definido la institucionalidad de la integración desde la perspectiva del SICA	106
4.1.1.1 Políticos.....	106
4.1.1.2 Jurídicos.....	108
4.1.1.3 Teóricos.....	109
4.1.2 Ventajas, tropiezos y retos sobre la institucionalidad de la integración-centroamericana.....	109
4.1.2.1 Ventajas.....	110
4.1.2.2 Tropiezos.....	111
4.1.2.3 Retos.....	114
4.2 Caracterización de la estructura institucional del SICA y la Teoría General de Sistemas para su Fortalecimiento.	117

4.2.1	Origen diverso de la estructura institucional del SICA.....	117
4.2.2	Esquema Sistémico del SICA.....	118
4.2.3	Origen sistémico de la estructura institucional del SICA y su Esquema.....	118
4.2.4	Caracterización de la Estructura Institucional del SICA y el Enfoque Sistémico para su fortalecimiento.....	123
4.2.4.1	Órganos del SICA.....	125
4.2.4.2	Subsistemas de la Integración Centroamericana.....	128
4.2.4.2.1	Subsistema de Integración Política.....	129
4.2.4.2.2	Subsistema de Integración Económica.....	129
4.2.4.2.3	Subsistema de Integración Social.....	130
4.2.4.2.4	Subsistema de Integración Ambiental.....	130
4.2.4.2.5	Subsistema de Integración Cultural y Educativo.....	131
4.2.4.3	La Teoría General de Sistemas en la interpretación de la Estructura Institucional del SICA.....	131
 V CONCLUSIONES.....		 135
 VI NOTAS.....		 139
VII BIBLIOGRAFIA.....		145
 VIII ANEXOS		
1.	Cuestionario de Entrevista	157
2.	Copia del logo del SICA	158

ÍNDICE DE DIAGRAMAS, GRÁFICAS Y CUADROS

Diagrama No. 1:	
Postulados principales de las teorías y enfoques de Integración..	39
Diagrama No. 2:	
Características generales de las principales etapas del proceso de integración.....	41
Diagrama No. 3:	
Los considerados principales Instrumentos jurídicos del Sistema	45
Diagrama No. 4:	
Componentes del Sistema.....	55
Diagrama No. 5:	
Modelo de Sistema Abierto.....	84

SIGLAS Y ACRONIMOS

ADA	Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea
AEC	Asociación de Estados del Caribe
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ALIDES	Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CACATRAM	Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo
CAN	Comunidad Andina
CARICOM	Comunidad del Caribe
CCAD	Comisión Centroamérica de Ambiente y Desarrollo
CCAD	Convenio Constitutivo Centroamericano de Ambiente y Desarrollo
CCAJ	Corte Centroamericana de Justicia
CECA	Comunidad Europea del Carbón y el Acero
CEE	Comunidad Económica Europea
CEEA	Comunidad Europea de Energía Atómica
CEEC	Coordinadora Educativa y Cultural de Centroamérica
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFR	Consejo Fiscalizador Regional
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CIPEI	Centro Interuniversitario para Estudios de la Integración
COMIECO	Consejo de Ministros de Integración Económica
CONADECO	Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor
CONPLAN	Consejo de Ministros de Planificación
CORECA-VI	Consejo de Ministros de Agricultura del Istmo Centroamericano
ECADERT	Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial
ECOSOC	Consejo Económico y Social
ERCC	Regional de Cambio Climático

ESCA	Seguridad de Centroamérica
EUA	Estados Unidos de América
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
GRUCA	Grupos centroamericanos
GTZ	Agencia Alemana de Cooperación técnica.
ICAP	Instituto Centroamericano de Administración Pública
IS	Integración Social
MC	Mercado Común
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONU	Organización de Naciones Unidas
PAC	Plan de Acción para la Agricultura Centroamericana
PAECA	Plan Especial de Cooperación Económica de Centroamérica
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRIEG	Políticas: Regional de Igualdad y Equidad de Género
PT	Protocolo de Tegucigalpa
SCA	Secretaría del Consejo Agropecuario Centroamericano
SCMCA	Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano
	Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Hacienda o
SE-COSEFIN	Finanzas de Centroamérica
	Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros Salud de
SE-COMISCA	Centroamérica y República Dominicana
SG-SICA	Secretaría General del SICA
PTT-SICA	Presidencia Pro Tempore del SICA
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SICOR	Cooperación Regional

SIECA	Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana
SISCA	Secretaría de Integración Social Centroamericana
SITCA	Secretaría de Integración Turística Centroamericana
TGS	Teoría General de Sistemas
TISCA	Tratado de Integración Social Centroamericano
UA	Unión Aduanera
UEc	Unión Económica
UE	Unión Europea
UPEB	Unión de Países Exportadores de Banano
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
USAID	United States Agency for International Development
ZLC	Zona de Libre Comercio

INTRODUCCIÓN.

Los países centroamericanos, que en buena medida se considera tienen un origen histórico común, vienen impulsando un proceso de integración para promover el mayor desarrollo en su conjunto, a través de diversas iniciativas con incidencia en varias áreas y sectores, que han impactado al interior de la región y en sus relaciones internacionales.

El proceso de la integración centroamericana encuentra sus antecedentes en la coyuntura después de la Segunda Guerra Mundial en los años 50, etapa durante la cual se evidencian las primeras iniciativas, las cuales se fueron ampliando, reestructurando y a veces debilitando, influenciadas por la dinámica internacional, regional y nacional de cada uno de los países de Centroamérica.

El último planteamiento vigente a marzo de 2016, data del 13 de diciembre de 1991 cuando se firmó el “Protocolo de Tegucigalpa” (PT) a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), por medio del cual se creó el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como marco institucional de la integración regional y con el objetivo fundamental de realizar la integración centroamericana para constituir la como “región de paz, libertad, democracia y desarrollo”.

El PT modificó la estructura institucional regional vigente y activa al momento de su firma; y posteriormente, permitió el establecimiento de institucionalidad regional adicional, lo que generó un crecimiento institucional que, aunado a otros hechos, por momentos ha tendido a desgastar y a provocar incertidumbre en varias acciones del Sistema y por ende en el proceso de la integración en general.

Derivado de lo anterior, entre los años 1997 y 2015 se evidencian iniciativas que han buscado influir en el fortalecimiento institucional del SICA, que han generado algunas reformas o reorientaciones puntuales en diversos aspectos, las más recientes, aún en proceso a principios de 2016, van desde acciones para mejorar

los procesos de funcionamiento hasta proponer reformas jurídicas y perfilar una visión estratégica de futuro de la integración.

En ese contexto, es que esta investigación encuentra su justificación y se plantea sus objetivos para aportar a la discusión que en torno al fortalecimiento institucional del SICA se da; elaborando una caracterización de su estructura institucional de manera general, a partir de enfoques teóricos como la teoría de la integración y específicamente de la Teoría General de Sistemas (TGS).

La presente investigación se dividió en cuatro capítulos, resaltando que en ellos se hace una aproximación teórica, exploración histórica y análisis jurídico de la integración, se revisa el estado de las relaciones internacionales del SICA y de las diversas iniciativas para el fortalecimiento de la institucionalidad regional, se visibiliza el enfoque sistémico y se hacen propuestas frente al interés de ese fortalecimiento.

Lo anterior fue posible partiendo de lo expuesto, que se amplía en el Capítulo I, que se refiere a los aspectos teórico metodológicos que se observaron para justificar y hacer el planteamiento del problema, su enfoque teórico relacionado, así como la estrategia metodológica que, entre otros, comprendió entrevistas a considerados expertos, exploración bibliográfica, documentos facilitados, tratados regionales, consulta a instituciones relacionadas y la experiencia del investigador en el tema; en todo lo cual se priorizó la información verídica procesándola y ordenándola a través del método analítico y deductivo, que nos permitieron describir mejor la realidad de la institucionalidad de la integración en el marco del tema referido.

Seguidamente en el Capítulo II, se hace una aproximación teórica de la integración, revisando las teorías y enfoques que se considera podrían adaptarse al estudio de la realidad y coyuntura de la región de los países miembros del SICA, en donde se resalta sus principales ponentes y postulados, con particular atención en la TGS; posteriormente, se describe cada una de las dimensiones de un proceso de

integración, que va desde las diferentes etapas de la integración económica hasta la política y social, sus supuestos y características, además de ampliar otra información relacionada.

El Capítulo III por su parte, por un lado comprende un recorrido histórico del proceso de integración en Centroamérica y una revisión del marco jurídico del SICA, ambos temas se relacionan porque han venido construyendo la integración de la región a lo largo de varios años; y por otro lado, complementando lo anterior, al hacer un rápido recorrido de las relaciones internacionales en la etapa del SICA y de las principales iniciativas para su fortalecimiento institucional, evidencian la negociación como bloque económico, el dialogo, la cooperación internacional y los Estados observadores, así como las alianzas formales y otras coyunturales con éstos y frente a algunos temas de la agenda internacional.

Teniendo presente lo hasta aquí citado, en el Capítulo IV se presenta una referencia de los factores que han definido la institucionalidad de la integración centroamericana, sus ventajas, tropiezos y retos; y partiendo de los postulados de la TGS, su manifestación en el origen del SICA y en su Esquema Sistémico, al tiempo de visibilizarlos. Además, seguidamente, se hace una caracterización de la estructura institucional del Sistema, a través de los rasgos más significativos en cuanto a ámbitos de acción y coordinación entre sí de los subsistemas y algunas de sus principales entidades, aplicando la referida teoría.

Todo lo analizado fue la base para llegar a diversas conclusiones, entre las cuales resalta que la TGS podría contemplarse como una alternativa para contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad regional de integración.

CAPITULO I

ASPECTOS TEORICO METODOLOGICOS

1.1. Justificación

Los países centroamericanos, entre otros, comparten lazos históricos, culturales, idioma, similar desarrollo, ubicación geográfica considerada privilegiada y en diferentes momentos se ha comprobado que son interdependientes, soberanos y complementarios, todo lo cual los ha motivado a impulsar cada vez más su mayor integración la que constituye un instrumento efectivo y eficaz para impulsar diversas políticas, promover el mayor desarrollo económico y social de los países en su conjunto y otras iniciativas con incidencia en varias áreas y sectores.

Cuando se aspira a caracterizar la estructura institucional del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), para su justificación resulta conveniente referir algunas definiciones sobre integración; resaltar ciertos hechos, al menos de manera general, relacionados con la etapa en la que surgieron muchas organizaciones internacionales; así como tener presente, entre otros, algunos de los propósitos y principios del Protocolo de Tegucigalpa (PT) firmado en diciembre de 1991.

La investigación sobre la caracterización de la estructura institucional del SICA, que comprendió además la descripción y análisis de la organización de su esquema sistémico, fue viable y factible porque se ha tenido en cuenta la teoría de la integración y complementariamente la teoría general de sistemas; todo ello permite explicar cómo está organizada, funciona, se coordina y relaciona esa estructura, como por ejemplo en cuanto a sus ámbitos de acción y de coordinación entre sí.

Por todo lo anterior, no se duda que la investigación contribuirá científicamente a la mayor comprensión del Sistema de la Integración Centroamericana en tanto sistema

y que la misma constituye una contribución académica y social, aún hoy después de un poco más de 23 años de vigencia del Protocolo de Tegucigalpa.

Al revisar las investigaciones que se citan adelante, es notorio que detallan y contienen algunos de los elementos estructurales que permiten operar al SICA, los cuales se analizan, evalúan, cuestionan y se proponen evolucionar; sin embargo, se observa que no se toma en cuenta la estructura del sistema desde un enfoque teórico, basado en la Teoría General de los Sistemas (TGS) para comprender, explicar y desarrollar el esquema sistémico con que cuenta la integración.

A partir de lo planteado en el diseño de la presente investigación y la necesidad de exponer una caracterización de la estructura institucional del SICA se hace visible la importancia de conocer sus fundamentos y la mejor vía para lograr comprender la interacción de sus órganos en lo jurídico, político y social en función de las interacciones de sus miembros e instituciones.

Se considera que la investigación podría hacer aportes a la discusión que existe para el fortalecimiento institucional del SICA, cuyo objetivo se priorizó como un pilar fundamental de la integración por la Reunión de Presidentes desde julio de 2010 y que a principios de 2016 aún está en proceso de estudio y decisiones.

1.2. Estado del Arte.

La temática que refiere el estudio sobre la caracterización de la estructura institucional del SICA, es enfocada desde la perspectiva del regionalismo, así como la forma en que desarrolla el sistema sus propósitos, funciones y acciones en el marco de una política regional que emana del Protocolo de Tegucigalpa (PT). En este sentido, se tuvo en cuenta varias investigaciones y bibliografías provenientes del ámbito académico en alguna medida concernientes, entre ellas resaltan las siguientes:

- “Situación y Perspectiva del Proceso de integración Centroamericana cómo un marco para el desarrollo de la Región”, realizada por Odilia Miranda, Vicente González y José J Romero (2011), la cual expone las acciones de un proyecto de investigación regional sobre situación y perspectiva del proceso de integración centroamericano como marco para el desarrollo de la región. El contenido incluye y contextualiza el marco del análisis de la integración centroamericana a fin de evaluar los avances de la integración a partir de lo jurídico, político y social atendiendo a sus órganos y estructura que lo conforma.

- “Estructuración de la Integración Centroamericana a partir del Sistema de Integración SICA”, de Johanna Reynoso (1997), siendo uno de los primeros estudios para conocer el estructurado proceso de integración bajo el nuevo esquema, pues no es un órgano sino varias instancias específicas, sistematizadas y organizadas por sus instituciones como la Secretaría General del SICA, el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), entre otros.

- “El protocolo de Tegucigalpa: Tratado Marco del Sistema de la Integración Centroamericana”, obra de Cesar Salazar, desarrolla los orígenes, el contexto político donde se construye el proceso de integración y propone reformas a fin de lograr un tratado marco, para eso hace un planteamiento sustentado en la aspiración constitucional de los países miembros. Hace una propuesta de reforma del SICA, sugiriendo un tratado integral y único que evolucione dicha integración, a partir de los órdenes jurídicos internos de esos países.

- “La piel de Centroamérica” de Edelberto Torres Rivas, en el cual se hace un recuento histórico sobre la realidad social y económica de Centroamérica que parte de los años 30s hasta cerca del 2007, los cuales influyeron en las decisiones para el tipo de integración que se dispuso y fue formando progresivamente.

- Cuarto informe “Estado de la Región” 2010, producto del dialogo social y político a nivel regional que promueve el Consejo Nacional de Rectores de universidades públicas de Costa Rica y la cooperación danesa; entre otros aspectos, hace una valoración general sobre la integración regional y al responder ¿cómo ha contribuido la institucionalidad de la integración regional a enfrentar los desafíos del desarrollo humano de Centroamérica?, con una visión “realista” e “integracionista”, reconoce limitaciones institucionales y políticas del modelo.

1.3. Planteamiento del Problema

El Protocolo de Tegucigalpa (PT), firmado el 13 de diciembre de 1991, reformó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), suscrita el 12 de diciembre de 1962; asimismo, estableció el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como marco institucional de la integración regional y con el objetivo fundamental de realizar la integración centroamericana para constituir la como “región de paz, libertad, democracia y desarrollo”.

Por medio del PT se modificó la estructura institucional de Centroamérica, regulada anteriormente como ODECA, y a ella fueron vinculados los órganos e instituciones de la integración creados en el marco del Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica y los originados en esfuerzos integracionistas precedentes al referido protocolo, que se consideró eran compatibles con los propósitos, principios y con la estructura orgánica del SICA.

La estructura orgánica del SICA, se puede definir, al menos en términos generales, a partir de analizar el PT, la misma se ve complementada en alguna medida por ordenamientos jurídicos institucionales regionales anteriores¹ y posteriores, así como por un esquema sistémico el cual conoce y prácticamente adopta la Reunión de

Presidentes del 11 de diciembre de 1992, que presenta gráficamente la institucionalidad regional. (XIII Reunión de Presidentes Centroamericanos, 1992)

Como se ha descrito, varios autores han estudiado la integración centroamericana y cada uno con un enfoque diferente, por lo mismo, este estudio se propuso evaluar, revelar, identificar, visualizar y analizar factores de interés de la integración de la región en cuanto a su estructura y funcionalidad.

En razón del origen diverso de toda la estructura institucional regional del SICA, de la existencia de un esquema sistémico que se debería estar actualizando en la medida que surgen nuevas instancias y la insuficiente información especializada, se observa que la institucionalidad no funciona del todo como un sistema único y que pocas personas conocen esa estructura, su organización y funcionamiento, entre otros datos; lo que impacta en la realización de los propósitos y principios del SICA.

En el periodo entre la entrada en vigencia del PT, el 23 de julio de 1992, y de la puesta en funcionamiento del SICA, el 1 de febrero de 1993, es que se encuentran evidencias que se tuvo en cuenta la teoría general de sistemas (TGS) para el diseño del esquema sistémico de la institucionalidad del SICA, el cual se ve reafirmado por los Presidentes en octubre de 1993.

Posterior a esa fecha, se observa que se ha privilegiado el enfoque jurídico de los diversos instrumentos de la institucionalidad y, las muy pocas oportunidades en que funcionarios regionales y nacionales, así como académicos y otros se han referido a ese esquema, la mayoría de las veces solo se presenta o muestra el mismo, sin que necesariamente se explique, salvo en casos muy excepcionales por parte de ciertos considerados especialistas en el tema.

En el desarrollo de estas ideas preliminares fue condición indispensable preguntarse ¿Qué interés reviste visibilizar un tema de la integración centroamericana?, en virtud

de que el esquema sistémico a septiembre de 2015 está vigente, pero no había sido actualizado en la medida que han surgido nuevas instancias y además porque pareciera que fue dejado de lado por la misma institucionalidad sin justificación alguna, aun habiéndose impulsado en momentos distintos iniciativas regionales para el fortalecimiento institucional del sistema, que datan de 1997 y hasta el 2015, las primeras con algunos aportes y las últimas en proceso.

Entre las que están proceso, se encuentra la priorización del fortalecimiento institucional del SICA como un pilar fundamental de la integración, con lo cual el tema se puso en la agenda permanente desde julio de 2010 y la región ha venido impulsando sostenidamente diversas acciones en el interés de ese objetivo.

A partir de visibilizar el esquema sistémico y explicarlo se hicieron aportes a la discusión sobre el fortalecimiento institucional del SICA, elaborando una caracterización de su estructura institucional a partir de los enfoques teóricos referidos, como la teoría de la integración y la TGS, lo que por supuesto también constituye un aporte académico y social, porque como se señaló, a partir de la puesta en funcionamiento del Sistema se ha privilegiado el enfoque jurídico y en algunas ocasiones más recientes un enfoque político, que ha hecho ciertos aportes como por ejemplo cuando se han acordado alianzas con Estados, regiones o foros o al momento que se han aprobado algunas políticas y estrategias regionales en años recientes.

Se considera que el fortalecimiento institucional del SICA demanda, además de un análisis jurídico y una visión política, considerar el enfoque sistémico, éste último se observó que se ha obviado aun estando intrínseco en el origen mismo del Sistema, ¿concluir a que se ha debido? hubiera sido aventurado dar una justificación con certeza sin haber hecho la presente investigación.

1.4. Delimitación.

El abordaje del tema de investigación, en lo relativo a la integración y sistematización de los Estados en beneficio de sus habitantes y su interacción con los actores de los sujetos del sistema internacional, es de amplio y complejo contenido para su estudio, es por ello que se estableció algunos aspectos que delimitan el estudio.

Unidad de análisis: El Sistema de la Integración Centroamericana fue estudiado a fin de conocer cuál ha sido su papel general a partir de su entrada en vigencia y las acciones que han realizado en cuanto a la estructura institucional, en el marco que prevalece basándose en su constitución jurídica y política en forma regional.

Período histórico: 1991-1993, dado que el SICA es el resultado del Protocolo de Tegucigalpa de diciembre de 1991, que entró en funcionamiento en febrero de 1993 año en que también se dan importantes pasos para su organización; y 2010-2015, porque en julio de 2010 entre los cinco pilares fundamentales del relanzamiento de la integración, se priorizó el de fortalecimiento institucional del SICA aún en proceso de estudio y decisiones, a diciembre de 2015.

Ámbito geográfico: El estudio abarcó la región centroamericana y República Dominicana, al menos de manera virtual y fue realizado desde la ciudad de San Salvador, El Salvador, que es donde actualmente se encuentra la sede de la Secretaría General del SICA.

El universo que comprende esta investigación fue toda la institucionalidad de manera general, pero se centró más a detalle en las principales entidades parte del Sistema, las que se consideraron así porque son entidades vigentes, funcionando y son centrales o principales dentro del sistema de la integración o bien de alguno de los subsistemas.

1.5. Marco Teórico

El proceso de la integración centroamericana ha pasado por varias etapas desde los años 50, durante las cuales su planteamiento original se ha venido reestructurando, lo cual también ha repercutido en su estructura institucional, el último planteamiento vigente al 2015 data de 1991 cuando se firmó el Protocolo de Tegucigalpa (PT) a la Carta de la ODECA, por medio del cual se creó el SICA.

El estudio de la estructura institucional del SICA comprende la interacción de diversos actores que convergen en el marco del sistema regional e internacional, por el desarrollo de las relaciones y acciones que emanan teniendo presente el PT, así como una serie de esfuerzos y actividades políticas e iniciativas regionales.

En este sentido, es conveniente mencionar que el título de la investigación hace alusión a dos términos propios de las relaciones internacionales, el primero es “sistema” que es definido por Francisco Puleo como un “conjunto de entidades caracterizadas por ciertos atributos que tienen relaciones entre si y están localizadas en un cierto ambiente de acuerdo con cierto objetivo”. (Rincón, 1998, pág. 29).

El otro término que refiere el tema es “integración”, herramienta que usan los Estados bajo esquemas regionales con diversos fines para lograr el desarrollo en forma conjunta. En relaciones internacionales la integración regional se comprende como “el proceso convergente, deliberado y fundado en solidaridad, gradual y progresivo entre dos o más estados, sobre un plan de acción común en aspectos económicos, sociales, culturales, y políticos”. (Mariño, 1999, pág. 7)

Ante la existencia de sistemas y procesos de integración como prácticas de los Estados con diferentes fines y mecanismos, se justifican estas acciones en el marco de la interacción de los actores en determinado escenario global o regional.

La Teoría General de Sistemas (TGS) es un enfoque multidisciplinario que se centra en las particularidades comunes a diversas entidades, el considerado fundador de esa teoría es Ludwing Bertalanffy (1901-1972), quien introdujo este concepto en 1950 aproximadamente, la posiciona como una teoría frente a otras para que pueda ser aplicada a otros sistemas, pues una característica general de un sistema es que se forma de módulos de piezas que están interrelacionadas e interactúan entre sí.

De acuerdo a Pedraza (2009) la introducción de la perspectiva de la TGS en las relaciones internacionales ha sido Morton Kaplan, reconociendo que desarrolló una teoría de relaciones internacionales desde la concepción sistémica generando aportes importantes para este enfoque, particularmente el de recoger variables significativas para observar las características y funcionamiento de los sistemas, además de sistemas analíticos que permite elaborar estructuras conceptuales.

El concepto de la teoría de los sistemas se basa en su postulado principal, el cual refiere "Cada sistema tiene su propia estructura, en ella se encuentra información sobre las características del funcionamiento, al igual que como operan las líneas de control hegemónicas o parámetros dentro de los cuales, los miembros no polares del sistema pueden operar sin correr peligro de que los costos sean mayores que los beneficios que obtienen. " (Dallanegra Pedraza, 1998, pág. 10)

Este postulado refiere entonces un sistema con características, líneas de control y miembros, elementos que se relacionan con la unidad de análisis que es el SICA, pues independientemente de que su nombre indique que es un sistema, la institucionalidad regional goza de estos aspectos; no obstante, el procedimiento que se llevó a cabo para hacer posible el contenido del PT, para hacerlo tangible por medio de la institucionalización, está basado en la teoría, lo cual fue necesario profundizar en esta investigación a fin de poder caracterizar el enfoque sistémico del mismo.

Por otra parte, el Estado contemporáneo está sujeto a dos tipos de acciones que Malamud (2011:2) señala que es la fragmentación que tiene causas políticas relacionadas con nacionalismos sub-estatales; y la integración que surge de motivaciones principalmente económicas vinculadas al proceso de globalización.

La teoría de la integración internacional proviene de la segunda mitad del siglo XX, donde los fenómenos de la integración empiezan a practicarse y que tienen un repunte internacional en la década de los 90's a raíz de la globalización que emergía en ese entonces.

De esta forma nace una necesidad de generar bloques estatales funcionales para aumentar el bienestar de sus ciudadanos. En este contexto la teoría de la integración internacional que parte de la premisa de que "la incapacidad del estado moderno de satisfacer las cada vez más necesidades complejas de interés nacional, y para colmar esas carencias, se propone una red de organizaciones internacionales que irían asumiendo la gestión de sectores concretos (agricultura, ganadería, energía, defensa etc.)" (Universidad científica del sur, 2011, pág. 1)

Como resultado de la integración se empieza a gestar un sistema de transacciones con la función de satisfacer, las necesidades de los habitantes de determinada región; y derivado de ella, el contexto regional y mundial empieza a experimentar diferentes reacciones, lo cual implica la transferencia de lealtades de parte de los Estados hacia las distintas instancias internacionales.

El sistema internacional y la integración, entonces, son dos factores fundamentales que permiten profundizar en la investigación, debido a que condicionan y ejercen una fuerte influencia sobre los Estados que deciden pertenecer a un conglomerado de países que generalmente se encuentran en una misma región.

Es así, como el sistema internacional y la integración de principios de los años 90 influyen en el surgimiento del SICA y su institucionalidad, por supuesto con la influencia también de otras teorías y enfoques que se analizan en la presente investigación, entre las cuales el investigador se inclinó más por utilizar la TGS.

1.5.1. Integración.

“En su uso cotidiano, la palabra “integración” denota la unión de partes de un todo. En la literatura económica el término -integración económica- no tiene significado tan claro; algunos autores incluyen dentro el concepto integración social; otros agrupan las diferentes formas de cooperación internacional bajo ese encabezado, y la argumentación se ha desarrollado tanto que la mera existencia de relaciones comerciales entre economías nacionales independientes se ha tomado como un signo de integración”. (Bela Balassa, 1943, pág. 1)

Para Celestino Del Arenal, “la integración como proceso centra su análisis sobre todo en las causas y variables que caracterizan el desarrollo de dicho proceso. Como resultado, la integración, en tanto situación terminal de un proceso, el objeto que persigue es describir ese estado, sus características y formas posibles hasta llegar a establecer un tipo ideal de integración política”. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, 1990)

Jorge Mariño expresa que "se entiende por proceso de integración regional el proceso convergente, deliberado (voluntario) –fundado en la solidaridad-, gradual y progresivo, entre dos o más Estados, sobre un plan de acción común en aspectos económicos, sociales, culturales, políticos, etc." (Mariño, 1999, pág. 112)

Por su parte León Lindberg define la integración como "procesos por los cuáles las naciones anteponen el deseo y la capacidad para conducir políticas exteriores e internas clave de forma independiente entre sí, buscando por el contrario tomar

decisiones conjuntas o delegar su proceso de toma de decisiones a nuevos órganos centrales." (Barrera Fuentealba, 2003)

La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) refiere que "el proceso de integración regional no es lineal ni se apega a las etapas y secuencia de las mismas ... La integración es un proceso global y por tanto no sólo incluye prácticamente todas las áreas del quehacer económico ..., sino que requiere serios procesos de concertación a través de mecanismos adecuados que garanticen el cumplimiento de los compromisos que se adopten". (Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), 1993)

En general, entre varios autores se aprecia acuerdo en que la integración se refiere a la unificación cooperativa y no coercitiva; que los modelos de integración regional normalmente se centran en lo comercial y económico; la profundización de la integración reflejará la reducción del poder soberano de los estados miembros y un aumento de la influencia supranacional; y que los grados de integración así como las formas para alcanzarlos y el mayor o menor grado de institucionalización no son únicos, pues se determinan según los intereses de los miembros.

Asimismo, es de resaltar que mientras para los países industrializados lo esencial es la supresión de las discriminaciones, que la política económica responda a la lógica del mercado y el objetivo del desarrollo sea la expansión del comercio; para los países en desarrollo, la integración se concibe como un proceso que comprende principalmente los ámbitos políticos, económicos, sociales y geopolíticos, por lo cual es un quehacer multidisciplinario y con un desarrollo gradual e interactivo.

1.6. Objetivos de la investigación.

La presente investigación se planteó un objetivo general y tres específicos, los mismos se lograron y se reflejan en la parte conducente que a continuación de ellos se señala.

1.6.1. Objetivo General

Determinar los atributos peculiares que presenta la estructura institucional del SICA, mediante una caracterización de dicha estructura, visibilizando su esquema y el enfoque sistémico, a fin de describir y analizar la organización regional centroamericana en cuanto a sus ámbitos de acción y coordinación entre sí.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Vincular la presencia de la sistematización de la integración regional con base a las teorías propias del tema.
- Explicar el proceso que se inicia con un protocolo impulsado por los países centroamericanos y establece una estructura institucional con diversos fines basados en los intereses colectivos de los estados signatarios.
- Explicar la influencia de la teoría de las relaciones internacionales y de la teoría general de sistemas que tuvo en la creación de la estructura institucional de la región centroamericana.

El objetivo general se desarrolla en el capítulo IV; y los objetivos específicos, el primero en ese mismo y en el capítulo II, mientras que el segundo en el capítulo III y el tercero también en el IV.

1.7. Preguntas generadoras

Para el logro de los objetivos de la presente investigación se plantearon cuatro preguntas generadoras, logrando dar respuesta a las mismas en los capítulos que a su continuación aparecen:

- ¿Cómo es el proceso histórico, jurídico y político que tuvo como resultado el Protocolo de Tegucigalpa?

El capítulo III responde este cuestionamiento, con el abordaje conciso de diversos hechos de la región y sobre la influencia internacional en las diferentes etapas que se identificaron.

- ¿Cuál es el marco jurídico e institucional del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), a partir de los principales tratados constitutivos de la organización política, su estructura institucional y dentro de un marco multidimensional?

En el capítulo III se aborda la estructura jurídica que da cuerpo, certeza y una relativa permanencia al proceso de integración; resume los que se consideró sus principales instrumentos y una referencia al derecho comunitario; y lo relativo a la estructura institucional se desarrolla de forma más completa en el capítulo IV.

- ¿Cómo se aplica la teoría general de sistemas en el análisis e interpretación de la estructura institucional del SICA?

En el presente y el capítulo II se introduce teóricamente el tema y en el IV-se responde y aplica el desarrollo teórico.

- ¿Cuáles son los criterios a seguir para exponer una caracterización de la estructura institucional del SICA?

Los criterios identificados se desarrollan en el capítulo IV, los mismos encuentran su base en el Protocolo de Tegucigalpa, otros instrumentos y en el esquema sistémico del SICA.

- ¿Cómo plantea el SICA sus relaciones extra regionales?
Entendiendo por relaciones extraregionales aquellas que se tiene con otros Estados de fuera de la región SICA, organismos internacionales y otras entidades. La respuesta comprende aspectos de organización como bloque con objetivos políticos, comerciales y de cooperación que se recogen en el capítulo III .

1.8. Estrategia Metodológica.

Luego de un acercamiento a los temas de la integración, exploración general en la página electrónica de la Secretaría General del SICA (SG-SICA) y de algunas de sus publicaciones de los últimos años, así como de un sondeo preliminar e informal con ciertos funcionarios de la misma que se realizó el mes de agosto de 2015, se inició a dar forma a la idea; seguidamente se propuso el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, la utilidad académica y social y la sistematización metodológica.

Resultado del problema que se describe a la luz de la estructura institucional del SICA, fue necesario trazar la estrategia a seguir con la finalidad de adquirir, analizar y exponer la información y los datos que serían recolectados y que se aprovecharían para destinar las ideas fundamentadas en el desarrollo del estudio propuesto.

La construcción del modelo a seguir por medio de la metodología, buscó estimar información verídica que se ha registrado a lo largo del tiempo en la historia regional centroamericana, destacando los sucesos más importantes en relación a la

sistematización e integración como herramientas de las relaciones entre los estados vinculados al SICA.

La información aquí contenida se basa en entrevistas a considerados como especialistas, investigación bibliográfica, los tratados citados en la presente investigación, documentos facilitados y en la experiencia del investigador quien se ha desempeñado en varios puestos que se relacionan con el campo de la integración regional, lo cual coadyuvó a poder disponer, entre otros, con copia inclusive de documentos apreciados como únicos e históricos. En este contexto a continuación se exponen las herramientas metodológicas que se utilizaron.

1.8.1. Método

Método analítico: Es el que se conoce por desmembrar un todo, descomponiendo sus partes a fin de observar las causas, efectos y naturaleza de determinado fenómeno, lo cual se vincula al análisis por medio de la observación a fin de comprender su esencia y lograr explicar y comprender su comportamiento. (Ruiz, 2007, pág. 13)

En este sentido, el contexto regional centroamericano requirió del método analítico, debido a que se partió de un todo, que en el caso presente es un contexto centroamericano que comparte lazos históricos, los cuales se dirigieron a realizar esfuerzos conjuntos en el marco del sistema internacional vigente. Es por ello que estos procesos históricos se vieron en sus partes a fin de observar las causas de la integración, conocer su naturaleza y esencia, para luego componer los elementos del tema dirigido a los objetivos expuestos.

Método deductivo: Galán Amador en la guía metodológica para diseños de investigación indica que este método parte de lo general a lo particular, partiendo de hechos universales que concluyen en aspectos precisos que se identifican resumiendo

determinado fenómeno en forma descriptiva, para dirigirlo a hechos que no han sido observados y lograr contextualizar la información dirigida a los objetivos que son determinados dentro de una investigación. (Galán Amador, 2008, pág. 1)

El método deductivo sirvió como herramienta fundamental para poder exponer el sistema internacional que impulsó la serie de regionalizaciones, que es el hecho universal influyente para Centroamérica a tomar acciones similares y así poder llegar a términos particulares, donde fue posible explicar el Protocolo de Tegucigalpa (PT) y otros instrumentos relacionados, así como la estructura institucional del SICA.

Sobre el estado jurídico de los tratados regionales, se esperaba que la SG-SICA, donde éstos se depositan, tuviera la información a la vista en su página electrónica, resultó que solo tenía la fecha de su firma y entrada en vigencia, no necesariamente para quienes estaban vigentes a la fecha de la consulta en enero de 2016, ni la fecha de efectuado el depósito de cada instrumento de ratificación, por lo que se consultó directamente al Centro de Documentación de la SG-SICA para completar la información de mérito y agregarla al Diagrama Número 3 sobre los considerados principales Instrumentos jurídicos del Sistema, que aparece en el capítulo III.

1.8.2. Técnicas

La técnica utilizada refiere el tipo de investigación cualitativa, Lamberto Vera refiere que este tipo de investigación es propia del área de las ciencias sociales y los postulados teóricos que desarrollan el comportamiento a seguir por parte de los actores a nivel internacional, (Vera Veléz, 2008, pág. 1) en el caso presente en lo regional. Por lo que, la investigación cualitativa permitió exponer las actitudes y atributos de lo comprendido en convenios, protocolos y compromisos de los estados signatarios de ODECA, del PT y otros instrumentos.

Asimismo, se acudió a la investigación documental, que permitió consultar información relativa al tema, en una primera parte fue información proveniente de cartas, protocolos y otros instrumentos principales que dieron vida a los órganos, secretarías, instituciones y otras que son vinculantes. Además se accedió a publicaciones, libros, revistas, periódicos, páginas electrónicas de diversas instituciones, buscadores electrónicos y otros medios para fundamentar las ideas relativas al tema.

1.8.3. Instrumentos

Para complementar la investigación, se consideró realizar entrevistas a algunos actores que han tenido contacto con el tema regional centroamericano, particularmente funcionarios y/o especialistas del SICA ubicados en la sede de la SG-SICA en El Salvador, otros funcionarios de los países miembros del SICA y a responsables del tema regional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala; y para ello, se definió algunas variables y elaboró una guía o Cuestionario de Entrevista, que aparece como Anexo 1.

1.8.3.1. Sobre la entrevista.

Partiendo de lo referido, se identificó y priorizó los funcionarios y/o especialistas que se consideró podrían contribuir a la presente investigación; luego, se inició la gestión de citas, producto de lo cual, fue posible entrevistar formal y directamente durante la segunda semana de octubre de 2015, a tres funcionarios de países miembros del SICA y a uno regional, quienes de alguna manera a ese momento estaban y han estado antes vinculados a temas del SICA.

1.8.3.1.1. Personas entrevistadas:

A continuación se explica porque se identificó y priorizó a cada uno de las personas entrevistadas y se presenta una rápida referencia a su hoja de vida:

- Un alto funcionario de Guatemala, por estar la USAC en este país y porque es uno de los Estados que a través de la historia ha orientado o liderado algunas iniciativas en materia de integración.

Embajador Carlos Ramiro Martínez Alvarado, es Licenciado en Relaciones Internacionales y Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala a octubre de 2015, entre otros, está encargado de los asuntos de integración y es el representante de Guatemala ante el Comité Ejecutivo del SICA.

En dos oportunidades anteriores se desempeñó en esa misma posición, ha sido Representante de Guatemala ante la oficina de Naciones Unidas en Ginebra y Embajador ante el Gobierno de Argentina; asimismo, se desempeñó como Director de Asuntos Económicos de la SG-SICA, antes como funcionario en la SIECA y consultor en FLACSO y de la oficina del PNUD, Director de Integración de la cancillería guatemalteca y en el segundo semestre de 1992 fue uno de los delegados de su país a la Comisión Preparatoria para la puesta en funcionamiento del SICA.

- De República Dominicana, por ser el único país miembro del SICA ajeno geográficamente a la región de América Central, haber sido el último país en haberse acercado al proceso de integración de la región: primero parcialmente, luego como asociado, posteriormente y de manera progresiva se hace miembro del SICA a partir de diciembre de 2013.

Licenciado Álvaro Andón, Ministro Consejero de la Embajada de República Dominicana en El Salvador a octubre de 2015, es Licenciado en Ciencias Jurídicas y enlace técnico de su país para asuntos de integración ante la SG-SICA, entidad con la que ha colaborado como coordinador temático de la red de expertos en integración regional; en el pasado fue encargado de la Subsele del Parlamento Centroamericano en Santo Domingo, República Dominicana.

- De Costa Rica, en razón que regularmente ese país ha tomado otros tiempos poco más extensos que otros Estados miembros del SICA para ratificar o adherirse a iniciativas de integración.

Licenciado Carlos Manuel Echeverría, Embajador de Costa Rica en El Salvador a octubre de 2015; es Administrador de Empresas y Economista en Desarrollo, con frecuencia designado representante ante el Comité Ejecutivo del SICA; es diplomático de carrera y fue Director General de Política Exterior en la cancillería costarricense; hasta marzo de 2014 se desempeñó tres años como Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la SG-SICA; en el segundo semestre de 1992, fue uno de los delegados de su país a la Comisión Preparatoria para la puesta en funcionamiento del SICA.

- Un importante funcionario de la Secretaría General del SICA, por ser ésta uno de los principales órganos del sistema y su titular el más alto funcionario administrativo del mismo y su representante legal.

Abogado César Ernesto Salazar Grande, Asesor Jurídico de la SG-SICA con sede en El Salvador a octubre de 2015; Abogado y Notario con estudios superiores en el Consejo del Poder Judicial Español y Universidad Carlos III de Madrid; considerado un funcionario clave en las atribuciones de la SG-SICA y de la institucionalidad regional; y es Profesor de Derecho Comunitario, miembro del Centro Interuniversitario para Estudios de la Integración (CIPEI) de la Universidad de Alcalá España.

- **Otros aspectos importantes sobre las entrevistas.**

- Es de resaltarse que al solicitarse las entrevistas estas fueron concedidas inmediatamente, durante las mismas se explicó el propósito y se dio a conocer de manera puntual la justificación y el planteamiento del problema.

Para todas las entrevistas se acudió a los lugares de trabajo, se tomó las notas respectivas y se grabaron, salvo una en que el entrevistado no se extendió mucho por razones de tiempo y optó por enviar posteriormente vía electrónica las que dijo esas eran sus respuestas.

Se considera que el contacto personal fue clave porque permitió conversar más allá de los temas que reunía el cuestionario, lo que permitió obtener percepciones adicionales que contribuyeron a la investigación, así como confirmar que los entrevistados no contaban con un ejemplar del Esquema Sistémico del SICA, aunque no desconocían su existencia, por lo que se optó por compartirles una copia en formato tamaño carta. Lo anterior confirmó lo que se presumió en agosto de 2015, cuando se realizó un sondeo preliminar e informal, que en efecto el esquema y el enfoque sistémico no estaban siendo tan valorados para el fortalecimiento de la estructura institucional.

- Las entrevistas generaron situaciones imprevistas por el investigador, uno de los entrevistados solicitó copia del esquema sistémico en el tamaño original (pliego), indicando que por años infructuosamente lo buscó, el cual se le prestó, éste seguidamente, durante la reunión del Comité Ejecutivo del SICA, del 21 de octubre de 2015, optó por recordar el valor del esquema sistémico a los presentes y facilitar a cada delegación una copia del mismo en el tamaño original, citando quien se la había proporcionado.

Días después, dos de los entrevistados comentaron el tema con funcionarios de la SG-SICA y uno de ellos posteriormente, el 6 de noviembre de 2015, por correo electrónico, a la SG-SICA y a funcionarios de los países miembros del SICA relacionados con el tema de integración, les remitió copia del esquema sistémico y algunos comentarios de su conocimiento que en parte casaban con la idea planteada por el investigador.

Conociendo funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala los planteamientos del investigador y a quienes éste días antes había entrevistado, uno de ellos que recibió el correo reaccionó y, en la misma forma que lo recibió con copia a la dimensión regional, respondió positivamente al mensaje anterior y valoró la idea del investigador.

Asimismo, el 12 de noviembre de 2015, durante una reunión de reflexión sobre el futuro de la integración regional, del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, cuyos temas se amplían más adelante, el representante de Guatemala mencionó que el investigador se encontraba impulsando el enfoque sistémico como opción posible para el fortalecimiento de la estructura institucional regional.

Lo anterior, en razón que en esa reunión se conversó a partir de un documento de insumos que la SG-SICA remitió el día 8 de ese mes, en el cual se incluyó, en una última parte, la propuesta para que se valorara discutir en torno a la “plataforma institucional sistémica para una integración estratégica”, en donde hacen planteamientos sobre la posibilidad de reformar el marco jurídico de la integración y, por primera vez en los últimos años, en la propuesta se relaciona esta área con el enfoque institucional sistémico.

CAPITULO II

Aproximación Teórica de la Integración Regional

2.1. Teorías y Enfoques del Proceso de Integración.

Una teoría es una guía necesaria en la investigación, explica la relación entre variables, orienta al investigador en las predicciones y en todo el proceso investigativo y sin el contexto de una o más de ellas los resultados de la investigación no tendrían valor científico. Waltz sobre las teorías afirma que:

“... una teoría o algunas teorías, ... indica que algunos factores son más importantes que otros y especifica las relaciones que existen entre ellos ... no explican conclusivamente los hechos ... es la explicación de ellos; una vez que se ha comprendido el sistema, ... se ha aprehendido su principio organizativo, los fenómenos son explicados...; una teoría ordena los fenómenos de manera que sean mutuamente dependientes; conecta hechos que de otro modo serían dispares; muestra como los cambios de ciertos fenómenos implican necesariamente cambios en otros fenómenos.” (Waltz, 1988, págs. 19-21)

Cuando se observa una teoría se debe tener en cuenta que no se puede ser reduccionista y limitado, es de advertir que siempre resaltarán las características propias de esa teoría con algunos elementos de otras. Miranda y otros citan que Mariscal al referirse a las teorías políticas señala:

“Ninguna de ellas, por otra parte, ni las primeras ni las más recientes, puede pretender la exclusividad ante el fenómeno complejo y dinámico de la integración europea. La actitud teórica inicial más racional, razonable y fecunda parece ser la de un utilitarismo inclusivo”. (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 67)

Existen diversas teorías y enfoques a partir de los cuales se pueden interpretar los procesos de integración, constituyendo instrumentos que fortalecen el análisis o discusión de ideas y paradigmas, que además permiten describir y explicar las características que han transformado esos procesos según sus modalidades, sean éstas políticas, económicas, sociales u otras.

El origen de las teorías básicas y enfoques de la integración es europeo y se han aplicado a su modelo de integración, con sus particularidades históricas y circunstancias, diferentes a las de la región centroamericana.

Así como pueden existir diversas definiciones del concepto “Integración”, igual diversidad se encuentra de teorías y enfoques de la integración, por lo que en este capítulo el propósito es dar a conocer objetivamente las principales que el investigador consideró pueden llegar a orientar la discusión y análisis por parte del lector.

Planteados los anteriores argumentos, se revisarán las teorías y enfoques que se considera podrían adaptarse al estudio de la realidad y coyuntura de la región de los países miembros del SICA, las que se tendrán presentes al realizar un rápido recorrido de los antecedentes y al efectuar una puntual revisión de sus principales instrumentos jurídicos; y para el tema de investigación sobre la caracterización de la estructura institucional del Sistema de la Integración Centroamericana, se ha elegido tomar como elemento teórico fundamental y complementario la Teoría General de Sistemas.

2.1.1. Funcionalismo.

La teoría del funcionalismo surge entre la Primera y la Segunda Guerra Mundial, tiempo en que había necesidad de evitar otra guerra, su principal exponente es David Mitrany²; Pavel Solares expresa que este teórico se apoyaba en la integración económica y tecnológica como forma de entablar acuerdos entre los países y creó un “sistema de cooperación y paz”, que partía de la supuesta incapacidad del Estado de

satisfacer las necesidades básicas de su población, frente a lo cual proponía la creación de organizaciones internacionales, para “asumir gradualmente la gestión de sectores concretos”, creando así un sistema “aterritorial” de transacciones encargado de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos. (Solares Flores, 2005, págs. 13-14)

Señala Luis Padilla que el postulado esencial del funcionalismo “consiste en su afirmación acerca del Estado-Nación como cada vez menos adecuado para satisfacer las necesidades de la humanidad... Esta perspectiva señala que la integración es también necesaria para disminuir los peligros de guerra, fenómeno que no debe verse como algo consustancial al género humano sino como coyuntural, fruto de la estructura del sistema internacional de la época actual”. (Padilla, 2009, pág. 131)

Según Padilla, Mitraný afirma que al generar bienestar un proceso de integración que es acumulativo, los ciudadanos transfieren sus lealtades a las nuevas instancias regionales; por lo que supone que la integración económica debe conducir a la política, integración en la cual las unidades se organizarán alrededor de criterios “funcionales”, no territoriales. (Padilla, Teoría de las Relaciones Internacionales La investigación sobre la Paz y el Conflicto, 1992, págs. 158-159)

Según Frederic S. Pearson y otros, académicos de la escuela funcionalista, sostienen que “a medida que los Estados colaboran y renuncian en cierto grado a su soberanía en favor de las organizaciones internacionales gubernamentales en áreas de política menor, sus gobiernos aprenderán hábitos de cooperación que poco a poco inducen a una mayor colaboración y a una cierta renuncia a la soberanía material de alta política, lo que conduciría a una posible comunidad supranacional.” (Pearson & Rochester, 2000, pág. 343)

Partiendo de lo citado, se puede afirmar que la teoría funcionalista expresa que ante la insuficiente capacidad del Estado de lograr por sí solo los intereses nacionales, se

propone crear organizaciones internacionales que asuman por delegación la gestión de áreas o sectores específicos identificados que se enfoquen en intereses y necesidades comunes compartidas por Estados interesados.

2.1.2. Neofuncionalismo.

El neofuncionalismo es una teoría que promueve Ernst B. Hass,³ quien formula como precepto básico el rol funcional de instancias de integración que inician en un sector o área específica, pero que a razón de su impulso va creando una dinámica de “desbordamiento” (spillover) hacia otras áreas. Como ejemplo el caso europeo, donde está el papel promotor de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), surge en 1951, la cual con su operación impulsó en 1957 el inicio de la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA). (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 68)

Al igual que el Funcionalismo, esta teoría expresa que los Estados permiten y deciden el establecimiento de las instituciones internacionales, aunque en las decisiones que toman intervienen los grupos de interés (empresas) con la finalidad de defender sus propios intereses. Si los Estados promueven la cooperación a través de los sectores económicos y tecnológicos pueden lograr desarrollo económico, y de esta forma también logran poder político. El final el spillover de la economía ocasionaría efectos políticos. (Borja Carachure, 2006, pág. vi)

Asimismo, Hass aprecia a la supranacionalidad como: “... la existencia de autoridades gubernamentales más cercanas al arquetipo de federación que cualquier organización internacional pasada, pero aún no idéntica con ella.” (Mariscal, 2003, pág. 139). Con lo que propone transferencia de poder de los Estados hacia una entidad supranacional, que empieza a diseñarse como organización rectora de un proceso de integración que podría ampliarse al fortalecer la capacidad de toma de decisiones.

El investigador León N. Lindberg⁴ “estudia las condiciones del proceso de integración política donde las instituciones centrales representativas de los Estados miembros deben desarrollarse, estar capacitadas para intervenir en diferentes ámbitos de actividad (gestión, administración, toma de decisión) con tareas relevantes y expansivas que faciliten mayores tareas en otras instituciones de la integración concediéndoseles poder de acción. Además Lindberg se dedica al estudio del sistema decisorio colectivo, considerando a la integración como un proceso interactivo multidimensional.” (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 69)

La propuesta denominada “ciclos decisionales” desarrollada por Philippe Schmitter⁵, afirma que el proceso de integración irá forjándose a razón de diferentes ciclos. Por ejemplo, existe un ciclo de iniciación con elementos a considerar (poder relativo de la integración, pluralismo interno de los miembros, dependencia extra regional, estilo decisorio y otros); luego se van dando otros ciclos donde surgen cambios estructurales que impactan el desenvolvimiento de los actores y se van determinando las pautas del sistema de integración. (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, págs. 69-70)

Dada la dinámica, “pueden producirse tanto eventos coyunturales (dificultades políticas, desastres naturales) donde se enfoque la atención de las instancias regionales para evitar fuertes repercusiones; así como fenómenos de mayor amplitud (crisis económicas, golpes de estado o inseguridad ciudadana) que generan modificaciones de estrategias para lograr los objetivos oficiales de la integración.” (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 70)

Teniendo presente lo anterior, se puede afirmar que las circunstancias políticas y/o socio-económicas de Centroamérica pueden ser cíclicas, por ello debe tenerse presente el comportamiento político de los gobiernos, porque éstos pueden o no impulsar la integración. Las crisis pueden provocar ciclos decisionales, en los que autoridades nacionales y regionales revisan estrategias y deciden la expansión o contracción de instituciones regionales, así como asuntos o cuestiones a tratar y a qué nivel de autoridad y por ende profundidad de la decisión.

Expresa Padilla que el neofuncionalismo concibe a la integración “como efecto de un proceso de cambio gradual y acumulativo que se expresa sobre todo en los procesos políticos”; que estos procesos no están libres de conflictos y oposiciones y que están “motivados por intereses económicos que le dan su consistencia y fortaleza y que a la vez conducen a la integración política para el mediano o largo plazo”.

Además, concluye que Hass ha matizado algunas de sus ideas, “más que la integración política es la interdependencia política, así como el carácter multidimensional de la integración, y la necesidad de desarrollar un concepto o conceptos de integración que tomen en cuenta sus múltiples formas y ritmos, abandonen los postulados teleológicos y deterministas y expliquen la multiplicidad de direcciones que el proceso puede sufrir”; asimismo, agrega que “Schmitter ha subrayado, por ejemplo, la necesidad de abandonar los grandes modelos o “paradigmas únicos” y aceptar que la teoría debe desarrollarse con: “... la presencia simultánea de modelos o paradigmas antitéticos y conflictivos que, aunque pueden converger en algunos aspectos, divergen en muchos otros” (Padilla, 2009, pág. 133)

2.1.3. Intergubernamentalismo.

La teoría del Intergubernamentalismo encuentra sus orígenes en la propuesta Liberal Intergubernamentalista de Stanley Hoffmann⁶, quien en 1966 sugirió que los gobiernos de los Estados miembros del proceso europeo de integración son quienes deciden el rol que desempeñarán y sostiene que los niveles de influencia política de las organizaciones supranacionales no están a nivel igualitario al de los gobiernos nacionales. (Olano Alor, 2014, págs. 140-142)

El Intergubernamentalismo se permite la participación en dos escenarios: la Sociedad y el Estado, y la negociación entre ambos. Los Estados son los actores principales, que establecen cooperación y buscan acuerdos para satisfacer demandas que exigen la sociedad nacional y transnacional. Borja cita que Bellamy y Darío Castiglinone afirman: “Los intereses nacionales, subnacionales y transnacionales en conjunto

forman y moldean la integración Europea y diseño de la política.” (Borja Carachure, 2006, pág. viii)

El considerado precursor de la teoría intergubernamentalista, Andrew Moravcsik⁷, luego de afirmar que la Comunidad Europea se ha desarrollado por negociaciones y acuerdos intergubernamentales, generando resultados bajo una coordinación política de preferencias nacionales, al respecto, en los 90s “formula tres elementos fundamentales: 1) El comportamiento racional estatal; 2) La formulación de la preferencia nacional y 3) La negociación interestatal”. (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 73)

La negociación interestatal, intergubernamentalista, analiza “aspectos como las estrategias negociadoras de los gobiernos, su eficiencia comparados con “los resultados obtenidos y el poder negociador estatal reflejado en tres posibles escenarios: 1) alternativas unilaterales o amenazas de no llegar a acuerdos; 2) posibles coaliciones alternativas o amenazas de exclusión de miembros; y 3) el potencial para asumir compromisos.” (Padilla, según Miranda SJ, González & Romero, 2011, pág 73)

Considerando lo antes expresado, se puede agregar que el Estado parte de intereses nacionales definidos, sopesa costos, beneficios y posibles coaliciones de llevar ciertos temas al marco de la integración, lo que podría condicionar negociaciones y resultados, los cuales se corre el riesgo puedan generar desgaste y resultados no favorables, fracasos o fracturas entre Estados miembros de la integración; aunque ese riesgo existe, para el intergubernamentalismo las instituciones supra nacionales incrementan el poder de los gobernantes porque éstos dirigen las negociaciones y se fortalecen como líderes políticos respecto a actores dentro de sus países. (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, págs. 73-74)

2.1.4. Institucionalismo.

En el marco del Institucionalismo resaltan las instituciones y su papel dentro de un sistema, como reglas formales (instrumentos y procedimiento) e informales (símbolos, creencias y cultura); que tienen el propósito de ir consolidando las instituciones para regir una integración depurada, eficiente en los procesos administrativos y bajo un diseño democrático, representativo y de cohesión tanto en la promoción de demandas políticas, como en la toma de decisiones donde diferentes actores socio-políticos de la región sean incluidos, impactando así en los resultados del sistema de integración. Al respecto, Miranda y otros, citan que Mariscal afirma que:

“Si las instituciones-estructuras políticas (polity) cuentan y son relevantes, porque condicionan los insumos (inputs) de las fuerzas sociales, económicas y políticas, contribuyen a conformar el propio juego político (politics), pudiendo también devenir ellas mismas actores políticos, y tienen un impacto en el resultado de las políticas (policy outcome).” (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 71)

Las instituciones del sistema de la integración idealmente deben facilitar, por mecanismos participativos y democráticos, la participación o el acceso de actores gubernamentales, empresariales, civiles, políticos, culturales y étnicos; con lo cual fortalecerían la acción colectiva regional aumentando la dinámica de la integración y permitiendo que grupos y sectores de los países miembros del sistema, en el marco de reglas y disposiciones institucionales, se movilicen buscando respuesta a sus demandas. Miranda y otros agregan que Armstrong y Bulmer especifican que:

“...las instituciones estructuran el acceso de las fuerzas políticas al proceso político, creando una especie de sesgo. De ese modo las reglas, normas, recursos o símbolos institucionales configuran el comportamiento de los actores”; y que “las propias instituciones pueden desarrollar impulsos institucionales endógenos para el cambio de política que exceden el rol de mera mediación

institucional.” (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 72)

En razón de lo anterior, debe tenerse presente que, según los orígenes de los actores que formulan, aplican e interpretan las reglas e instancias del juego político del sistema de la integración, así serán las prioridades del proceso.

Borja cita que Andreas Dur define el “institucionalismo de la elección racional, el cual observa a las instituciones como el contexto estratégico en el que los individuos racionales persiguen sus intereses... En este tipo de institucionalismo, el objetivo de establecer instituciones es para modificar el comportamiento de los actores, ya que considera que las instituciones pueden favorecer u obstaculizar las acciones que los Estados desean realizar”. (Borja Carachure, 2006, pág. vi y vii)

Asimismo, Borja expresa que Frank Schimmelfenning emplea el término “institucionalismo racionalista..., que trata de explicar el establecimiento y diseño de instituciones internacionales como resultado de las elecciones y negociaciones intergubernamentales de los Estados en un contexto anárquico”... y que considera las preferencias de los Estados como punto de partida para iniciar negociaciones y así establecer instituciones. (Borja Carachure, 2006, pág. vi y vii)

2.1.5. Neoinstitucionalismo.

Esta teoría estudia las instituciones y su influencia en el individuo, así como el cambio institucional, siendo éstas los entes primordiales que forman, conforman y moldean a una colectividad en particular, al tiempo que cumplen una función comparativa que revela el rol de diferentes actores intrasociales. Su perspectiva es proponer un concepto holista que estudie las instituciones en relación con variables como cultura, democracia y partidos políticos, entre otros, es decir que estudie las instituciones en su concepto y no aislándolas como el institucionalismo. (Aguilar Wong, 2009, págs. 44-45)

En esta teoría los actores principales son las instituciones y tienen la función de resolver problemas y promover cooperación entre países, así como establecer equilibrio y comunicación entre las partes de un proceso: “los roles, las normas y los procedimientos establecidos por las instituciones constituyen la base sobre la cual se apoya la interacción social y sin la cual los comportamientos sociales serían ininteligibles – es decir, no serían de carácter social sino puramente individual.” Para cumplir con los intereses de todos los actores, las instituciones establecen un equilibrio entre las demandas nacionales y las comunitarias. (Borja Carachure, 2006, pág. vi)

El nuevo institucionalismo entiende a las instituciones como fuerzas estabilizadoras y constringentes; se cimenta en un individualismo metodológico que se fundamenta en el principio de que todos los resultados de las acciones humanas se explican por la acción individual cuyas interacciones en las estructuras legitiman las instituciones; estudia los rasgos de las estructuras institucionales económicas que posibilitan el desarrollo; y enfatiza las instituciones que definen el comportamiento de los actores frente a su medio social. (Vargas Hernández, 2012, págs. 49-50)

El neoinstitucionalismo destaca “la importancia de las instituciones partiendo de que conforman el cemento de la sociedad”, “busca combinar las teorías económicas y de las instituciones para analizar las interacciones sistémicas entre ambas” y “pretende romper y trascender los límites más estrechos de los modelos tradicionales”. (Rivas Leone, 2003, pág. 40)

2.1.6. Teoría General de Sistemas como forma de organización.

Cuando se habla de Teoría General de Sistemas (TGS) como forma de organización o aplicada a una dimensión de la integración, se deben observar sus acciones e interacciones respecto a un sistema internacional mayor y principalmente en relación con sus subsistemas regionales o inclusive nacionales en donde, admitiendo que es un sistema abierto, se identifican al menos tres partes: estructura, proceso y resultado (Miranda SJ, González, & Romero, 2011, pág. 75), los cuales se pueden definir así:

- **Estructura:** instituciones estatales o regionales y las reglas que rigen al sistema, sean éstas disposiciones, mecanismos, instrucciones u otras; el sistema o las instituciones parten de recoger o ingresar información;
- **Proceso:** consiste en la ejecución de las actuaciones o actividades de las instituciones conforme a sus funciones y métodos. No siempre todos los subsistemas del sistema tienen que ver en el proceso que transforman; existen otros procesos llamados de apoyo (organización, contabilidad, computación y otros), que son los no fundamentales en el proceso de conversión principal; y
- **Resultado:** el sistema o sus instituciones transmiten respuestas, productos o salidas, que constituyen el producto de la transformación de las entradas, pueden ser una o varias salidas así como buenas o malas.

Varios autores consideran a David Easton⁸ y Karl Ludwing Von Bertalanffy (VonB)⁹, entre los principales ponentes del enfoque sistémico y la teoría general de sistemas, ambos hicieron aportes como la identificación de los elementos constitutivos de un sistema y otros aportes de la semántica científica universal.

A finales de los años sesenta Easton formuló el enfoque sistémico como una herramienta para analizar la política empleando términos de la cibernética; definiendo al sistema político como un conjunto de interacciones relevantes para las asignaciones autoritarias de valores. Tiempo antes, Von Bertalanffy, partió de la teoría general de la biología para su propuesta de Teoría General de Sistemas, su primer esbozo data de 1928, la desarrolla progresivamente y se cristaliza su publicación final en 1968.

2.1.6.1. Definición de Sistema y de Teoría General de Sistemas.

Del concepto “sistema” se pueden observar previamente sus antecedentes en otros similares con muchos nombres como: “filosofía natural”, Leibniz; “coincidencia de los opuestos”, Nicolás de Cusa; “sucesión de entidades o sistemas culturales”, Vico e Ibn-Kaldun; a la “dialéctica”, Marx y Hegel (von Bertalanffy, 1968, pág. 7); y antes que todos ellos encontramos que Aristóteles afirmó “el todo es más que la suma de sus partes”, afirmación que para algunos investigadores constituye la definición del problema básico de un sistema, al cual se relaciona también el principio de “totalidad”.

Sistema “se define como un conjunto de unidades interactuantes. En un nivel, ... consiste en una estructura, y la estructura es el componente de nivel sistémico que posibilita pensar en las unidades como un conjunto diferente de una mera reunión. En otro nivel, el sistema consiste en unidades interactuantes.” (Waltz, 1988, pág. 63)

Padilla cita que sistema se refiere a las “variables en interacción que componen una totalidad unificada a través de la influencia mutua de acciones” (Dougherty) o a “un conjunto de elementos en interacción que constituyen una totalidad unificada a través de la influencia mutua de las interacciones” (Brillard)”. (Padilla, Teoría de las Relaciones Internacionales La investigación sobre la Paz y el Conflicto, 1992, pág. 115)

A partir de lo anterior y otras fuentes, se puede afirmar que todo sistema se compone de un aspecto estructural (elementos, límites, red de comunicaciones e informaciones) y un aspecto funcional o componentes (entradas, procesos y salidas) que se verán adelante; y que por Sistema se puede entender que “es un todo unitario organizado compuesto por partes o subsistemas interdependientes, delineado por los límites identificables de su ambiente o suprasistema” (Dávila Ladrón de Guevara, 2005, pág.

web); y de manera general se pueden identificar, de acuerdo a aspectos fundamentales, como:

- **Reales**, se perciben con la sola observación, existen por sí mismos, formados por partes organizadas y con independencia de cualquier observador, intercambian con su entorno energía, información y/o materia, por ejemplo: ser humano y galaxias;
- **Conceptuales**, sistemas organizados formales de definiciones, nombres o símbolos, como construcciones formales, como los del campo de la Lógica, las matemáticas, la música y en general toda construcción simbólica; y
- **Abstraídos**, son subsistemas del sistema conceptual correspondientes a hechos reales pero no objetos de percepción directa sino producto de construcciones conceptuales, tendente a encontrar lo común a entidades muy diferentes, por ejemplo un ecosistema, el sistema social o un sistema político.

La TGS busca reglas de valor general, aplicables a cualquier sistema y en cualquier nivel de la realidad. VonB propuso la teoría de sistemas abiertos, que intercambian información con el medio ambiente como los sistemas vivos; esta teoría “aborda sistemas complejos, totales, buscando lo esencial en su composición y en su dinámica que puedan ser objeto de generalización” (GG, 2003, pág. web); se piensa como doctrina interdisciplinaria, que aspira construir modelos teóricos que estén entre las construcciones generalizadas (matemáticas) y las teorías específicas (disciplinas especializadas).

A partir de la opinión de varios autores y para los objetivos de la presente investigación, se puede resumir que la TGS es una ciencia de la globalidad, constituye un estudio interdisciplinario que trata de encontrar las propiedades comunes a los sistemas; que se presenta en todos los niveles de la realidad, enfatizando en un sistema total o su

conjunto y no en sus partes que no se comprenden aisladamente del todo, en donde éstas están interrelacionadas o interdependientes; y no es reduccionista en su análisis, contempla las interacciones internas y las externas con el ambiente.

2.1.6.2. Puntualizaciones del método desarrollado por David Easton.

Según David Easton, el análisis sistémico en el análisis político, es interpretar la vida política como un sistema de conducta en una misma orientación con ideales y supuestos semejantes, en donde cada cual respete los intereses de otros y se apoya o ayuda recíprocamente o se acepta un liderazgo común. Para el análisis sistémico considera fundamentales las premisas: sistema, ambiente, respuesta y retroalimentación (Easton, 1965, págs. 221-230), que se pueden definir así:

- **Sistema:** la vida política como un sistema, éste está abierto a influencias, insumos o demandas procedentes del ambiente; ante los cuales toma decisiones que se traducen en productos o respuestas;
- **Ambiente:** El ambiente envía insumos en forma de demanda, apoyos o información, que produce variaciones en las estructuras y procesos del sistema;
- **Respuesta:** Productos que envía el sistema al ambiente, lo que reafirma su capacidad de subsistir frente a tensiones y puede implicar la auto-regulación;
- **Retroalimentación:** Un sistema subsiste con retroalimentación para sus realizaciones y regularización.

Un sistema político es un sistema abierto, expuesto a lo que ocurre en su ambiente constituido por el sistema intrasocial y extrasocial (subsistemas político, económico, social y otros, para el caso de esta investigación de la región y fuera de ésta, respectivamente); por eso el análisis sistémico dirige su atención a los procesos vitales más que a la estructura o procesos particulares, en él se tienen que tomar en cuenta las tensiones que afectan al sistema sean estas internas o externas.

En suma, el análisis sistémico de Easton es una disciplina que analiza el comportamiento de las personas miembros de determinados sistemas, sus relaciones e interrelaciones.

2.1.6.3. Reseña de los aportes de Von Bertalanffy a la discusión.

La TGS se origina como totalizadora de la biología, se le denominó "organicista", bajo la cual se conceptualizó al organismo como un sistema abierto, en constante intercambio con otros sistemas circundantes por medio de interacciones; ésta fue la base que definió Von Bertalanffy (VonB), quien expone principios para explorar y explicar temas científicos, incluyendo una concepción humanista de la naturaleza humana, opuesta a la concepción mecanicista y robótica.

La TGS afirma que “las propiedades de los sistemas no pueden describirse significativamente en términos de sus elementos separados. La comprensión de los sistemas sólo ocurre cuando se estudian globalmente, involucrando todas las interdependencias de sus partes” (Moriel, 2004, pág. web). La TGS afirma que los sistemas contemplan las premisas básicas siguientes:

- **Existen dentro de otros sistemas:** cada sistema realiza tareas para cumplir los objetivos planteados en representación de un sistema mayor;
- **Son abiertos:** se relaciona con otros sistemas y subsistemas; y está en capacidad de intercambiar información con los subsistemas por una relación entre sus funciones o una relación de orden;
- **Sus funciones dependen de su estructura interna:** la influencia que ejerce la estructura del sistema (partes, sectores o áreas) sobre sus funciones conforman las organizaciones que obedecen a normas que las ordena y nutre. (Milano H., 2002, pág. web)

Desde el principio VonB abogó por una “concepción organísmica en biología que hiciera hincapié en la consideración del organismo como un todo o sistema y viese el objetivo principal de las ciencias biológicas en el descubrimiento de los principios de organización a sus diversos niveles”. (von Bertalanffy, 1968, págs. 7-8)

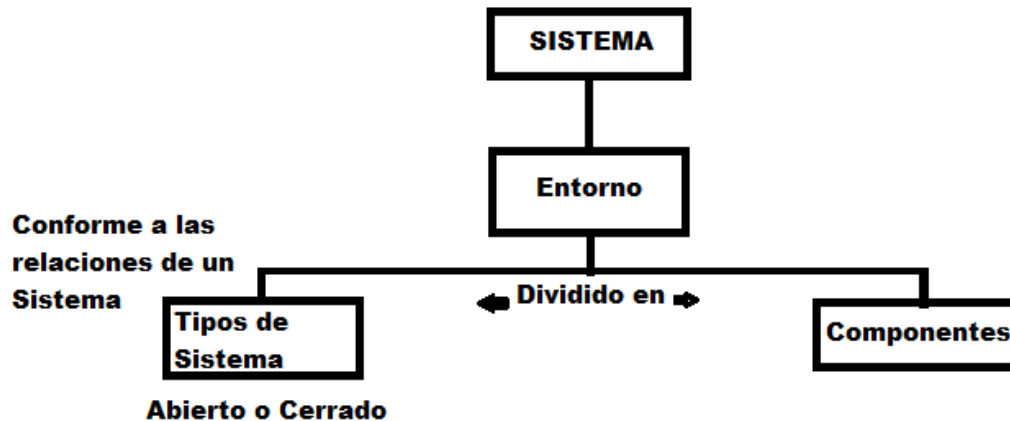
Asimismo, agregó que la teoría de las organizaciones formales se enmarca en aceptar la condición de que “el único modo significativo de estudiar la organización es estudiarla como sistema”, y el análisis de sistemas trata de la “organización como sistema de variables mutuamente dependientes”; de ahí que “la moderna teoría de la organización conduzca casi inevitablemente a una discusión de la teoría general de los sistemas”. (von Bertalanffy, 1968, pág. 5)

El “enfoque de sistemas” comprende una red de interacciones compleja que debe abarcar una “totalidad” definida; vonB en 1947 consideró que la TGS es una teoría “global” que unifica diversos aspectos, por ejemplo menciona que cuando vemos la historia antes el estilo era “quien hizo que” o “idiográfica”, algo así como responsabilizar a una o a varias personas de que haya sucedido algo en determinada forma, que esas formas fracasan y que los “acontecimientos parecen envolver algo más que las decisiones y acciones individuales, y estar determinados más bien por “sistemas” socioculturales, trátense de prejuicios, ideologías, grupos de presión, tendencias sociales, el crecimiento y la decadencia de civilizaciones y quién sabe cuánto más”. (von Bertalanffy, 1968, pág. 5)

La ley de las dimensiones óptimas de las organizaciones: mientras más crece una organización, más se alarga el camino para la comunicación, lo cual actúa como factor limitante y no permite a la organización crecer más allá de ciertas dimensiones críticas. (von Bertalanffy, 1968, pág. 34)

2.1.6.4. Componentes, Clasificación y Características de los Sistemas.

Diagrama No. 1
Componentes del Sistema



Fuente: elaboración del investigador a partir de bibliografía consultada.

Para entender el comportamiento de un Sistema es imprescindible analizar el Entorno donde se encuentra o se mueve. Las relaciones de un sistema con su Entorno son las que definen si un Sistema es Abierto o Cerrado, los que a su vez se encuentran compuestos por Subsistemas. Asimismo, para completar el entendimiento del Entorno es necesario establecer cuáles son los Componentes del Sistema, los que se explican en el apartado sobre “Sistemas Abiertos y las Organizaciones”, por lo que aquí solo se menciona que son: Ambiente, Entradas, Permeabilidad y Fronteras, Estructura y Entidad o Subsistema, Transformación y Operadores, así como Salidas o Productos.

Los sistemas se podrían clasificar de diversas maneras, por ejemplo conforme al tiempo de existencia, su especialidad y otras razones; atendiendo a la presente investigación, por su naturaleza y los componentes citados, los sistemas pueden ser Abiertos o Cerrados, clasificación que es considerada la principal división de los sistemas que está estrechamente ligada al componente de permeabilidad y fronteras que el Sistema tenga. Mientras más permeable más abierto es; y es cerrado aquel

donde no hay intercambio de información ni tiene influencia de ningún ambiente, por lo que tiende a ser equilibrado y no adaptable.

A través de los años se han postulado las Características o propiedades atribuidas a los sistemas, lo que ha generado un desarrollo teórico y práctico de algunas disciplinas, por lo que a continuación se presenta la compilación del investigador, a partir de las propuestas de varios autores, con alguna explicación complementaria:

- **Interrelación e interdependencia:** Los componentes del sistema se encuentran interconectados entre si, por lo que cualquier cambio de éstos se propagará a los demás produciendo un cambio del sistema original;
- **Globalismo o Totalidad:** el enfoque de los sistemas no está determinado por la simple composición y análisis de cada parte por separado, se basa en la visión en términos de su totalidad, enfrentando el todo con todas sus partes;
- **Entropía del sistema:** tendencia a desgastarse o a caer en un desorden que puede provocar incertidumbre y hasta la desaparición del Sistema;
- **Negentropía:** contrario a la entropía, evitan el desgaste y buscan un estado de creciente orden y organización a través de entradas, como elemento generador de orden y herramienta fundamental para la toma de decisiones en el sistema;
- **Adaptabilidad:** capacidad del sistema para aprender y desarrollarse de acuerdo a los cambios que se producen en su ambiente o en sus componentes;
- **Armonía:** nivel de compenetración que un sistema tiene con su ambiente y los sistemas con los que tienen algún tipo de relación.
- **Jerarquía u Orden:** generalmente los sistemas son complejos, compuestos por múltiples subsistemas y relaciones entre ellos; a su interior existe una jerarquía u orden encaminado a regular el sistema y sus funciones, donde los niveles jerárquicos no son totalmente independientes uno del otro, algunos ejercen control de otros, supervisando sus procesos y utilizando las salidas de éstos como sus entradas para realizar sus propios procesos.

- **Regulación:** manera de manejar los componentes que interactúan en los distintos procesos que se llevan a cabo, para que las metas y objetivos se cumplan satisfactoriamente.
- **Diferenciación:** en todos los sistemas complejos se presenta una diferenciación entre las estructuras de los sistemas (funciones y organización) para asegurar una más fácil adaptación al ambiente, esta diferenciación permite a los sistemas funcionar más eficientemente y aprovechar mejor los insumos del ambiente.
- **Equifinalidad:** capacidad de los sistemas de lograr sus metas en diferentes condiciones o por una variedad de caminos.

2.1.6.5. Los Sistemas Abiertos, las Organizaciones y el Enfoque Sistémico.

Los Sistemas Abiertos mantienen continua incorporación y eliminación de componentes, sin alcanzar un estado de equilibrio, sino manteniéndose en un estado uniforme. El sistema abierto está orientado hacia determinados propósitos y en permanente relación de interdependencia con el ambiente; evitan aumento de entropía y se desarrollan en dirección a un estado de creciente orden y organización (entropía negativa). Los sistemas abiertos restauran sus propias energías y reparan pérdidas.

Diagrama No. 2
Modelo de Sistema Abierto

		Entradas o Insumos		Actividades de la Estructura		Salidas o Productos		
Ambiente	⇒	Información Energía Recursos Materiales	⇒	Transformación o procesamiento	⇒	Información Energía Recursos Materiales	⇒	Ambiente

Fuente: elaboración del investigador a partir de diversos modelos revisados.

- **Entradas:** insumos que recibe un sistema abierto, procedentes del ambiente; el sistema necesita provisiones que llegan en forma de demandas o apoyos de otras instituciones, personas, subsistemas o del ambiente en general. Las entradas pueden ser: Seriales, salidas de otro sistema o subsistema que se convierten en entradas; Reentradas, salidas que se introducen nuevamente de manera parcial al sistema; y Aleatorias, entradas que no están presentes en todo tipo para el sistema;
- **Transformación:** los sistemas abiertos, a través de su Estructura (instituciones y reglas) transforman los insumos en productos acabados, mano de obra, servicios, documentos y otros productos;
- **Salidas:** es la información y otros productos que exporta el sistema hacia el medio ambiente;
- **Ambiente:** Entorno en que se encuentra o mueve el sistema, se constituye de variables no controladas por la organización, los factores que constituyen el ambiente deben ser relevantes para la organización;
- **Los sistemas son cíclicos:** el funcionamiento de cualquier sistema consiste en ciclos repetitivos de importación-transformación-exportación, en otras palabras se retroalimentan;
- **Fronteras o límites:** demarca físicamente o no lo que está dentro y fuera del sistema, su campo de acción, grado de apertura o permeabilidad en relación al ambiente.
- **Entidad o Subsistema:** unidades básicas de las cuales se encuentra compuesto un sistema;
- **Estructura:** entidades y relaciones que se presentan entre éstas y subsistemas;

2.1.6.5.1. Las Organizaciones y el Enfoque Sistémico.

Una organización es un todo integrado con objetivos o funciones múltiples, en donde cada sistema y subsistema principal y de apoyo están relacionados con la operación total, interactúan dinámicamente entre sí y también con los elementos relevantes del

ambiente. Su estructura, por lo tanto, es creada por varios sistemas arreglados en orden jerárquico, donde se pueden identificar un órgano central que norma su funcionamiento y unidades sectoriales o institucionales, constituyendo un todo unitario organizado.

En una organización con enfoque sistémico no hay unidades aisladas; y su múltiple retroalimentación entre la organización y su medio ambiente hacen difícil definir las fronteras de cualquier organización.

Para la solución de un determinado problema el enfoque sistémico propone que deben considerarse diversos elementos, relaciones y funcionamiento de las partes del sistema y del entorno; lo que comprende la totalidad y condiciona efectuar mayor nivel de análisis, aprendizaje y elegir las alternativas más comunes y obvias.

Las organizaciones poseen las características de los sistemas abiertos que se citan en el apartado 2.1.6.4. del presente capítulo y además las siguientes propiedades:

- **Homeostasis, estado firme o preservación del carácter del sistema:** Es el equilibrio entre las partes del sistema frente a los cambios del ambiente, en donde la organización puede alcanzar el estado firme, cuando se presenta la unidireccionalidad (a pesar de los cambios) y el progreso (fin deseado) aún bajo condiciones de variabilidad, que se logran con liderazgo y compromiso.
- **Morfogénesis:** el sistema organizacional tiene la capacidad de modificar sus maneras estructurales básicas.
- **Eficiencia y Eficacia,** la primera busca incrementos a través de soluciones técnicas y económicas, mientras que la segunda la maximización del rendimiento para la organización, por medios técnicos y económicos (eficiencia) y por medios políticos.
- **Organizaciones como partes de una sociedad mayor y constituida de partes menores:** las organizaciones son vistas como sistemas dentro de sistemas.

Al analizar el enfoque de sistemas como una teoría sobre las organizaciones, se tiene que ver la evolución de los modelos sobre la organización, entre ellos está el modelo formal o mecánico que coincide con el enfoque clásico, que se centra en la división de tareas por especialidad y estructuración de la organización de acuerdo con ciertos principios científicos; además, se resalta el modelo de sistemas, según el cual las organizaciones son sistemas caracterizados (Gilli, 2013, pág. 2) por condiciones de:

- **Complejidad:** sistemas físico-mecánicos, biológicos, sistema humano, social y trascendentales;
- **Artificialidad:** La interacción entre los componentes del sistema no son relaciones naturales, sino diseñadas por el hombre;
- **Apertura:** intercambio cíclico de energía con el ambiente, a través de las entradas, procesos, salidas y retroalimentación; e
- **Intencionalidad:** Las actividades de la organización deben buscar el logro de los objetivos, los cuales a su vez orientan el comportamiento y la información acerca de su cumplimiento, lo que permite un control por retroalimentación.

La administración tradicional y el enfoque de sistemas se oponen entre sí, ya que el segundo privilegia el conocimiento del sistema total en lugar del funcionamiento de las partes. Las principales diferencias entre estos enfoques se pueden resumir así:

- La visión del primer enfoque es introspectiva, hacia el interior; y el segundo, requiere una comprensión en relación con sistemas mayores a éste;
- En cuanto al interés, al primero le interesa las causas de los errores y al segundo los aspectos estructurales (distribución de funciones) y de proceso (ciclo entrada-proceso-salida y retroalimentación);
- Respecto a los objetivos, en el primero están mal definidos; y en el segundo caso, pone atención a los objetivos de los subsistemas, pero también en su relación con los objetivos del sistema mayor; y

- Sobre el resultado: el tradicional permite una mejoría del sistema y el sistémico proporciona el diseño de un nuevo sistema.

La organización o Estructura Administrativa Sistémica no se representa como un organigrama de administración tradicional, con líneas formales de relación jerárquica, sino por un esquema gráfico, en el cual existen ámbitos de actividad, cada uno de ellos interrelacionados e interdependientes de otros y con fronteras porosas para que operen como sistemas abiertos.

Diagrama No. 3

Postulados principales de las teorías y enfoques de Integración

Teorías y Enfoques	Principales Postulados
Funcionalismo	Los Estados colaboran y ceden atribuciones y responsabilidades a ciertas instituciones internacionales intergubernamentales que deciden conformar, lo cual no necesariamente conduce al supranacionalismo.
Neofuncionalismo	La integración que se inicia en un sector o área se va desbordando hacia otros sectores; en las decisiones que se toman en las instituciones internacionales intergubernamentales intervienen grupos de interés.
Intergubernamentalismo	La participación de los Estados obedece más a los intereses nacionales que a los costos y beneficios del tratamiento de ciertos temas en el marco de la integración, lo que provoca la posibilidad de coaliciones entre algunos de los gobiernos, lo que podría condicionar las negociaciones y sus resultados.
Institucionalismo	En el sistema de la integración las instituciones deben desempeñar un rol mediador, idealmente deben facilitar la participación o el acceso de todos los actores políticos, gubernamentales, empresariales, civiles, culturales y étnicos, entre otros; lo cual fortalece la acción colectiva regional y aumenta la dinámica de la integración.

Neoinstitucionalismo	Las instituciones tienen la función de resolver problemas y promover la cooperación entre los países, son las encargadas de establecer el equilibrio y la comunicación entre las partes que intervienen en un proceso, facilitando que las posiciones individuales se puedan convertir en comportamientos sociales o de la comunidad integrada.
Teoría General de Sistemas	La estructura, el proceso y los resultados dentro del sistema de la integración se interrelacionan; un sistema, para el caso que interesa, es abierto porque es parte de otro sistema y a la vez cuenta con otros subsistemas; y las acciones e interacciones de personas y grupos influyen en el sistema y los subsistemas.

Fuente: Elaboración del investigador en base a la información bibliográfica consultada.

2.2. Dimensiones de la Integración

La integración es un “proceso incluyente donde dos o más partes voluntariamente se interconectan en un conjunto cada vez más sistémico e interdependiente”; “supone la realización progresiva de una serie de acciones de acoplamiento de las estructuras y las políticas nacionales” (Oter, 2010, pág. 1), que puede incluir mercados, producción, infraestructura, instituciones, moneda, personas y otros, en donde cada vez que se profundiza en una etapa de la integración, necesariamente se puede estar transitando a una siguiente.

A medida que avanza el proceso de integración, puede requerir de la creación de órganos supranacionales y de una coordinación política cada vez más estrecha que facilite el logro del grado de integración dispuesto (Villagrán Kramer, Integración Económica Centroamericana, 1970); la profundización de la integración responde a la necesidad de aunar esfuerzos para alcanzar el desarrollo, por lo que debe basarse en una estrategia de acción común en aspectos económicos, sociales, culturales, jurídicos y políticos.

2.2.1. Integración Económica.

El proceso de integración económica Villagrán lo visualiza como “la serie de esfuerzos encaminados a organizar una zona común accesible a las economías de los países interesados, y dentro de la que se da libertad de movimiento de las personas y de los factores de la producción...” (Villagrán Kramer, Integración Económica Centroamericana, 1970, pág. 23)

Según Bela Balassa la integración económica considerada como un proceso “incluye varias medidas para abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diversos Estados nacionales, pero además da sentido de movimiento, de cambios en el tiempo; contemplado como un estado de cosas, puede representarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.” (Balassa B. , 1954, pág. 1)

La integración económica, que en algunas ocasiones se puede afectar derivado de obstáculos de orden político, también implica medidas encaminadas a suprimir formas de discriminación y de acuerdo a la profundidad de las medidas, se pueden identificar variantes formales que representan diversos grados de integración, que aunque no tienen un orden específico, se pueden resumir así:

2.2.1.1. Zonas de Libre Comercio.

La Zona de Libre Comercio (ZLC) inicia con la apertura de mercados entre dos o más países, quienes reducen o eliminan las tarifas arancelarias de algunos o todos los productos originarios de esos mismos países (Moavro, 1992, pág. 52) o para aquellos que reúnen los requisitos previstos en materia de normas de origen; así también, se pueden reducir o eliminar otras barreras que se considera restringen el comercio entre los países parte y cada uno puede mantener sus propios aranceles frente a terceros.

Lo anterior beneficia directamente a los industriales y comerciantes y se supone que trae como consecuencia la reducción de los precios de los productos de mayor consumo, lo cual beneficiaría a la población en general.

En las ZLC las reglamentaciones sobre normas de origen “permiten el libre comercio, pero sujeto a que el bien sea de origen regional, es decir, que tenga una alta proporción de materias primas y valor agregado dentro de la zona de libre comercio. Cuando esa condición se cumple, entonces el bien puede circular libremente. Cuando esa condición no se cumple, no está sujeto al libre comercio”. (Conesa , 1982, pág. 5)

2.2.1.2. Unión Aduanera.

La Unión Aduanera (UA) comprende las medidas de la Zona de Libre Comercio, la eliminación de cualquier restricción entre los estados miembros y un arancel externo común, el cual gravará a aquellos productos de origen distinto al de los países pertenecientes a la UA. (Moavro, 1992, pág. 52) La UA requiere que se implemente un sistema de recaudación de impuestos de importación y un mecanismo de distribución de los mismos, además de otros de compensación de pagos y libre convertibilidad de monedas de los países miembros de la UA.

Los derechos de importación proveen a un esquema de integración de rentas, éstos “pueden ir o no a un fondo común pero ..., pueden ser un factor sumamente importante para cohesionar y dar forma, vitalidad y energía a un esquema de integración ... pueden servir para distribuir, entre los países que forman parte de dicha unión, de manera distinta, la recaudación que se produciría en cada aduana nacional, de modo de compensar a los países de menor desarrollo económico relativo por ciertas desigualdades que en los inicios de un proceso de integración económica se pueden generar contra ellos.” (Conesa , 1982, pág. 5 y 6)

2.2.1.3. Mercado Común.

El Mercado Común (MC) además de comprender las medidas de una Unión Aduanera, asegura la libertad de movimiento no sólo de los bienes (libre comercio) sino además de todos los factores de la producción (Moavro, 1992, pág. 53), como las personas, servicios, capitales y tecnología; lo cual implica la armonización de las legislaciones y políticas macroeconómicas. A medida que se profundiza el MC, se hace necesario autoridades interestatales y comunes, independientes de los Estados miembros, cuyas decisiones son de obligatoriedad para los Estados.

Para Bela Balassa el Mercado Común lo entiende como la "...libre circulación de productos, personas, servicios y capitales, por lo que se infiere que es una modalidad avanzada de la zona de libre comercio y la unión aduanera..." (Balassa B. , 1966, pág. 7)

2.2.1.4. Integración Monetaria.

La Integración Monetaria implica la coordinación de las políticas monetarias de los países miembros, la adopción de una moneda común para todos y mecanismos para hacerla efectiva. (López Figueroa, 1999, pág. web)

En tanto se llega a una moneda común, se establecen tipos de cambio fijos o variables, dentro de un margen pequeño, que disminuyan el riesgo cambiario. La integración monetaria está íntimamente relacionada con el movimiento de capitales.

2.2.1.5. Unión Económica o Comunidad Económica.

La Unión Económica (UEc) es considerada el grado más avanzado de la integración económica, comprende al Mercado Común y a la Integración Monetaria, en materia económica actúa como unidad frente a terceros países. Busca la fusión gradual y total de las economías así como la armonización de las políticas económicas, laborales y

otras (Moavro, 1992, pág. 53) y se organiza con instituciones supranacionales y un nuevo espacio económico.

Lleva a la región de la UEc a una sola política monetaria, a una administración conjunta de reservas monetarias internacionales, a autoridades monetarias con poderes supranacionales y unifica aspectos relacionados con pagos intra-zonales y los mecanismos de ayuda financiera.

Según José Benito la UEc, también “supone la unificación de la política social, pero esto depende de la orientación propia de cada movimiento de integración económica. En los países en desarrollo o con regiones de menor crecimiento relativo, el programa de unión económica también incluye un esquema, el importante asunto del desarrollo equilibrado, con el propósito de compensar o atenuar las menores posibilidades de los países o regiones menos capacitadas para aprovechar los beneficios generales de la integración económica.” (Benito, 1970, pág. 20)

2.2.2. Integración Política

La Integración Política es considerada la forma que representa la culminación del proceso de integración, porque además de comprender la Unión Económica implica la constitución de un sistema común de dirección política y económica de los países miembros e integra en algunos casos una política exterior común hacia terceros países.

La integración política influye en algunos campos de acción como en la creación de órganos supranacionales a quienes se delega la toma de algunas decisiones en forma global, que pueden ser, además de las creadas con algunas limitantes para la integración económica que ahora se les da poder supranacional, otras como un Tribunal de Justicia, un Parlamento regional y aquellas que consideren necesarias de acuerdo a la profundización del proceso de integración.

2.2.3. Integración Social

El vínculo y complementación del desarrollo económico y el cambio social, en lo nacional y regional, resultan importantes para alcanzar los fines que se persiguen con la integración, la que no es estrictamente económica, sino abarca además lo social y debe asegurar el concurso de las fuerzas dinámicas de la sociedad; por lo que los aspectos sociales están ligados a los diferentes grados o etapas de la integración. (Secretaría de Integración Social del SICA (SISCA), 2013, págs. 132-133)

La Integración Social (IS) es una premisa adicional a la integración económica, pero ésta, si bien incrementa la efectividad de la integración, no es necesaria para las formas elementales de integración.

Asimismo, se puede afirmar que la IS es un proceso de cambio social que se genera de la conjugación de fuerzas o grupos sociales que participan de estructuras nacionales y/o regionales sociales, económicas y políticas, lo que no implica su indispensable regionalización. (Secretaría de Integración Social del SICA (SISCA), 2013, págs. 147-181)

La teoría afirma que los países en vías de desarrollo persiguen el desarrollo económico y a través de éste el cambio social; en el caso de Centroamérica, la SISCA, citando a Manuel Barahona, afirma que entre la suscripción del Tratado General de la Integración Económica Centroamericana y del Tratado de Integración Social Centroamericana (TISCA)¹⁰, pasaron 35 años; así como, que la SISCA se constituye para impulsar la coordinación, armonización y convergencia de las políticas sociales entre sí y con las demás políticas de los Estados miembros del SICA y que el TISCA organiza, regula y estructura el Subsistema Social, que comprende el área social del SICA. (Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA), 2013, págs. 9-11);

Es conveniente tener presente que la SISCA, al lamentarse que poco se ha trabajado

en definir las ventajas, actores, instrumentos, fases y alcances de la integración social, afirma que existe confusión entre la integración social regional con el desarrollo social regional y que se trabaja más en función del segundo; además, que no obstante sus objetivos son distintos también son complementarios, “porque el desarrollo social regional puede ser una plataforma para avanzar en la integración social y viceversa; pero al haber predominado en el SICA el enfoque de gestionar el desarrollo social regional, se ha restado atención a impulsar el proceso de la integración social, por estar atendiendo la implementación de proyectos regionales sociales...” (Secretaría de Integración Social del SICA (SISCA), 2013, pág. 155)

2.2.4. Otros asuntos relacionados con las dimensiones de la integración.

2.2.4.1. Creación de Estructuras supranacionales.

Partiendo de que la integración es un proceso progresivo y dinámico y que la creación de organismos comunes está directamente relacionado con la profundización del proceso de integración, en una zona de libre comercio, en general, se inicia con la creación de instancias “comunes de carácter intergubernamental”, que tendrán funciones meramente coordinadoras de las medidas que deban ir adoptando los Estados parte, para lograr los objetivos propuestos; en esta etapa, cada Estado sigue conservando el poder de decisión sin delegación.

Una situación intermedia entre lo antes descrito y la supranacionalidad la encontramos en la Unión Aduanera (UA), por ejemplo el arancel externo común que prevé demanda un sistema de recaudación de impuestos de importación y un mecanismo de distribución de lo obtenido, para lo cual los gobiernos integrados definen un sistema de aduanas periféricas y posiblemente conserven aduanas intermedias unificadas entre sus países, cuyas instituciones que intervienen en este sistema pueden ser de los respectivos países donde se encuentran, pueden coordinarse con organismos intergubernamentales o depender de éstos.

En la "Comunidad o Unión Económica", se deben crear no solo organismos intergubernamentales, sino también "supranacionales", debido a que el proceso requiere la unificación de las políticas de los estados miembros; es necesario consolidar instituciones y órganos comunitarios, cuyas decisiones sean obligatorias para los países miembros y sus poblaciones. Es importante que estos órganos sean de carácter autónomo e independiente, ya que tendrán la misión de coordinar y armonizar las políticas unificadas e impedir el predominio de un Estado sobre otros.

Las decisiones tomadas en el seno de las instituciones supranacionales no pueden ser revocadas por los Estados miembros, con lo cual las normas tienen prioridad sobre el derecho nacional y deben ser aplicadas: son vinculantes en cuanto a sus objetivos, aunque, en ocasiones, se deje libertad a los Estados miembros en cuanto a la forma de su aplicación. (Acevedo Peralta, 2015, págs. 95-100)

Con lo anterior, se reafirma la característica fundamental de la supranacionalidad, la cesión de soberanía, la cual en una región integrada no necesariamente será total porque en algunos aspectos se pueden organizar de forma intergubernamental y en ese caso las decisiones pueden ser por unanimidad o consenso, según se acuerde.

Para Gómez Vides la supranacionalidad se basa en un Tratado entre Estados, constituye un poder independiente de éstos que se ejerce a través de uno o varios órganos comunitarios que toman decisiones vinculantes y para lo cual los Estados transfirieron, cedieron o limitaron su soberanía. (Gómez Vides, 2013, págs. 134-136)

2.2.4.2. Movilidad.

En cada dimensión de la integración se dan diversas formas de movilidad, por ejemplo: en la ZLC facilidades para el libre comercio de bienes definidos de la región; en la UA se adiciona la libre movilidad de éstos originarios de terceros países; en el MC libre movimiento de capitales, servicios y personas, al perfeccionarse el movimiento de

capitales y una moneda común se está en presencia de la UM; y en la UE se incluye la libre movilidad laboral, entre otros aspectos.

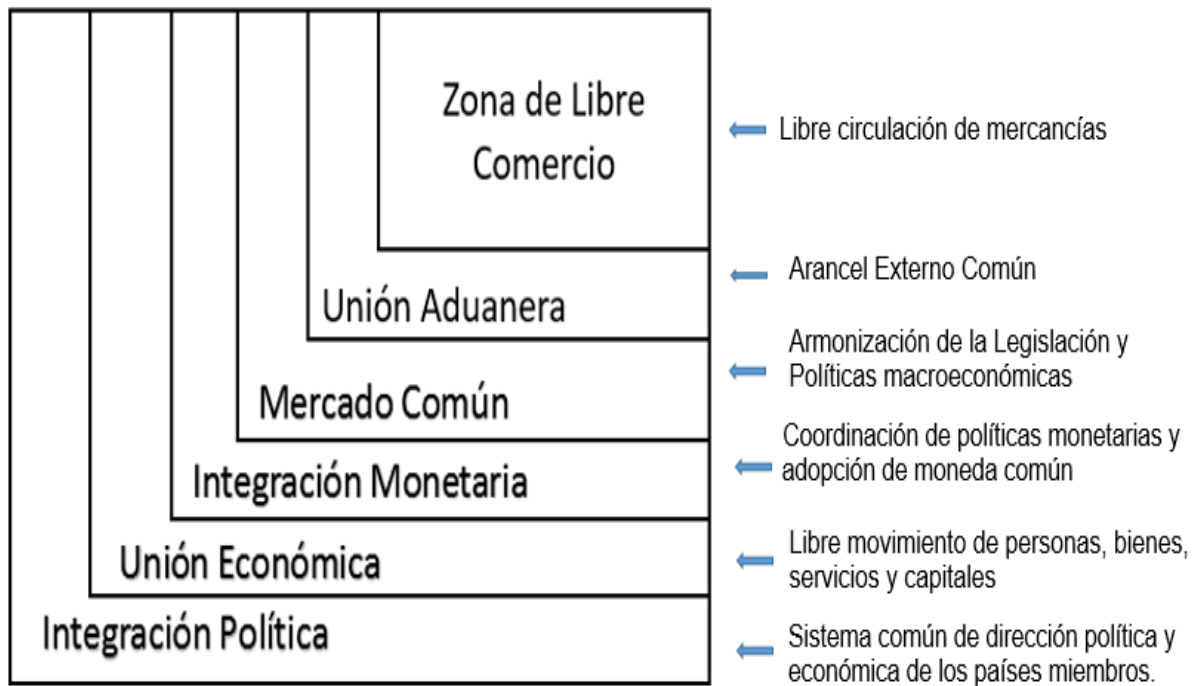
En todas las dimensiones de la integración referidas se da algún grado de movilidad humana el cual, en la medida que avanza el proceso integrador, éste se incrementa, pero es en la integración política donde más puede desbordarse, lo que obliga a los Estados integrados a ir implementado progresivamente una agenda de integración social, la cual podría comprender desde la homologación de leyes hasta llegar a estrategias, políticas y/o tratados regionales de obligatorio cumplimiento en los Estados integrados; y desde la coordinación de acciones gubernamentales de las instituciones de los países hasta la creación de instituciones regionales supranacionales.

Por lo anterior, además de las acciones previstas durante un proceso, esa agenda de integración social podrían contemplar materias de desempleo, empleo, movilidad laboral, migración específica y en general (visas, permisos de trabajo y residencias), seguridad social (portabilidad) y acceso a salud (pandemias, vacunación, enfermedades transmisibles y otros), relaciones laborales, salarios, educación y acreditación académica, capacitación y certificación, brecha entre sectores, distribución del ingreso, pobreza e indigencia, población urbana-rural, crecimiento económico e intervención del Estado, inclusión-exclusión, entre otros aspectos relacionados.

Algunos de esos ejemplos de agenda relacionados con la movilidad humana han sido abordados en el marco de actividades de la Secretaría de Integración Social del SICA. (Secretaría de Integración Social del SICA (SISCA), 2013, págs. 185-200)

Diagrama No. 4

Características generales de las principales etapas del proceso de integración



Fuente: Elaboración propia a partir de la investigación realizada.

En el presente diagrama se muestran las principales etapas del proceso de integración, donde cada etapa de integración mayor o posterior contiene a una menor o anterior; por ejemplo: la Unión Aduanera comprende las características previstas para la Zona de Libre Comercio y además un arancel externo común y así sucesivamente hasta llegar a la considerada la última etapa del proceso, la Integración Política. Se obvió la Integración Social porque se da por aceptado que a lo largo de todo el proceso de integración hay aspectos sociales ligados a cada etapa.

CAPITULO III

EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN CENTROAMERICA

3.1. Recorrido Histórico.

El recorrido histórico que se hace es meramente superficial porque solo cita algunos hechos claves pero consistentes, que el investigador considera son los mínimos que deben tenerse presentes al analizar el proceso y la caracterización de la institucionalidad de la integración centroamericana, los cuales no se entra necesariamente a analizarlos, sino sólo se promueve a su reflexión en la visión de que lo local y regional, además de influirse entre sí, también son influenciados por los países hegemónicos y otros hechos internacionales.

3.1.1. Antecedentes históricos y algunos hechos que impactaron previo al considerado como el inicio del proceso de Integración Centroamericana.

Las regiones que formaron la Capitanía General del Reyno de Guatemala proclamaron su independencia en 1821, dando paso al surgimiento de una organización política federal con resabios de la colonia, la cual no pudo consolidar una unidad política ni de relaciones económicas al interior del territorio, mientras hubo una organización federal al mismo tiempo se hacía sentir una organización estatal, desencadenando entre 1838 y 1842 una coyuntura en la cual se acrecentó la autonomía, soberanía y diferencias en Centroamérica, conduciendo años después al colapso del pacto federal; en el caso de Guatemala, se proclama República Independiente en marzo de 1847, terminándose las aspiraciones por la Federación.

Es así como se instauran cinco Estados-nacionales en Centroamérica y se pasa a otra etapa en la que al tiempo de aspirar por una estabilidad política, tanto al interior de los nuevos Estados como entre éstos, se van estableciendo vínculos con la economía internacional por medio de la exportación agrícola principalmente y de otros pocos

bienes, los cuales eran producidos primero por la oligarquía local de origen español en su mayoría, luego además por otros productores europeos y después estadounidenses principalmente, capitales que se fueron ampliando y diversificando en la región.

La dominación estadounidense diplomática y política se fue ampliando y desplazando otras influencias extraregionales, esto último evidenciado con la proclamación en 1823 de la conocida como Doctrina Monroe que es reafirmada y reinterpretada a partir de 1903, lo que conduce a un periodo de ocupaciones e intervenciones de Estados Unidos de América (EUA) en varios países de América Central. (Boersner, 1990, págs. 127-212)

Antes, durante y después de la primera y segunda guerra mundial¹¹, principalmente los países hegemónicos impulsaron en la comunidad internacional iniciativas para la conformación de organizaciones internacionales y regionales, por ejemplo se resaltan las siguientes:

- Bajo el patrocinio de los presidentes estadounidense y mexicano, Teodoro Roosevelt y Porfirio Díaz, respectivamente, en Washington D.C. el año 1907, se realizó la Conferencia de la Paz Centroamericana¹², que desembocó en la firma del “Tratado General de Paz y Amistad” entre los cinco Estados de la región, ocasión en la cual también nació la Corte de Justicia de Centroamérica y se firmó la “Convención para el Establecimiento de una Oficina Internacional Centroamericana”, que podría verse como la precursora de lo que posteriormente fue la ODECA. (Ortez Colindres, 1975, pág. 293)
- Luego de diversas reuniones entre algunos países considerados potencias mundiales¹³ y de las conferencias interamericanas¹⁴, resalta el surgimiento de las organizaciones que más tiempo han prevalecido como lo es la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos

(OEA) ¹⁵, en cuyo marco han surgido otros organismos internacionales especializados y regionales, así como otras instancias al amparo de ambas. Conformadas la ONU y la OEA y finalizada la segunda guerra mundial, se inició la “marcha hacia la guerra fría: confrontación entre el capitalismo y el socialismo y, al mismo tiempo, pugna entre dos grandes potencias” (Boersner, 1990, pág. 233), EUA y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS); por lo que desde 1948, con el argumento que era para “contribuir a la defensa hemisférica” y “prevenir actividades subversivas del comunismo internacional”, el gobierno estadounidense pasó a apoyar regímenes conservadores, lo que llevó a varios países de la región por un periodo de dictaduras, guerras internas, subdesarrollo y otras consecuencias que también afectaban el avance del proceso de integración que había iniciado a principios de los años 50. (Boersner, 1990, págs. 233-325)

En el seno de las Naciones Unidas, por resolución del Consejo Económico y Social (ECOSOC) del 25 de febrero de 1948, se establece la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) ¹⁶, la cual originalmente se fundó “para contribuir al desarrollo económico..., coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente..., se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social”. (CEPAL, 2015, pág. web)

3.1.2. Inicios del proceso de integración de Centroamérica en los años 50 y su evolución hasta principios de los 80.

En los años 50 la CEPAL propuso a América Latina reformas, particularmente enfocadas a la industrialización por sustitución de importaciones, impulsando un desarrollo productivo dirigido por el Estado para fortalecer las economías frente al comercio internacional y a los términos de intercambio no tan favorables; a esas propuestas de los 50, sucedieron otras que han venido cambiando su enfoque a través de los años.

En el caso particular de la región, en junio de 1951 la CEPAL acordó invitar a los Gobiernos del Istmo Centroamericano para que formaran “un Comité de Cooperación económica, integrado por los Ministros de Economía o por sus Delegados, que actúen como organismo coordinador de las actividades que desarrollen... y como órgano de consulta con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL”, en relación con proyectos y medidas tendientes a la realización gradual de la integración de las economías nacionales de los Estados Centroamericanos, con base en principios de cooperación y reciprocidad. (Ortez Colindres, 1975, págs. 320-321)

El 14 de octubre de 1951 Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron la primera Carta por medio de la cual constituyeron la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con el propósito principal de “fortalecer los vínculos que los unen ... mantener la convivencia fraterna ... auxiliarse entre sí, ... solución conjunta a sus problemas comunes y promover su desarrollo económico, social y cultural mediante la acción cooperativa y solidaria” (Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, 1951); y perseguía como objetivo primordial reconstruir la unidad política de Centroamérica.¹⁷

En agosto de 1952 se reúne por primera vez el Comité sugerido por la CEPAL, en febrero de 1957 el “Consejo Económico de la ODECA” y en diciembre de 1960, con la firma del Tratado General de Integración Económica se crea el “Consejo Económico Centroamericano” y la Secretaría Permanente de Integración Económica, quedando este último Consejo vinculado a la ODECA y como encargado de dirigir la integración de las economías centroamericanas y coordinar la política en materia económica. (Ortez Colindres, 1975, págs. 320-327)

La existencia de la ODECA a partir de la Carta de 1951, fue poco menos que nominal por lo que fue dejada de lado¹⁸ y el 12 de diciembre de 1962 se suscribe una nueva Carta con la misma denominación, aunque menos ambiciosa define que los Estados

son una comunidad económico-política que aspira a la integración de Centroamérica, la misma dio una mayor atención a temas económicos, a diferencia de la primera que privilegiaba los de orden político.

Mientras la ODECA establecía sus órganos, paralelamente se suscriben acuerdos bilaterales de comercio entre varios de los países de Centroamérica en los años 50, así como otros multilaterales de comercio e integración, con el acompañamiento de la CEPAL en años subsiguientes. Contrario al ámbito político, el proceso de integración económica siguió avanzando a pesar de las diferencias políticas y cambios de Gobierno en la región; en esa primera década el énfasis fue puesto en ampliar los mercados empezando por liberalizar parcialmente el comercio intrarregional y en coordinar la planificación de inversión en infraestructura.

En los años 60 se dispone un régimen de industrias centroamericanas, -equiparación de gravámenes a ciertas importaciones, libre comercio para casi todos los productos originarios de la región, el sistema de pagos centroamericanos, entre otros se establece el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y se acuerda un Mercado Común; lo último se complicó con el conflicto entre El Salvador y Honduras.

En los 70, la región se ve afectada por tres desastres naturales, el inicio de igual número de conflictos internos¹⁹, la salida de Honduras del proceso de integración y restricciones de algunos países de la región a ciertos productos; aún con ello el proceso de integración no colapsó por los altos niveles que alcanzó el comercio dentro de la región, aunque no se profundizó. Además, en esa misma década, Centroamérica registró hechos positivos y otros negativos, entre los primeros resaltan el auge de las exportaciones de café y azúcar, recuperación de los precios del algodón en el mercado internacional y los países productores de banano establecieron un impuesto a sus exportaciones y crearon la Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB).

Esos hechos se vieron neutralizados por la magnitud de los negativos, como el incremento de los precios mundiales del petróleo, la dependencia de repuestos para la industria y en general el deterioro de los términos de intercambio, lo cual provocó inflación interna superior al 10% y 20% anualmente, caída de las inversiones, incremento del déficit de la balanza de pagos e insensibilidad social por el impacto más fuerte de la crisis que afectó a la población de más escasos recursos, encima los países contraen un rápido y alto endeudamiento externo.

En el caso de la estructura de la ODECA, finalmente ésta sólo se concretó de manera modesta y sus mecanismos funcionaron parcialmente²⁰; por lo que se fue debilitando, particularmente por conflictos políticos en algunos países de la región, con lo que sólo quedó funcionando una oficina de archivos en su sede, a partir de julio de 1973 por decisión de los Ministros de Relaciones Exteriores (Secretaría General del SICA, 2006, pág. 39), quienes argumentaron problemas jurídico-financieros. En marzo de 1982 hubo un intento de reactivar la ODECA.

Paralelamente en los años 70, la SIECA dirige una investigación sobre desarrollo integrado de Centroamérica y los gobierno de la región integran un “Comité de Alto Nivel para el Perfeccionamiento y la Reestructuración del Mercado Común” (CAN), para analizarla a partir de agosto de 1973, con la colaboración de organismos regionales e internacionales y a través de un proceso participativo intersectorial, presentando en marzo de 1976 el “Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana”, en el cual se planteaba el perfeccionamiento y ampliación del proceso de integración económica, llevándolo al ámbito social y estableciendo órganos comunitarios.

Éste tratado no llegó a aprobarse, según Moavro, porque “la derecha decía que el proyecto era intervencionista y socializante; la izquierda expresaba que era reformista”; y porque “tenía implícita una dinámica participativa y democrática que colisionaba con los gobiernos de entonces (excepto Costa Rica) y afectaba además, intereses creados de algunos sectores de la empresa privada.” (Moavro, 1992, págs. 272-273)

En la primera parte de los años 80 no se puede hablar de integración, porque las diferencias entre países hegemónicos de la guerra fría, tensadas a finales de los 70 por diversos hechos a nivel internacional, se trasladaron y se sumaron a los problemas políticos, económicos y sociales de la región.

Ambas potencias se empeñaron e influyeron en los conflictos internos de Centroamérica, Estados Unidos de América (EUA) especialmente, al desconocer la revolución nicaragüense como un proceso de origen interno, democrático y revolucionario, al apoyar acciones contrarrevolucionarias en ese y otros países al tratar de mantener el statu quo aunque representara apoyar gobiernos conservadores y dictaduras, lo que contribuyó a incrementar la actividad militar, insurgente, contrainsurgente y represiva en contra de dirigentes y movimientos sociales y políticos que eran automáticamente calificados como de izquierda, comunistas o pro soviético-cubanos.

3.1.3. El estado de la integración de Centroamérica en los años 80 y antecedentes inmediatos al Sistema de la Integración Centroamericana.

La crisis en los distintos ámbitos de Centroamérica a inicios de los años 80 generó una fuerte inestabilidad política que amenazaba con generalizarse, al tiempo que algunos presumían una posible intervención militar estadounidense en Nicaragua.

Lo anterior motivó primero la mediación del grupo de países de “Contadora” con los países de la región y después del “Grupo de Apoyo”, cuyas iniciativas “para la Paz, la Seguridad y la Democracia de América Central” se ven rescatadas y fortalecidas por los propios presidentes de la región en el marco del proceso de Esquipulas que inicia en mayo de 1986 y surge a iniciativa del Presidente de Guatemala, Vinicio Cerezo, cuando toma posesión el 14 de enero de ese año.²¹

De manera paralela a los esfuerzos de Contadora, a partir de septiembre de 1984, 12 países de la Comunidad Europea y 5 países de la región centroamericana inician un proceso de diálogo político y de cooperación económica, al que se le fue dando forma y resultados a través de Conferencias Ministeriales y reuniones de la Comisión Mixta de Cooperación²², constituyó una contribución a la democracia, paz, desarrollo, justicia social y apoyo a la mayor integración de la región; hasta antes de la firma del Protocolo de Tegucigalpa se habían reunido en siete y cinco oportunidades, respectivamente.

El proceso de Esquipulas al principio centró su mayor atención en aspectos políticos con lo que se rompe el sistema de alianzas y coaliciones en contra de cualquier Estado de la región, se previene la injerencia externa en los conflictos, se sientan bases y firman compromisos en pro de la paz, se fortaleció la democracia y el respeto de los derechos humanos y se redujo a su dimensión nacional para su solución los conflictos que amenazaban con regionalizarse.

El proceso de Esquipulas desde 1986 fue tomando decisiones sobre institucionalidad regional para el cumplimiento de diversos acuerdos, previo a diciembre de 1991, en que se firma el Protocolo de Tegucigalpa, por ejemplo resaltan las siguientes:

- En mayo de 1986, convienen en formalizar las reuniones de Presidentes como instancia para “analizar los problemas más urgentes que se presentan en el área en relación a la paz y al desarrollo regional, y buscarles soluciones apropiadas”; en “crear el Parlamento Centroamericano”; y “reforzar institucional y financieramente los organismos de integración de Centro América”; (I Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1986)
- En agosto de 1987, disponen crear la Comisión Ejecutiva, integrada por los cancilleres “para reglamentar, impulsar y viabilizar el cumplimiento de los acuerdos contenidos” en el “Procedimiento para establecer la paz firme y

duradera en Centro América”; y establecer Comisiones Mixtas de Seguridad con el propósito de prevenir incidentes y solucionar controversias entre Estados vecinos (II Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1987), aunque ésta última fue convocada en abril de 1990 y se reúne en julio de ese año por primera vez para “continuar las negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamentos”;

- En febrero de 1989, acuerdan crear la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (IV Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1989);
- En junio de 1990, acordaron “fortalecer los grupos centroamericanos (GRUCA) ante los diversos foros y conferencias internacionales, a fin de aunar posiciones y mejorar la capacidad negociadora de la región”; “reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como los organismos regionales ..., adecuando o rediseñando su marco jurídico e institucional para imprimirles renovado dinamismo y agilizar su readaptación a las nuevas estrategias de apertura externa y modernización productiva”; y se “crea la Comisión Económica y Financiera como instancia coordinadora y seguimiento del” PAECA, adoptado ese mismo mes (VIII Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1990); y
- En diciembre de 1990, acuerdan crear un Comité de Verificación de los compromisos de naturaleza política adoptados en el Proceso de Esquipulas; crear una comisión centroamericana permanente “para la erradicación ... de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y delitos conexos ...”; y establecen un mecanismo institucional complementario destinado a sistematizar y fortalecer la organización y coordinación de las Cumbres de presidentes; (IX Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1990) y
- En julio de 1991, reconocen al Consejo de Ministros de Agricultura del Istmo Centroamericano, como mecanismo institucional para la vinculación del sector

con otros mecanismos de la integración económica; aprueban crear el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica, el Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Comisión Regional de Asuntos Sociales, integrada por las Primeras Damas de la región,; y se realiza la primera reunión de Ministros de Planificación y segunda de Ministros de trabajo de Centroamérica y Panamá. (X Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1991)

Los años 80 finalizan con la Perestroika que inicia en 1985, la caída del muro de Berlín en 1989, otros cambios en Europa del Este y elecciones generales libres en Nicaragua en febrero de 1990 de las que resultó ganador la oposición conservadora.

En junio de 1990 fue cuando se profundizó sobre la agenda económica y de desarrollo al adoptarse el Plan Especial de Cooperación Económica de Centroamérica (PAECA) (VIII Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1990); cuya medida fue complementada en Julio de 1991, con la adopción del Plan de Acción para la Agricultura Centroamericana (PAC), con el propósito de incentivar la producción agropecuaria, consolidar el comercio intrarregional de productos agropecuarios, garantizar la seguridad alimentaria e incrementar y diversificar las exportaciones.

En materia de institucionalidad, entre el 28 de abril y el 3 de mayo de 1991, una misión del gobierno de Guatemala visita a los Presidentes de los países de la región proponiendo se analice la situación y las estructuras de ODECA a ese momento, así como que se defina un nuevo sistema centroamericano en un marco normativo y de estructura institucional; los planteamientos son considerados positivamente en reuniones técnicas y de cancilleres entre mayo y julio de ese año. El investigador tuvo la oportunidad de participar técnicamente en el esfuerzo nacional de seguimiento relacionado.

Es de resaltarse que, el 17 de julio de 1991, se acordó “activar” la {ODECA, como Sistema Institucional Regional”, para el seguimiento a las decisiones adoptadas en las

Cumbres y coordine su ejecución; e instruir a la Comisión Ejecutiva para que con carácter prioritario, negociara y concluyera “un protocolo que actualice el marco jurídico de la ODECA, readecuándolo a la realidad y necesidades” de ese momento (X Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1991), para lo cual esa comisión debería considerar los proyectos que sobre institucionalidad que le hubieran presentado y otros lineamientos en materia de institucionalidad, sectorialidad, intersectorialidad, así como que debería analizar los marcos jurídicos de los foros e instancias regionales existentes.

Panamá que se había incorporado en junio de 1990 como “observador invitado” al dialogo regional, a partir de julio de 1991 anuncia que ha decidido incorporarse activa y plenamente al proceso de integración centroamericano, teniendo en cuenta “lineamientos de gradualidad y complementariedad” en su “vinculación creciente al proceso” (X Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1991).

Centroamérica decidida y encaminada por la senda de la democracia, la paz y el desarrollo es vista de manera positiva a nivel internacional, como consecuencia del año 1991 es válido citar por lo menos lo siguiente:

- En enero inician las reuniones Centroamérica-México a nivel de Presidentes o Foro de Tuxtla²³;
- En julio la primera reunión de Presidentes de Centroamérica y Panamá con Chile (Presidentes Centroamericanos y de Chile, 1991);
- El 18 y 19 de ese mismo mes, se realiza la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, en la cual 19 mandatarios del continente americano y 2 del europeo decidieron, entre otros asuntos, “avanzar en un proceso político, económico y cultural a partir del cual” esos países podrían “lograr juntos una mejor y más eficiente inserción en un contexto global en plena transformación” (Instituto Centroamericano de Estudios Políticos INCEP, 1991);

- En noviembre la primera reunión a nivel de Cancilleres de la región con CARICOM; y
- En diciembre, por primera vez se incorpora el Primer Ministro de Belice en calidad de “observador invitado” en una reunión de Presidentes de la región (IX Cumbre de Presidentes Centroamericanos, 1991) .

Para la incorporación de Belice en iniciativas regionales y para la reunión de los cancilleres con CARICOM, fue fundamental el anuncio que el 14 de agosto de 1991 hace Guatemala, al haber expresado el deseo de “VIVIR EN PAZ Y ARMONIA CON SUS VECINOS Y ESTABLECER LAZOS DE AMISTAD Y COOPERACION CON LAS NACIONES DE LA COMUNIDAD DEL CARIBE” y haber reconocido “EL DERECHO DEL PUEBLO BELICEÑO A SU AUTODETERMINACIÓN” dejando solo la reserva en cuanto al “DIFERENDO TERRITORIAL” (Gobierno de Guatemala, 1991).

3.1.4. Algunos hechos que resaltan a partir de la firma del Protocolo de Tegucigalpa y que han influido en el ritmo y forma del proceso de la integración.

A nivel internacional, luego del debilitamiento del bloque socialista, sobresale la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) sucedida por la Federación de Rusia en diciembre de 1991, así como por el fin de la Guerra Fría y la reducción de tensiones a nivel mundial entre Estados Unidos de América y la antigua URSS. Esos hechos dieron paso al incremento de operaciones de Fuerzas de Paz de Naciones Unidas en razón que en la anterior etapa se trasladaba los intereses Este-Oeste a la decisión de autorizarlas o no, siendo varios países de la región receptores de misiones de ONU y luego participantes en las operaciones de paz en los 90.

Derivado de lo anterior, así como del proceso de globalización económica y la creación de un nuevo orden económico, se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC) en enero de 1995, previo a lo cual los países de Centroamérica habían concluido su adhesión al GATT en 1994.

Frente a ese escenario internacional, con un proceso de integración que deseaba avanzar y reestructurar su institucionalidad regional, los países miembros de la ODECA y Panamá, el 13 de diciembre de 1991, firman el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de esa organización, el cual entró en vigencia el 23 de julio de 1992 para El Salvador, Honduras y Nicaragua, el 13 de agosto de ese año para Guatemala, el 26 de junio de 1995 para Costa Rica y el 26 de marzo de 1996 para Panamá; luego, Belice se adhiere y entra en vigencia el 1 de diciembre de 2000 y República Dominicana el 11 de diciembre del 2013 deposita su instrumento de adhesión²⁴.

En junio de 1992 se decide crear la “Comisión Preparatoria para la entrada en funcionamiento del SICA y para la aplicación del Protocolo de Tegucigalpa” (XII Cumbre de Presidentes de Centroamérica, 1992). Esa instancia fue presidida por dos representantes de cada uno de los países firmantes del Protocolo, se reunió en seis oportunidades durante las cuales concluyó un “Informe Documentado” que comprendió las bases de la sucesión y subrogación de la ODECA, el Esquema Sistémico de la estructura institucional de la integración en forma gráfica y anexo explicativo, entre otros. El investigador fue parte del equipo técnico de apoyo a los representantes que designó Guatemala para la Comisión Preparatoria.

En la ciudad capital de Panamá el 11 de diciembre de 1992, la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, luego de dar por recibido el Informe Documentado de la Comisión Preparatoria, resolvió declarar que el SICA sucedería y subrogaría, el 15 de enero de 1993, a la ODECA, en todos sus haberes, derechos y responsabilidades; asimismo, adoptó el esquema sistémico de organización y nombró al Doctor Roberto Herrera Cáceres como primer Secretario General del SICA.

El SICA y su primer Secretario General entraron en funcionamiento el 1 de febrero de 1993, con lo que se empezó a organizar la Secretaría General del SICA y la relación de trabajo con toda la institucionalidad, sosteniendo su primera reunión general el 14 de mayo de 1993, ocasión en la que veinte instituciones regionales concertaron su

“interacción” de acuerdo al documento “Bases de Coordinación Interinstitucional”, aún vigente a diciembre de 2015.

En ocasión de la inauguración de la que fue la primera sede de la SG-SICA, el 27 de octubre de 1993, evento durante el cual la Reunión de Presidentes del SICA adoptó oficialmente la Bandera y el Logotipo del SICA, reafirmó el Esquema Sistémico y por primera vez se invocó el artículo 34 del Protocolo de Tegucigalpa (PT), que autoriza la entrada en vigencia de instrumentos complementarios o derivados del referido instrumento mediante acuerdos ejecutivos, en este caso firmados por los Presidentes.

Entre los hechos que han influido en el ritmo y/o la forma del proceso de integración, luego de entrar en funcionamiento la SG-SICA e impulsar sus primeras acciones de organización en 1993 y hasta finales del año 2015, se resaltan los siguientes:

- Al PT y a las acciones de reorganización de 1993, le siguió un proceso de negociación y firma de algunos acuerdos considerados complementarios; así como ciertas iniciativas regionales para el fortalecimiento del SICA, sobre cuyos aspectos se amplía la información más adelante;
- A partir de los años 90 se reactiva y registra un crecimiento del comercio de bienes y servicios así como de las inversiones intrarregionales;
- El 25 de mayo de 1993 el Presidente guatemalteco Jorge Serrano Elías preside lo que se calificó como autogolpe de Estado, el cual fracasa y se soluciona en apego a la Constitución. Los hechos se desarrollan cuando Guatemala ostentaba la Presidencia Pro Tempore del SICA, cuyo énfasis estaría, según el referido mandatario había anunciado en diciembre de 1992, en el “fortalecimiento de las instituciones democráticas”. Para la Reunión de Presidentes del SICA del 17 de junio de 1993, Guatemala ya representada por el Presidente Ramiro De León

Carpio, no necesariamente por casualidad se elige como tema principal de la reunión ese énfasis;

- El 12 de octubre de 1994 se firma la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), considerada estrategia de desarrollo que buscaba la sostenibilidad integral de las sociedades centroamericanas, iniciativa que adoptó una definición de Desarrollo Sostenible, “que entiende un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida ...” “por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo y que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región ...” (Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá y representante del Primer Ministro de Belice, 1994).
- El 24 de mayo de 1995 la CCJ declaró que la ALIDES “en cuanto a su clasificación jurídica, de conformidad al ordenamiento jurídico establecido” en el PT, “es la de un “Acuerdo”, adoptado por los Estados para los que está vigente el aludido Protocolo, por el Órgano Supremo del Sistema ... y dentro del mismo, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los Artículos 14, 16, 30 y 31 del mencionado Protocolo, de necesario obligatoriedad jurídica” para los Estados firmantes Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice. (Sentencia sobre la validez de la ALIDES, 1995)
- El 12 de diciembre de 2007 El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscriben el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, con lo cual se actualiza el marco del 2004, se inició la elaboración de reglamentos e instrumentos para facilitar el comercio de la región y solucionar disputas entre países, a manera de facilitar la movilidad de bienes. El Marco guía las rondas de negociación y planes semestrales.

- Al 2015 la UA de Centroamérica no se ha logrado, las que avanzaron son la que se acordó entre Guatemala y Honduras que se implementará en el transcurso de 2016 y otra entre el primero y El Salvador, países que firmaron un Convenio Marco y su Protocolo, en enero de 2000 y enero de 2009, respectivamente, faltando a diciembre de 2015 que el Legislativo salvadoreño lo apruebe para su ratificación.
- El 28 de junio del 2009 se da un Golpe de Estado en Honduras asumiendo una administración de gobierno de facto no reconocida por los gobiernos de los Estados parte del SICA y de la mayoría de la comunidad internacional; producto de elecciones el 27 de enero de 2010 asume como presidente Porfirio Lobo, quien no es readmitido en el SICA sino hasta el 20 de julio de ese año durante una Reunión extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno que se efectuó en El Salvador, ello con la objeción de Nicaragua;
- Al 2015 aún existen diferencias entre El Salvador y Honduras, que parten de su inconformidad en cuanto a la resolución de 1992 de la Corte Internacional de Justicia sobre su diferendo limítrofe, particularmente en cuanto a la frontera en la desembocadura del Río Goascorán y por ende respecto a la Isla Conejo y las aguas en el Golfo de Fonseca, además de su bocana y proyección hacia el mar. En esta situación Nicaragua aparece como parte interviniente y los tres países promueven el desarrollo del Golfo como una sola región integrada, con lo que por momentos se deja de lado la controversia que cada cierto tiempo resurge;
- Similar incomodidad existe entre Nicaragua y Costa Rica por incidentes en la cuenca inferior del río nicaragüense San Juan, cuya margen demarca la frontera entre ambos países y cuyo curso fue alterado al dragar Nicaragua una parte del territorio que en diciembre de 2015 la CIJ sentenció que era parte de Costa Rica;

- El fallo de la CIJ de 2012 sobre el litigio en el mar caribe entre Nicaragua y Colombia, viene a cuestionar la frontera marítima que a través de un tratado había negociado el segundo con Honduras en 1986 y que cuestionó en 1999 Nicaragua, cuando Honduras y Colombia lo ratifican y se hace público;
- Guatemala y Belice han sostenido un dialogo bilateral continuo en cuanto al diferendo territorial, insular y marítimo, lamentablemente a diciembre de 2015 aún no está jurídicamente en firme la decisión de ambos países para presentar el caso ante la CIJ para un fallo definitivo;
- En el 2010 se da un conflicto entre algunos gobiernos de la región, ante la presión que ejerce El Salvador que provoca la renuncia de la ciudadana salvadoreña titular de la SIECA, que da paso al nombramiento de otro ciudadano salvadoreño para completar el periodo en esa entidad regional; ante lo cual y la inconformidad, Costa Rica opta por suspender el pago de cuotas a esa Secretaría y su participación en varias de las reuniones del subsistema económico;
- En años recientes se dan otros hechos que afectan el funcionamiento de la institucionalidad regional, por ejemplo el pretender que a través de acuerdos de sub-sede se trasladen sedes de ciertas instituciones a países distintos de los que se ha convenido serán sede, en esa situación se encuentran a diciembre de 2015, entre otros, la Secretaría de Integración Social (SISCA) y la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), ambas en El Salvador cuando deberían estar en Panamá y Guatemala, respectivamente;
- Durante la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, el 20 de julio de 2010, se dispone el Relanzamiento del proceso de Integración Centroamericana, redefiniendo prioridades e identificando algunas acciones que se debe privilegiar en el marco de los cinco grandes pilares

siguientes: Seguridad Democrática, Prevención y Mitigación de los Desastres Naturales y de los Efectos del Cambio Climático, Integración Social, Integración Económica y Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional.

- En diciembre de 2015 se da otra diferencia, que provoca que la reunión ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA no emita documento alguno resolutivo, derivado de diferencias en cuanto como identificar, abordar y/o resolver la situación de cerca de siete mil personas migrantes cubanas que se encontraban en Costa Rica imposibilitados de continuar su viaje hacia el norte del continente. Nicaragua fue el país que más detuvo la continuación de este flujo de personas y Costa Rica el país que criticó a toda la región, optando por suspender su participación a alto nivel en varias instancias del subsistema político del SICA, no a nivel técnico. El investigador tuvo la oportunidad de participar en diversas reuniones relacionadas con estos temas.
- Luego de revisar, se estableció que la Presidencia Pro Tempore del SICA, liderada por El Salvador en el segundo semestre de 2015, fue la primera PPT/Secretaría, desde diciembre de 1990 y el primer semestre de febrero de 1989, respectivamente, en que no se produjo declaración, acta, acuerdo, comunicado, resolución o ayuda de memoria de alguna reunión de Presidentes o Jefes de Estado y de Gobierno de la región realizada en una PPT. (Secretaría General del SICA, 2015, pág. web)

No obstante se han dado algunos hechos como los antes citados que han afectado el proceso de integración después del julio de 2010, a diciembre de 2015 el SICA continúa desarrollándose y privilegiando el marco de los cinco pilares priorizados.

3.2. Marco Jurídico del Sistema de la Integración Centroamericana.

La decisión política por impulsar una determinada dimensión de la integración, independientemente de la teoría en que se base o el momento en que se impulse,

requiere de una estructura jurídica e institucional para darle validez así como algún grado de certeza y permanencia.

Los diferentes tratados del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), no obstante cada uno centra su atención en aspectos de su propia naturaleza, éstos se interrelacionan y cuentan con puntos de contacto entre sí, sobre todo los que se negociaron después de diciembre de 1991 que tienen un carácter auxiliar y complementario con el Protocolo de Tegucigalpa (PT), que es considerado el tratado básico, marco, cuadro o constitucional.

Los tratados anteriores a ese instrumento de 1991, fueron condicionados a estar en solidaridad y no en contradicción a él, lo cual se puede observar con solo revisar su artículo 35 enmendado, el cual reza que éste, el PT, “y sus instrumentos complementarios y derivados prevalecerán sobre cualquier convenio, acuerdo o protocolo suscrito entre los Estados miembros, bilateral o multilateral sobre las relaciones con la integración centroamericana” (Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, 2002).

La anterior afirmación, lleva a agregar que los “instrumentos complementarios y derivados” deben ser compatibles con el PT, porque de lo contrario se estaría violando el tratado básico; además que, los que se suscriban de conformidad con él, podrán entrar en vigencia mediante acuerdos ejecutivos, según reza su artículo 34 y por ende no requieren de aprobación legislativa para su ratificación; así como, que esos instrumentos deberán ser suscritos por funcionarios con capacidad jurídica para ello y con el previo análisis de los órganos de decisión del SICA (Equipo jurídico de cancillerías de los países miembros del SICA, 2014, págs. 240-243).

Es oportuno citar que la Constitución Política de la República de Guatemala y de otros países de la región, aunque con ciertas condiciones y algunas diferencias entre sí, permiten viabilizar una estructura comunitaria regional.²⁵

Para Salazar, en los redactores del PT influyó el “Proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana”, de 1976 nunca aprobado; resalta que los objetivos “son coincidentes” y que algunas normas se encuentran “extraídas textualmente y acomodadas”; y que la influencia se amplió al “Protocolo de Guatemala” y al “Tratado de Integración Social”, en los que aparecen “las mismas descripciones de Reglamentos y Resoluciones establecidas en los artículos” 55 y 17, respectivamente. Asimismo, lamenta que, del texto de 1976, al menos trece aspectos de importancia o disposiciones no fueron incluidos en el PT²⁶. (Salazar Grande, 2014, págs. 44-51)

Por lo anterior, Salazar agrega que por eso “se duda si estamos ante un sistema comunitario o uno intergubernamental, ya que existen muchas características de un sistema comunitario pero con muchos vacíos o contradicciones”

Sobre los modelos comunitarios, Kramer afirma que “no sólo son Derecho internacional particular de carácter convencional sino que los órganos creados en dichos tratados lo desarrollan, a fin de que sea aplicable directamente en el ámbito comunitario y en el interno de los Estados. Los órganos nacionales que ejercen jurisdicción están, por lo tanto, obligados a aplicar el o los tratados marco y el Derecho secundario creado por los órganos comunitarios” (Villagrán Kramer, Derecho de los Tratados, 2003, págs. 9-10). Esto último, para el caso de Guatemala, siempre y cuando no contravenga ningún precepto constitucional.²⁷

Agrega Acevedo que la norma jurídica comunitaria “es una disposición legal, obligatoria para todos los sujetos del Sistema: Estados, Órganos y Organismos de la Integración, y personas naturales (ciudadanos) o jurídicas” (Acevedo Peralta, 2015, pág. 46); además, que el PT es el Tratado Marco, primario o fundamental y de mayor jerarquía entre los demás del Sistema, que los tratados formales complementarios son aquellos que crean y desarrollan los subsistemas y el mismo PT y que, los

instrumentos derivados o secundarios desarrollan y aplican el derecho fundamental contenido en los tratados que emiten los órganos y organismos de integración. (Acevedo Peralta, 2015, págs. 60-61)

A partir de este preámbulo, que se consideró para una mejor comprensión del sistema y su andamiaje jurídico, a continuación una puntual referencia de los instrumentos jurídicos que el investigador considera son los principales tratados fundamentales y complementarios que regulan la integración regional del SICA, su estructura institucional y otras instancias, en un marco multidimensional y sistémico.

3.2.1. Protocolo de Tegucigalpa.

Como antes se citó, el Protocolo de Tegucigalpa (PT), que reformó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), de 1962, se firmó el 13 de diciembre de 1991 y entró en vigencia el 23 de julio de 1992, 8 días después del tercer depósito de los Estados Parte.

Este instrumento afirma que los países miembros “son una comunidad económico política que aspira a la integración de Centroamérica”, pretende contribuir a la consolidación de la democracia y al Estado de derecho, concretar un nuevo modelo de seguridad regional, promover el crecimiento económico, el bienestar social y la superación de la pobreza, alcanzar la unión económica y fortalecer a la región como bloque económico para mejorar su inserción en la economía mundial; y “tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo”.

Para la realización de sus objetivos y propósitos, el SICA establece una estructura institucional de la Integración Regional de Centroamérica y a ella están vinculados los órganos e instituciones de la integración que estableció ese Protocolo, los creados en el marco del Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica y los originados en esfuerzos integracionistas precedentes al mismo.

Como antes se resaltó, el PT es de carácter primario o fundamental, por lo que es fuente de los otros instrumentos jurídicos, tanto formales complementarios como derivados o secundarios y por ende esos no pueden ir en contra de lo dispuesto en él.

3.2.2. Otros instrumentos jurídicos regionales considerados principales.

3.2.2.1. Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

El 29 de octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), que entró en vigencia el 17 de mayo de 2003, 8 días después del quinto depósito de los Estados Parte del mismo. A diferencia del PT que sustituyó la Carta de la ODECA, éste protocolo sólo readecúa las normas del Tratado sobre la materia de 1960 para el “establecimiento y consolidación del Subsistema de Integración Económica Centroamericana en el marco” del SICA.

Por este instrumento los Estados Parte se comprometen a “alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana”; con el objetivo básico de lograr “el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros,...”; asimismo, a constituir la Unión Aduanera “de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas ..., aprobados por consenso”, mediante las etapas de: Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación de comercio, Modernización y convergencia normativa y Desarrollo institucional.

3.2.2.2. Tratado de la Integración Social Centroamericano.

El Tratado de Integración Social Centroamericano (TISCA) se firma en San Salvador el 30 de marzo de 1995 y entra en vigencia el 15 de mayo de 1996, 8 días después del tercer depósito.

Este tratado se celebra por la “necesidad de establecer un marco jurídico institucional en el área social basado en la premisa de que el ser humano constituye el centro y sujeto primordial del desarrollo, con el objetivo de garantizar el mejoramiento sustantivo de la calidad de vida de los pueblos centroamericanos”; éste también “organiza, regula y estructura el Subsistema Social, que comprende el área social del SICA”, constituido para impulsar la coordinación, armonización y convergencia de las políticas sociales entre sí y con las demás políticas de los Estados Miembros del SICA.

Además, por medio del referido tratado los Estados Parte expresaron lo siguiente:

- “Los aspectos sociales forman parte integral e inseparable del conjunto de medidas adoptadas ... en los campos político, económico, cultural y ambiental”;
- Se comprometen a alcanzar la IS “de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva ..., con el fin de promover mayores oportunidades y una mejor calidad de vida y de trabajo para la población centroamericana, asegurando su participación plena en los beneficios del desarrollo sostenible”; y
- La IS “pondrá en ejecución una serie de políticas, mecanismos y procedimientos”, bajo el principio de mutua cooperación y apoyo solidario, para garantizar “el acceso de toda la población a los servicios básicos, ... el desarrollo de todo el potencial de los centroamericanos, sobre la base de la superación de los factores estructurales de la pobreza ...”.

3.2.2.3. Tratado Marco de Seguridad Democrática.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática se suscribió en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de diciembre de 1995, éste entró en vigencia el 26 de diciembre de 1997, 8 días después de efectuado el tercer depósito de los instrumentos de ratificación.

Se adopta este Tratado como instrumento jurídico marco que permita desarrollar en forma integral todos los aspectos contenidos en el Nuevo Modelo de Seguridad Democrática, el cual se sustenta en la “supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el tráfico de armas”.

Esta Comisión es una “instancia subsidiaria de ejecución, coordinación, evaluación y seguimiento, de elaboración de propuestas, así como de recomendaciones de alerta temprana, y cuando proceda, de pronta acción, ...”

En este tratado se aceptó que Costa Rica y Panamá firmaran con reservas en razón de oponerse a ciertos artículos, por considerar que no les aplican en razón de haber abolido el ejército.

3.2.2.4. Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas fue firmado en Guatemala el 2 de octubre de 1987, o sea es anterior al PT, años después fue reformado a través de cinco protocolos, que se firmaron entre el 15 de septiembre de 1989 el primero y el 20 de febrero de 2008 el último.

Durante la Cumbre de Presidentes de Esquipulas I, el 25 de mayo de 1987, se expresó: que era "necesario crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales para la paz en el área y para la integración de Centroamérica".

El Tratado entra en vigencia el 1 de mayo de 1990 y el PARLACEN se instala el 28 de octubre de 1991, al instalarse su Asamblea Plenaria en la Ciudad de Guatemala. A diciembre de 2015, además de contar con diputados de los Estados Partes, cuenta con acuerdos para nombrar representantes observadores de los organismos legislativos de Venezuela, México, Marruecos y del Estado mexicano de Chiapas.

El protocolo del 20 de febrero de 2008 prácticamente sustituyó al tratado original y sus protocolos, dejando vigente solo aquello que no lo contravenga. Cambió la naturaleza jurídica de la institución, de ser un órgano regional de planteamiento y recomendación pasó a constituirse también en uno permanente de representación política y democrática del Sistema, resaltándose entre sus atribuciones las siguientes:

- Foro de deliberación y propuesta para asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y de seguridad, de interés para la integración de los Estados Partes;
- Proponer legislación, así como iniciativas, tratados, convenios y protocolos, para apoyar el proceso de integración regional;
- Propiciar y apoyar la participación política de los pueblos centroamericanos en el proceso de integración, impulsar el apoyo político al mismo por parte de los órganos legislativos de los Estados y contribuir a la consolidación del sistema democrático así como al respeto y promoción de los derechos humanos;
- Juramentar a las personas electas o nombradas, para los altos cargos del Sistema; fortalecer el derecho comunitario y el derecho internacional; y elevar a

la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, recomendaciones sobre los documentos de sus sesiones;

- Participar por medio de representante, en la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, en la reunión de Vicepresidentes Centroamericanos y en las del Consejo de Ministros de ameritarlo el tema, atendiendo invitación o cuando lo solicite el PARLACEN.
- Integrar comisiones para contribuir a la solución de controversias o desacuerdos entre los Estados Partes del SICA que puedan alterar la buena marcha de la integración, a solicitud conjunta de los Estados concernidos.

3.2.2.5. Convenio Centroamericano para la Protección del Ambiente.

Firmado en Costa Rica el 12 de diciembre de 1989 y en vigencia el 14 de junio de 1990, 8 días después de la fecha en que se depositó el tercer instrumento de ratificación; un dato curioso es que le dieron un plazo de duración de diez años a partir de su vigencia, aunque renovable por periodos de diez años cada vez.

El convenio estableció un régimen regional de cooperación para la utilización óptima y racional de recursos naturales del área, el control de la contaminación y el restablecimiento del equilibrio ecológico, para garantizar una mejor calidad de vida a la población del istmo centroamericano. Asimismo, crea la Comisión Centroamérica de Ambiente y Desarrollo (CCAD), destinada a dirigir y administrar el régimen que aborda el Convenio.

3.2.2.6. Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.

El 10 de diciembre de 1992, se suscribe el Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia (CCAJ), en vigencia a partir del 2 de febrero de 1994. A diciembre de 2015 ha sido ratificado por El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala, no así por Costa Rica ni Panamá; aunque solo los tres primeros han designado Magistrados

representantes. Complementario con el Estatuto se firmó un Protocolo de reforma del Estatuto, el 15 de diciembre de 2004 por los Estados miembros del SICA, el mismo aún no está vigente once años después lo que hace suponer a decir de algunos juristas centroamericanos una “reforma inconclusa”.

La Corte se constituye en cumplimiento del PT, para que garantice el respeto del derecho, en la interpretación y ejecución de ese instrumento y sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo; y para regular lo relativo a la integración, funcionamiento y atribuciones de la CCAJ. La Corte tiene facultades y competencia de tribunal internacional, de arbitraje y de consulta; su doctrina tiene efectos vinculantes para los Estados parte, órganos y organizaciones que forman parte o participan en el SICA y para sujetos de derecho privado.

3.2.3. Otros Instrumentos Jurídicos Regionales.

El andamiaje jurídico regional definitivamente es bastante extenso, el mismo por supuesto comprende instrumentos adicionales que se consideran derivados o secundarios a los antes resaltados y que coadyuvan a regular múltiples asuntos; muy amplio particularmente en el sector de integración económica, el cual comprende temas como economía y comercio, planificación, finanzas, transporte, aspectos monetarios y financieros, turismo, pesca y acuicultura, pequeña y mediana empresa, eléctrico, telecomunicaciones, defensoría del consumidor, inmobiliario y registral y agropecuario.

Asimismo, podemos encontrar complementado el sector de integración social con aspectos de salud, seguridad social, nutrición, agua potable, vivienda, educación, deporte, ciencia y tecnología, formación y administración pública, cultura, mujer y desarrollo local, entre otros.

Además, se cuenta con convenios, acuerdos, reglamentos, resoluciones, estatutos y otro tipo de documentos regionales, que complementan o se derivan de los instrumentos que antes se describieron; varios de ellos que apoyan por ejemplo al sector de medio ambiente, migración, seguridad, así como otros que se definieron para fortalecer algunos de los órganos principales del SICA. (Secretaría General del SICA, 2011, págs. 1-1547)

Diagrama Número 5

Los considerados principales Instrumentos jurídicos del Sistema

Instrumento y fecha de suscripción o adhesión	Países que ratificaron y fecha de ratificación	Fecha de Depósito en la SG-SICA Reservas u otro dato relacionado	Fecha de entrada en vigencia
<p>Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas.</p> <p>Suscrito durante el mes de octubre de 1987.</p> <p>Guatemala y El Salvador, en Guatemala el 2 de octubre de 1987.</p> <p>Costa Rica y Nicaragua, el 15 de octubre de 1987</p> <p>Honduras el 16 de octubre de 1987.</p>	<p>Ratificado por Guatemala el 14 de diciembre de 1987;</p> <p>El Salvador el 1 de septiembre de 1988;</p> <p>Honduras el 9 de septiembre de 1988;</p> <p>Nicaragua el 20 de enero de 1988.</p>	<p>No fue depositado en la SG-SICA, ésta aún no existía.</p> <p>Un Primer Protocolo al Tratado Constitutivo se suscribe entre septiembre y noviembre de 1989 por los mismos países, para viabilizar la vigencia del tratado con la ratificación de tres países y ampliar los plazos establecidos dentro del Tratado.</p> <p>Sucedieron otros protocolos para resolver asuntos puntuales.</p>	<p>En vigencia a partir del 1 de mayo de 1990.</p>

<p>Protocolo al Tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.</p> <p>El último protocolo se suscribe por los mismos Estados que ratificaron el Tratado de 1987 más República Dominicana, el 20 de febrero de 2008 en San Salvador, El Salvador.</p> <p>Quedó abierto a la adhesión de Belice y Costa Rica, únicos Estados miembros del SICA que no firmaron.</p>	<p>Los Estados que han ratificado son:</p> <p>El Salvador,</p> <p>Guatemala,</p> <p>Honduras,</p> <p>Panamá y</p> <p>República Dominicana</p>	<p>Los Estados que han depositado su instrumento de ratificación son:</p> <p>El Salvador,</p> <p>Guatemala,</p> <p>Honduras,</p> <p>Nicaragua</p> <p>Panamá y</p> <p>República Dominicana</p>	<p>En vigencia desde el 9 de septiembre del 2010.</p> <p>8 días después que la mayoría de los Estados Miembros del SICA depositaron sus instrumentos de ratificación.</p>
<p>Convenio Constitutivo Centroamericano de Ambiente y Desarrollo, CCAD</p> <p>Suscrito en San José, Costa Rica el 12 de diciembre de 1989.</p> <p>Por Costa Rica, Guatemala,</p>	<p>El Salvador: Aprobado mediante Acuerdo N.º 11 de fecha 13/01/1990 y Ratificado por Decreto Legislativo N.º 444 de fecha 8/02/1990.</p> <p>Guatemala: Aprobado mediante Decreto N.º 12-90 de fecha 28/02/1990</p> <p>Costa Rica: Aprobado mediante Ley No.7226 del 02/04/1991 y Ratificado el 14/05/1991</p>	<p>El Salvador: 06/06/1990</p> <p>Costa Rica: 19/07/1991</p> <p>Honduras: 24/05/1992</p> <p>Guatemala: 02/02/1993</p> <p>Nicaragua: 2/02/1993</p> <p>Belice se adhirió el 21 de abril de 1997.</p>	<p>En Vigencia desde el 14 de junio de 1990.</p>

<p>Honduras, Nicaragua y El Salvador.</p> <p>Belice suscribe el Instrumento de Adhesión al Convenio el 30 de julio de 1996.</p>	<p>Honduras: Aprobado por Decreto Legislativo N.º 21-92 de fecha 27/02/1992.</p> <p>Nicaragua: Aprobado por la Asamblea Nacional, por Decreto N.º 61-92 del 19/11/1992 y ratificado el 30/11/1992.</p> <p>Belice: aprobado por su Asamblea Legislativa, tanto el Convenio y su Protocolo, mediante Ley N.º52 de fecha 12/07/1996.</p>	<p>Luego Panamá y República Dominicana.</p>	
<p>Protocolo al Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, CCAD</p> <p>Suscrito en San José Costa Rica el 16 de julio de 1991</p> <p>Belice suscribe el Instrumento de Adhesión al Protocolo el 30 de julio de 1996.</p>	<p>Honduras: Aprobado por Decreto Legislativo N.º 21-92 de fecha 27/02/1992 y Ratificado el 15/06/1995.</p> <p>Guatemala: Aprobado por Decreto Legislativo N.º 47-92 de fecha 02/09/1992</p> <p>Belice: aprobado por su Asamblea Legislativa, tanto el Convenio y su Protocolo, mediante Ley N.º52 de fecha 12/07/1996.</p>	<p>Guatemala 22/10/1993</p> <p>Honduras 18/07/1995</p> <p>Belice se adhirió el 21 de abril de 1997</p>	<p>A enero de 2016 aún no está vigente.</p>
<p>Protocolo de Tegucigalpa</p> <p>Suscrito en Tegucigalpa, Honduras el 13 de diciembre de 1991</p>	<p>El Salvador: Acuerdo N.º 800 del 17/12/1991 y Ratificado mediante Decreto N.º 222 del 2/04/ 1992, y suscrito el 3/06/1992</p> <p>Honduras: por Decreto Leg. N.º 57-92 de fecha</p>	<p>El Salvador: 05/06/2992</p> <p>Honduras: 08/06/1992</p> <p>Nicaragua: 26/07/1992</p> <p>Guatemala: 13/08/1993</p> <p>Costa Rica: 26/06/1995</p>	<p>Vigencia: desde el 23 de julio de 1992, para El Salvador, Honduras y Nicaragua. El Convenio entró en vigor 8 días después de la fecha en que que la mayoría de los</p>

<p>Belice y República Dominicana se adhieren en el 2000 y 2013, respectivamente.</p>	<p>5/05/1992 y ratificado y suscrito el 01/06/1992</p> <p>Nicaragua: Aprobado por la A.N., según Decreto N.º 524 de fecha 3/06/1992, Ratificado y suscrito el 16/06/1992.</p> <p>Guatemala: Decreto N.º 71-92, Ratificado y suscrito el 01/12/1992.</p> <p>Costa Rica: A.L, mediante Ley N.º 7502 de fecha 3/05/1995 y Ratificado el 12/06/1995</p> <p>Panamá: Aprobado por la Asamblea Legislativa, mediante Ley 10 del 03/01/1996, Ratificado y suscrito el 16/01/1996.</p> <p>Belice: 27/11/2000</p>	<p>Panamá: 26/03/1996</p> <p>Belice: 01/12/2000 Adhesión</p> <p>República Dominicana: 11/12/2013 Adhesión</p>	<p>Estados signatarios de la carta de la ODECA depositaron sus instrumentos de ratificación. El 13 de agosto de 1993, para Guatemala;</p> <p>El 26 de junio de 1995, para Costa Rica;</p> <p>El 26 de marzo de 1996, para Panamá.</p> <p>El 1 de diciembre de 2000, para Belice.</p> <p>El 19 de diciembre de 2013 para República Dominicana.</p>
<p>Enmienda al Protocolo de Tegucigalpa</p> <p>Panamá y Belice firmaron en Pochomil, Nicaragua el 12 de marzo de 2002. Nota: Esta enmienda solo modifica el Art. 35 del Protocolo de Tegucigalpa.</p>	<p>El Salvador: Decreto N.º 939 de fecha 25/07/2002 y Ratificado el 16/09/2002.</p> <p>Guatemala: Decreto N.º 59-2002 de fecha 8/10/2002.</p> <p>Costa Rica: Ley N.º 8318 de fecha 13/10/2002. Instrumento de Ratificación suscrito el 20/11/2002.</p> <p>Honduras: Decreto N.º 327-2002 de fecha</p>	<p>El Salvador: 01/10/2002</p> <p>Costa Rica: 03/12/2002</p> <p>Guatemala: 09/01/2003</p> <p>Honduras: 28/03/2003</p> <p>Nicaragua: 04/04/2003</p> <p>República Dominicana: 11/12/2013 Adhesión.</p>	<p>Vigente desde el 18 de enero de 2003. 8 días después del Tercer depósito de los Estados Parte del Protocolo de Guatemala.</p>

	<p>30/09/2002 y Ratificado el 20/12/2002.</p> <p>Nicaragua: Decreto N.º 66-2002 de fecha 05/07/2002 y Ratificado el 05/02/2003.</p>		
<p>Protocolo de Guatemala (al Tratado General de Integración Económica Centroamericana) Suscrito en Guatemala el 29 de octubre de 1993</p>	<p>El Salvador: Decreto N.º 0791 de fecha 26/01/1994.</p> <p>Honduras: Decreto N.º 42-95 de fecha 14/03/1995</p> <p>Nicaragua: Decreto N.º 809 de fecha 27/05/1994 y Ratificado por Decreto N.º 48-95 del 31/07/1995.</p> <p>Guatemala: Decreto N.º 7-96 de fecha 27/02/1996</p> <p>Costa Rica: Ley 7629 de fecha 26/09/1996 y Ratificado el 31/03/1997 Panamá: Ley 25 de fecha 10/04/2013, Ratificado y suscrito el 18/04/2013.</p>	<p>El Salvador: 08/08/1995</p> <p>Honduras: 08/08/1995</p> <p>Nicaragua: 08/08/1995</p> <p>Guatemala: 06/05/1996</p> <p>Costa Rica: 19/05/1997</p> <p>Panamá: 06/05/2013</p>	<p>En vigencia desde el 17 de agosto de 1995.</p> <p>17/08/1995, para El Salvador, Honduras y Nicaragua;</p> <p>6/05/1996 para Guatemala;</p> <p>19/05/1997 para Costa Rica.</p> <p>14/05/2013 para Panamá.</p>
<p>Enmienda al Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala) Suscrito en Managua,</p>	<p>El Salvador: Acuerdo N.º 707 de fecha 28/06/2002, Ratificado el 16/09/2002.</p> <p>Honduras: Decreto Legislativo N.º 328-2002 de fecha 30/09/2002 y ratificado el 20/12/2002.</p>	<p>El Salvador: 01/10/2002</p> <p>Costa Rica: 03/12/2002</p> <p>Honduras: 28/03/2003</p> <p>Nicaragua: 22/04/2003</p> <p>Guatemala: 08/05/2003</p> <p>Panamá: 06/05/2013</p>	<p>En vigencia el 17 de mayo de 2003. 8 días después del 5º depósito del instrumento de ratificación, por los Estados Parte del Protocolo de Guatemala.</p> <p>14/05/2013 para Panamá.</p>

<p>Nicaragua el 27 de febrero de 2002.</p>	<p>Costa Rica: Ley 8319 de fecha 13/10/2002, Ratificado el 20/11/2002</p> <p>Guatemala: Ratificado el 2/02/2003.</p> <p>Nicaragua: Decreto N.º 113-2002 de fecha 17/12/2002 y Ratificado el 04/03/2003.</p> <p>Panamá: Ley No.25 de fecha 10/04/2013 y Ratificado el 18/04/2013.</p>		
<p>Convenio Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia</p> <p>Suscrito en la República de Panamá el 10 de diciembre de 1992</p>	<p>El Salvador: Decreto No.0531 de fecha 14/05/1993</p> <p>Honduras: Decreto No.0216-93 de fecha 01/10/1993</p> <p>Nicaragua: Decreto No.0647 de fecha 03/11/1993</p> <p>Guatemala: Decreto N.º78-2007 de fecha 13/12/2007</p>	<p>El Salvador, 24/11/1993</p> <p>Honduras: 4/01/2994</p> <p>Nicaragua: 19/01/1994</p> <p>Guatemala: 20/02/2008</p>	<p>Vigente desde el 2 de febrero de 1994, para El Salvador, Honduras y Nicaragua; y para Guatemala el 20/02/2008.</p>
<p>Tratado de la Integración Social Centroamericana (Tratado de San Salvador)</p> <p>Suscrito el 30 de marzo de 1995</p>	<p>El Salvador: Legislativo N.º 339 de fecha 05/05/1995</p> <p>Guatemala: Decreto No.8-96 e fecha 22/03/1996</p> <p>Nicaragua: Decreto No. 1370 de fecha 11/06/1996</p> <p>Costa Rica: Ley N.º 7631 de fecha 26/09/1996</p>	<p>Panamá: 26/03/1996</p> <p>Guatemala: 1996</p> <p>El Salvador: 1996</p> <p>Nicaragua: 1996</p> <p>Costa Rica: 1996</p> <p>Honduras: 2011</p> <p>Belice: 25/02/2011. Adhesión</p>	<p>En vigencia el 15 de mayo de 1996, para Guatemala, El Salvador y Panamá, 8 días después del Tercer depósito. El 01/08/1996, para Nicaragua;</p> <p>El 23/12/1996, para Costa Rica; y</p> <p>El 25/02/2011 para Belice</p>

	<p>Panamá: Ley 11 de fecha 03/01/1996 Honduras: Decreto Legislativo N.º 209-2011 de fecha 15/11/2011</p> <p>Belice: 15/02/2011</p> <p>República Dominicana: lo aprueba el Congreso Nacional de dominicana, el Senado, el 22/07/, la Cámara de Diputados el 10/11/2015 y es promulgado por el Poder Ejecutivo el 11/12/2015.</p>	<p>República Dominicana: 08/02/2016 Adhesión</p>	<p>El 08/02/2016 para República Dominicana</p>
<p>Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.</p> <p>Suscrito el 15 de diciembre de 1995.</p> <p>Costa Rica y Panamá firmaron con reservas.</p>	<p>Guatemala: Decreto N.º 118-97 de fecha 25/11/1997</p> <p>El Salvador: Decreto Legislativo N.º 947 de fecha 22/01/1997</p> <p>Honduras: Decreto Legislativo 51-96 de fecha 16/04/1996</p> <p>Nicaragua: Decreto N.º 13-96 de fecha 25/07/1996</p> <p>Belice: Adhesión 17/07/2003</p> <p>Panamá: Ley N.º 3 de fecha 2/04/2014</p>	<p>Nicaragua: 01/08/1996</p> <p>El Salvador: 10/03/1997</p> <p>Honduras: 18/12/1997</p> <p>Guatemala: 28/10/1999</p> <p>Belice: 24/07/2003 Adhesión.</p> <p>Panamá: 09/05/2014</p>	<p>Vigente desde el 26 de diciembre de 1997 para Nicaragua, El Salvador y Honduras.</p> <p>Para Guatemala, desde el 28 de octubre de 1999.</p> <p>Para Belice desde el 24/07/2003</p>

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de información obtenida en el centro de documentación de la SG-SICA y otras fuentes.

Como se puede observar la mayoría de los Estados han firmado los tratados, aunque por las diferentes velocidades algunos de los primeros se replantearon para que pudieran entrar en vigencia sin necesidad de esperar a que todos ratificaran y ante esa situación los siguientes tratados ya se redactaron, por todos los Estados miembros del

SICA, desde su origen con la flexibilidad de entrar en vigencia al contarse con determinado número de depósitos, en varios casos luego del tercer depósito.

Por lo anterior, pocas reservas y la priorización de ciertos temas por algunos Estados, ha dado lugar a que el proceso de integración avance a diferentes velocidades para los Estados; a que se forme una especie de subregiones dentro de la región SICA para ciertos asuntos, como por ejemplo respecto a la Unión Aduanera, integración migratoria y otros; o a que se afecte el pleno funcionamiento o competencias de algunas instituciones, por ejemplo la Corte Centroamericana de Justicia o el Parlamento Centroamericano, entre otros.

Asimismo, independientemente de Belice, Panamá y República Dominicana, que se sumaron posteriormente al proceso de integración de Centroamérica, podemos observar que por lo regular El Salvador, Guatemala y Nicaragua han sido los más estables en tiempo en ratificar, les sigue Honduras y por último Costa Rica; éste último inclusive no es parte del Parlamento Centroamericano ni de la Corte Centroamericana de Justicia, a diciembre de 2015.

3.3. EL Sistema de la integración Centroamericana y sus relaciones internacionales.

El interés internacional por Centroamérica a partir de los años 80 y 90 impulsó el fortalecimiento de las relaciones con ellos, particularmente Latinoamérica, Estados Unidos de América, Europa y algunos de Asia, que han venido a cooperar en iniciativas por la integración y el desarrollo. Además, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), viene reafirmando el propósito de fortalecer la región como bloque económico para insertarlo en la economía internacional y para que se fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional en general.

En el escenario internacional, al 2015 se sigue observando una tendencia a la multipolaridad mundial, al mayor regionalismo, crisis económicas, nuevas amenazas a las democracias, cambio climático y acuerdos internacionales que inciden en la región, entre otros hechos. Ante ese escenario, los Estados miembros del SICA han tratado multiplicidad de temas de la agenda internacional, redundado en algunas oportunidades en decisiones o acciones coordinadas, conjuntas o unificadas, con lo que se acerca a una aparente regionalización de la política exterior; si esta práctica se profundiza para toda la agenda internacional, potenciaría sus beneficios para la región.

3.3.1. Como bloque económico.

En los años 90 además de avanzar en su propia integración, ante el avance de la globalización económica y del comercio internacional, la región centroamericana inicia el impulso del modelo de integración hacia afuera, de apertura económica y de vinculaciones externas, lo que ha motivado la búsqueda de acceso a terceros mercados; producto de ello la región centroamericana, aún con algún grado de diferencias a su interior, ha negociado y firmado como bloque varios acuerdos de Libre Comercio con los países siguientes:

- República Dominicana el 16 de abril de 1998
- Chile el 18 de octubre de 1999
- Panamá el 6 de marzo de 2002
- México el 22 de noviembre de 2011

Un caso especial lo constituye el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA), firmado el 29 de junio de 2012, que constituye el primer acuerdo de la región centroamericana con otra región; en particular destaca que busca una alianza bi-regional hacia fortalecer las relaciones políticas, comerciales y de cooperación, como pilares interdependientes.

A diciembre de 2015, del ADA sólo está vigente el componente de comercio y se ha iniciado el proceso de divulgación del Acuerdo; como ha sido usual en este tipo de acuerdos, por un lado garantiza algunas facilidades a la región y asegura otras garantías para ambos; adicionalmente, condiciona a la región centroamericana a una Unión Aduanera. Frente a este Acuerdo la SG-SICA ha asumido la tarea de impulsar varias actividades con el propósito de identificar y divulgar los beneficios, retos y desafíos.

Asimismo, como bloque económico, a diciembre de 2015, la región centroamericana tiene negociaciones comerciales en curso con la República de Corea y el bloque del Mercosur.

3.3.2. Fortalecimiento y ampliación de las Relaciones Internacionales.

El establecimiento del SICA ha sido respaldado por la comunidad internacional en general, por ejemplo por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde 1993, quedando inscrito ante la misma el Protocolo de Tegucigalpa, donde el SICA, a través de su Secretaría General se hace representar como Observador Permanente en esa Organización.

Asimismo, la Secretaría General, en su calidad de representante del sistema, también tiene relaciones de diálogo y cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA), Comunidad Andina (CAN), Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Comunidad del Caribe (CARICOM), Asociación de Estados del Caribe (AEC), Unión Europea (UE), entre otras instancias de cooperación o integración a nivel regional e internacional.

En general el Sistema en bloque ha venido logrando potenciar alianzas con Estados, regiones o foros de integración interesados en una vinculación estratégica con el SICA, lo cual se puede ver, entre otros, a través de los Estados Observadores que se han

vinculado, así como los diálogos, foros, comisiones, tratados y otros mecanismos que se han logrado.

3.3.2.1. Estados Observadores.

En el marco de la vinculación estratégica y ante el interés de algunos Estados por participar en actividades y avances del proceso de integración centroamericano, especialmente con el deseo de identificar áreas de intereses comunes, establecer mecanismos de cooperación, así como para agilizar y potenciar programas de Desarrollo que se establezcan, el Sistema cuenta con la posibilidad de admitir observadores regionales o extraregionales, los no centroamericanos ubicados en el continente americano y los de fuera de este continente, respectivamente.

El Estado observador asume el compromiso de contribuir económicamente con una cuota convenida con los países del SICA, lo cual no necesariamente se ha hecho efectivo en todos los casos pero se ha traducido en apoyo y cooperación para ciertos proyectos.

El Observador puede participar mediante invitación escrita, dentro de las reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno, Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y aquellas específicas en las que se considere de común acuerdo, en el marco del SICA; en ellas puede tener voz pero sin voto y su voz está limitada a los asuntos que le interesan o afectan directamente o bien aquellos que decida la parte centroamericana. (Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados parte del SICA, 2005)

- **Observadores Regionales a diciembre de 2015:** Estados Unidos Mexicanos, República de Chile, República Federativa del Brasil, República Argentina, República del Perú, Estados Unidos de América, República del Ecuador, República Oriental del Uruguay y República de Colombia.

- **Observadores Extra Regionales a diciembre de 2015:** República de China (Taiwán), Reino de España, República Federal de Alemania, República Italiana, Japón, Australia, República de Corea, República Francesa, la Santa Sede, Reino Unido, Unión Europea, Nueva Zelandia, Estado de Qatar, República de Turquía y Marruecos.

3.3.2.2. Dialogo y Cooperación.

La cooperación internacional recibida por Centroamérica se ha orientado a apoyar la ejecución de proyectos regionales en diferentes áreas y en acciones emprendidas por las diversas instancias del Sistema.

La gestión de la cooperación internacional se ha realizado principalmente en el marco de acuerdos específicos y de los foros de diálogo y cooperación que se han establecido con países o regiones, entre ellos resaltan:

- Dialogo Político y Cooperación Centroamérica Unión Europea que sucede a la Comisión Mixta
- Comisión Mixta de Cooperación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Secretaría General del SICA (SG-SICA)
- Comisión Mixta de Cooperación República de China (Taiwán) – Países del Istmo Centroamericano
- Foro de Diálogo Político y Cooperación Japón-Centroamérica
- Foro de Diálogo y Cooperación Centroamérica-República de Corea
- Foro de Dialogo Político y de Cooperación entre la India y los Estados del Sistema de la Integración Centroamericana

Entre los principales socios de la cooperación al SICA también están: República Federal de Alemania, Finlandia, Italia, Suiza, Austria, México, entre otros. Asimismo,

es de mencionar la cooperación de otras agencias como USAID, GTZ, Fondos de organismos especializados como OPS, OMS, y de organismos financieros internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial, entre otros.

3.3.2.2.1. Mecanismo sobre la Cooperación.

La región SICA considera que la “cooperación internacional es un medio importante para el fortalecimiento del proceso de integración y el desarrollo regional”, que requiere “apropiación, alineamiento, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad en todo el proceso”, así como la “máxima transparencia y la rendición de cuentas”, además de que “esté alineada con los cinco pilares priorizados en el proceso de relanzamiento de la integración regional del 20 de julio de 2010”. (Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA, 2013)

La SG-SICA puede gestionar ante Estados, grupos de Estados, organismos y otros entes internacionales, cooperación financiera y técnica necesaria para el funcionamiento del SICA y el logro de los objetivos centroamericanos; y a partir de la aprobación del “Mecanismo de Gestión, Coordinación e Información de la Cooperación Regional”, en diciembre de 2013, se dispuso una coordinación en la gestión entre los países del SICA, la institucionalidad regional y los cooperantes, con el fin de alcanzar mejores resultados y obtener el máximo de beneficios para la región; asimismo, comprende ciertos requisitos y procedimientos que deben cumplirse.

Asimismo, por medio de ese Mecanismo, se acordó que para la selección de proyectos regionales a ser presentados a los cooperantes, los órganos, secretarías e instituciones del Sistema deben tener presentes los principios y criterios siguientes:

- Los recursos deben ser adicionales a la cooperación bilateral y dirigidos a complementar los esfuerzos nacionales y regionales en materia de integración y desarrollo;

- Los proyectos deberán ser objeto de la mayor visibilidad ante la ciudadanía de la región y los cooperantes, así como responder a los pilares priorizados en el 2010 y otros que se adopten; y
- En los proyectos deben aplicarse los principios de la eficacia de la cooperación para el desarrollo (apropiación, alineamiento, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad)

En el marco del referido Mecanismo, en el 2014 la SG-SICA puso en funcionamiento el Sistema de Información de la Cooperación Regional (SICOR), herramienta que ayuda a la difusión y transparencia de la información sobre los proyectos de cooperación regional, que redundan en el fortalecimiento institucional.

3.4. Iniciativas para el fortalecimiento institucional del SICA.

El proceso de la integración y apoyo al desarrollo regional atrajo la atención de la comunidad internacional que se volcó en solidaridad a través de la cooperación. Esta apreciación positiva empezó a debilitarse y fueron surgiendo propuestas para subsanar la situación a partir de 1997, entre las cuales están algunas para el fortalecimiento institucional.

Entre 1997 y 2015 surgen algunas iniciativas para el fortalecimiento institucional del SICA, de manera general se puede decir que las primeras produjeron reformas puntuales en cuanto a la Corte Centroamericana de Justicia y al Parlamento Centroamericano; las siguientes orientaron a la institucionalidad a profundizar la transparencia, la eficiencia y la participación en sus actividades; y las más recientes, aún en proceso, hacia revisar y proponer reformas jurídicas que influirán en institucionalidad, así como, a reflexionar y establecer directrices políticas para perfilar una visión de futuro del SICA, que entre otros comprendería a toda la institucionalidad.

Las iniciativas principales para el fortalecimiento institucional consistieron en lo siguiente:

3.4.1. Propuesta de Reformas a la Corte Centroamericana de Justicia y al Parlamento Centroamericano, así como otras readecuaciones.

En el año 1997, el informe sobre “Lineamientos para el fortalecimiento y racionalización de la institucionalidad regional”, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), logró poner en discusión la posibilidad de reformas al PARLACEN y a la Corte Centroamericana de Justicia, aunque en ese momento no se dieron las mismas.

El informe de BID-CEPAL destacaba una supuesta dispersión y heterogeneidad institucional en el origen y en los niveles de participación, el incremento de instituciones el creciente coste en los niveles de financiación; lo cual evidenciaba problemas de coordinación y dispersión funcional; así como, la consiguiente falta de priorización, seguimiento y ejecución a la agenda de mandatos presidenciales e iniciativas estratégicas, evidenciando necesidades técnicas y de financiación del Sistema.

El informe afirmaba que había distanciamiento y falta de armonización entre los niveles nacional y regional, al observar que en el marco jurídico comunitario hay intención por salvaguardar el intergubernamentalismo; y se refería a todos los órganos e instituciones del Sistema, pero como antes se señaló terminó reduciéndose a la CCJ y el PARLACEN, cuyas atribuciones e integración no eran bien vistas por algunos de los Estados, particularmente Costa Rica y Panamá en aquel entonces.

En el informe de “Replanteamiento Integral de la Institucionalidad Regional” del año 2004, de una Comisión Ad-Hoc conformada por representantes de los países, su mérito fue concluir parte del proceso propuesto en 1997, que desemboca en diciembre de 2004 en algunas reformas al PARLACEN y a la CCJ, que en el caso de la segunda a diciembre de 2015 no han entrado en vigencia, así como otras readecuaciones que incidieron en una coordinación sistémica.

La XXIV Reunión de Presidentes, celebrada en San Salvador en diciembre de 2004, aprobó también otros acuerdos, como la activación del Comité Ejecutivo, revisión de la participación de los Estados en los órganos del SICA, inicio del replanteamiento y ordenamiento institucional, revisión del cumplimiento de mandatos presidenciales, reactivación de la Comisión de Secretarías, fortalecimiento de la participación de la sociedad civil, propuesta de creación del órgano de contraloría del Sistema y sobre la viabilidad de conformar un presupuesto único para la institucionalidad regional.

3.4.2. Priorización del pilar Fortalecimiento Institucional.

Durante los años del 2007 al 2009, se continuó con la creación de alguna institucionalidad regional que estableció su sede en El Salvador, con el propósito de dotar de secretarías técnicas a dos Consejos de Ministros y otras dos entidades con ciertas funciones que se consideró novedosas: Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica (SE-COSEFIN), Consejo Fiscalizador Regional (CFR) y Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor (CONADECO).

En el 2009 se admite el interés de modernizar el Sistema para dar respuesta a las necesidades del mismo y se encargó esta tarea a la Secretaría General del SICA (SG-SICA) en coordinación con el Comité Ejecutivo, la misma no concluyó con algo concreto en un primer momento.

Aunque, el 25 de marzo de 2009, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores adopta el Reglamento de la PPT del SICA, delimitando atribuciones y formas de coordinación; a la PPT le señalan, entre otros, atribuciones de: organizar, preparar y presidir diversas reuniones; vocero de los órganos que preside; presentar un calendario de actividades del semestre respectivo; y preparar los actos normativos, actas, ayudas de memoria, declaraciones y otros documentos de reuniones. Asimismo,

dispone que la SG-SICA y demás Secretarías del Sistema, “como entes de apoyo técnico administrativo del Sistema”, deben “trabajar en forma coordinada en apoyo” a la PPT, para el cumplimiento de sus atribuciones. (Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados parte del SICA, 2009).

El programa de modernización de la Secretaría giraba en torno al Plan Plurianual 2009-2011; dentro del programa de modernización de la SG-SICA, se impulsaron propuestas por un Tratado Único y los “Lineamientos para el establecimiento del mecanismo de financiamiento autónomo”, los cuales se frustran por la crisis de Honduras en el 2009 y posteriormente por el relanzamiento de la integración centroamericana en julio de 2010, que dio lugar al Plan de Acción del SICA.

Asimismo, se evidencia en algún grado la modernización de la SG-SICA, que reforma funciones de dirección, crea las direcciones de Planificación y de Seguridad Democrática; revisó los procesos administrativos en la Dirección de Finanzas; y se impulsó el trabajo de Asesoría Jurídica; redundando en la mejora de la definición de normativas, en los mecanismos de seguimiento de mandatos presidenciales y en los de fiscalización, consiguiendo activar el Consejo Fiscalizador Regional, CFR; todo lo cual generó mayor confianza de la cooperación internacional hacia el fortalecimiento institucional, que a diciembre de 2015 continúa.

Lo identificado en el 2009 condujo a que se acordara en julio del 2010 (Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA, 2010) priorizar como uno de los pilares de la integración el “Fortalecimiento de la Institucionalidad”, con lo que este tema se pone en la agenda permanente y ha logrado resultados positivos, pero a diciembre de 2015 no ha provocado cambios que afecten jurídicamente o de otra forma sustancialmente la estructura institucional del SICA.

En el 2012 se da continuidad al proceso de modernización y se enfatiza en que se priorizará la eficiencia, la transparencia y la participación equitativa de todos los países del SICA en todos sus órganos. (XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de

Gobierno de los países del SICA, 2012). Esto también incidió en una revisión del estado de cumplimiento de mandatos presidenciales, avances en transparentar la rendición de cuentas y la eficacia de la cooperación, un sistema de rotación entre los países para nombramiento de titulares de las secretarías del sistema y la elaboración de un borrador de presupuesto único equitativo de ajuste de cuotas, el que podrá avanzar probablemente cuando se resuelva la parte jurídica de la institucionalidad.

3.4.3. Análisis jurídico de la institucionalidad.

En seguimiento a las decisiones de enero de 2013 (Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA, 2013), en el marco del pilar priorizado para el “Fortalecimiento Institucional”, durante el 2014 se reúne el grupo ad hoc del equipo jurídico de las Cancillerías del SICA, para revisar y analizar la personalidad jurídica de la institucionalidad del Sistema.

El Grupo Ad Hoc estudió y analizó tratados, acuerdos, actas constitutivas, declaraciones, resoluciones y reglamentos que en su momento dieron vida a los órganos y otras instituciones del SICA, como secretarías del Sistema, comités, comisiones, consejos, organismos especializados, foros, redes, mecanismos y otras, que hicieron un total de 122 instancias. Centraron su atención en cuanto a: personalidad jurídica, documento de creación, sujeto de derecho internacional/nacional, representante legal, acuerdo sede/domicilio legal, juramentación, nombramiento, Estados miembros y sector.

Producto de lo anterior, en octubre de 2014 entregan su informe al Comité Ejecutivo del SICA. (Equipo jurídico de las cancillerías del SICA y de la SG-SICA, 2014) Comité que a su vez lo sometió a la revisión y aval de las cancillerías de los Estados miembros. Hasta diciembre de 2015 aún no estaban consensuadas con todos los países las recomendaciones jurídicas y observaciones del mismo.

3.4.4. Proceso de reflexión para perfilar la visión de futuro del SICA.

En diciembre de 2013, los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA (XLII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA, 2013), instruyen al Consejo de Ministros de Planificación (CONPLAN), al Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) y a la SG-SICA, elaboren y presenten una visión de largo plazo para la integración regional; además, en junio de 2014 (XLIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA, 2014), mandatan se incluya en esos trabajos a la SIECA y a la SISCA y que utilicen como insumo el documento *“La Hora de Centroamérica: hacia un regionalismo estratégico”*, presentado por la SG-SICA en esa misma fecha.

En consecuencia, el proceso de reflexión inició y a mediados de 2015 la SG-SICA ya reportaba algunos avances al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, afirmando que a fin de “ordenar el abordaje de temas y facilitar la definición de propuestas” a órganos decisorios, se habían establecido, cuatro dimensiones que agrupan asuntos relevantes de la integración: “fuerzas motrices, marco jurídico, institucionalidad y participación de la población e identidad centroamericana” (Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, 2015).

El 12 de noviembre de 2015, durante una reunión especial del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, para reflexionar sobre el futuro de la Integración Regional se conoció el documento “Insumos para la reflexión sobre el futuro de la Integración Regional” y al final se estableció algunas propuestas de lineamientos que contribuirán al análisis de una visión de futuro del SICA, por lo que el referido Consejo deberá continuar con el desarrollo del proceso de reflexión para presentar las propuestas a la consideración final de una siguiente reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA en el 2016.

3.4.5. Comentarios finales sobre las iniciativas referidas.

En las iniciativas referidas, se puede ver que éstas se encargaron en algunos casos a ciertos organismos internacionales, a representantes de Alto Nivel de los gobiernos, a grupos ad hoc, a la SG-SICA y a esta última en coordinación con otras entidades del sistema, pero la decisión final siempre ha correspondido a los Estados, lo que quiere decir que siempre la decisión final ha sido política-intergubernamental y no necesariamente de las autoridades de las instancias regionales o comunitarias.

Tal parece que el proceso de análisis jurídico y la etapa de reflexión que se confía continúen, darán a los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA elementos suficientes para que la región en el 2016 tome decisiones político-estratégicas claves sobre el futuro del proceso de la integración.

CAPITULO IV

Caracterización de la Estructura Institucional del SICA y la Teoría General de Sistemas para el Fortalecimiento Institucional Regional

En el presente capítulo se hace una rápida referencia a los factores que han definido la institucionalidad de la integración desde la perspectiva del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); lo que se considera como ventajas, tropiezos y retos sobre la institucionalidad de la integración centroamericana, con el objeto de evidenciar como funciona esa institucionalidad así como algunas de sus fortalezas y acciones que se impulsan o serían deseables.

Asimismo, se amplía la información sobre los postulados de la Teoría General de Sistemas (TGS) que se encuentran en el origen del SICA, lo que lleva después a la caracterización de su estructura institucional a través de los rasgos más significativos en cuanto a ámbitos de acción y coordinación entre sí de los subsistemas y algunas de las principales entidades parte del Sistema.

4.1. Institucionalidad de la integración.

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) fue la respuesta institucional al proceso de Esquipulas y al ordenamiento jurídico institucional regional anterior, sucedió a una organización por un sistema, creó una Secretaría General, asoció a él todas las instituciones regionales anteriores y previó que las posteriores también; y al mismo tiempo el SICA constituye un “proceso económico, social y político que aspira a la integración de Centroamérica”, para “constituirla en una región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo”, aspiración que se aprecia en el logo mismo del Sistema, que aparece como Anexo 2.

4.1.1. Factores que han definido la institucionalidad de la integración desde la perspectiva del SICA

Existen diversos factores de interés que han ido definiendo la integración de la región, particularmente su estructura institucional y su funcionamiento, entre ellas se pueden retomar las iniciativas para el fortalecimiento institucional y por supuesto el enfoque político, jurídico y teórico que se puede encontrar desde el origen del SICA. En consecuencia, en esta parte se identifica y evalúa de manera general esos factores en el marco de los tres enfoques citados, en cuanto a su relación para el fortalecimiento de la institucionalidad del SICA.

4.1.1.1. Políticos.

Fueron muchos los argumentos y justificaciones políticas que nutrieron la integración centroamericana, en contra de la guerra, a favor de la paz, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo; a partir de lo cual surge el SICA con muchas expectativas y a favor de la mayor integración y el desarrollo.

El SICA fue planteado políticamente con el objetivo de reestructurar, reactivar y relanzar el proceso de la integración, para que estuviera al servicio del desarrollo económico, social, cultural y político de los centroamericanos por medio de la integración de la región, llamada a consolidarse como región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, así como para lograr la realización de la integración de Centroamérica.

La forma intergubernamental de funcionar y ante lo lento que ha resultado cualquier reforma jurídica, en algunas oportunidades en parte ha sido superada la situación con la definición de algunas políticas regionales; y por otro lado, se ha hablado en diversos momentos sobre racionalización, modernización, evaluación de la institucionalidad,

para garantizar la eficiencia, transparencia y participación equitativa de los países miembros del SICA.

A partir de la definición de los cinco pilares priorizados de la integración se mejoró la planificación institucional; se definió algunas políticas públicas regionales, así como estrategias, planes y otros documentos, los cuales evidencian la utilidad de una infraestructura institucional de la integración y una metodología institucional del proceso de la integración en un marco multidimensional del SICA.

Entre esos documentos estratégicos que han marcado la agenda y prioridades de la integración en años recientes, que no se entraron a analizar en esta investigación, se encuentran políticas públicas, estrategias, mecanismos y agendas específicas en los sectores político, económico, social, ambiental y educativo y cultural; resaltando entre esos documentos las Políticas: Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG), Agrícola Centroamericana y Regional de Integración de la Pesca y la Acuicultura en el Istmo; las Estrategias: de Seguridad de Centroamérica (ESCA) y la Regional de Cambio Climático (ERCC); y otros como: el Mecanismo de Cooperación antes referido y la Agenda Estratégica Social de Centroamérica.

En esos documentos estratégicos donde cada parte estableció sus intereses, por la práctica intergubernamental, para algunos pudo haber significado la sumatoria de políticas, planes o intereses nacionales en el interés de obtener cooperación de manera conjunta, realidad que no siempre responde a esa crítica sobre todo cuando en su definición se dio participación al sector respectivo del Comité Consultivo.

Para la elaboración de esos instrumentos regularmente se contó con el apoyo de la cooperación internacional y algunas veces con el concurso de representantes de la sociedad civil, funcionarios y académicos, mientras que para su ejecución ha habido limitantes de recursos muchas veces.

4.1.1.2. Jurídicos.

Distinto a lo anterior pero relacionado está el enfoque jurídico, que dotó al sistema de una plataforma jurídica que parte del Protocolo de Tegucigalpa como tratado marco-primario-fundamental; que se ve apoyado por instrumentos complementarios-derivados-formales y aquellos otros acuerdos ejecutivos derivados-secundarios.

Lo anterior, aporta un andamiaje que debería ser siempre dinámico e incidir en todos los ámbitos de la integración y del desarrollo, manteniendo una ordenada y necesaria coordinación para ir estableciendo un sistema comunitario.

El marco jurídico vigente podría dar lugar a una integración comunitaria; sin embargo el sistema institucional definido responde a un carácter intergubernamental, aunque compatible con el derecho internacional no necesariamente del todo con el derecho comunitario; en donde como antes se vio, los órganos decisorios están limitados por la defensa de intereses de los Estados, quienes los conforman, por ejemplo: el Comité Ejecutivo y la Corte Centroamericana de Justicia; el primero, su naturaleza es comunitaria pero quienes toman decisiones responden a sus Estados y el segundo, es el único órgano considerado comunitario supranacional pero su función es parcial.

En este funcionamiento, de incoherencia entre un marco jurídico comunitario e instituciones que deciden intergubernamentalmente, podría estar contradiciéndose el enfoque sistémico, ya que éste reacciona mejor a un sistema comunitario y no intergubernamental, en donde el poder real y la responsabilidad de la integración ha sido de los Estados y no de los funcionarios y las instituciones comunitarias.

Los que han optado por el enfoque jurídico para fortalecer el SICA globalmente, han propuesto reformar el PT y algunos otros instrumentos. Entre esas diversas alternativas han mencionado un Proyecto de Tratado Único, opción que el investigador ve muy remota como opción para el dinamismo del proceso de integración regional.

4.1.1.3. Teóricos.

Por otro lado, al analizar desde un enfoque teórico el proceso de la integración de Centroamérica, particularmente su institucionalidad, tema objetivo de la presente investigación, no se puede reducir o limitar a una sola teoría de la integración, en razón que se encuentran elementos de más de una teoría o enfoque. En esta investigación se resaltan las características de la Teoría General de Sistemas (TGS), a partir de la cual se pueden interpretar, explicar y ordenar diversos hechos de la institucionalidad del proceso de la integración, sin pretender que ésta deba ser exclusivamente la única teoría que lo pueda hacer.

Independientemente de la preferencia por cualquiera de las teorías referidas, la presente investigación valora como complementario y fundamental el enfoque de la TGS, porque ésta, aunque es la que se planteó en el marco del SICA desde principios de los años 90 también es la que menos se ha utilizado por la región en su conjunto institucional.

La TGS prevé las dimensiones de estructura, proceso y resultado, en relación con su ambiente o entorno; el principio de “totalidad”, que involucra la interdependencia de todas las partes del Sistema de la Integración Centroamericana y su asociación o sinergia para el mejor desempeño del sistema; Sistema que es abierto, porque cuenta con subsistemas y se relaciona con otros sistemas mayores.

4.1.2. Ventajas, tropiezos y retos sobre la institucionalidad de la integración centroamericana.

Teniendo presente los temas analizados, diversa documentación oficial, fuentes bibliográficas e información de coyuntura, a continuación se identifican algunas ventajas, tropiezos y retos que encuentra la institucionalidad de la integración centroamericana.

4.1.2.1. Ventajas:

Una ventaja fundamental de la institucionalidad de la integración es que todos los gobiernos de la región coinciden en que se debe contar con ella para la profundización del proceso de la integración, existe la voluntad política de que las deficiencias que existen se deben subsanar para su fortalecimiento.

La institucionalidad ofrece marcos de negociación conjunta hacia afuera, lo cual se ha evidenciado en materia de comercio, cooperación y diálogo político.

En el marco del fortalecimiento institucional impulsado por años y priorizado a partir del 2010, además de los hechos relacionados citados, se pueden incluir las siguientes ventajas:

- En el 2005 se reactivó la Comisión de Secretarías del SICA, empezó a reunirse “con el objeto de establecer mayor coordinación entre las instituciones y órganos del SICA”, así como para elaborar su Plan de Trabajo periódico en conjunto; y a partir de años recientes, se reúne regularmente al menos una vez por semestre con el propósito de desarrollar acciones que permitan cumplir los mandatos de las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno, así como para la concreción de los objetivos establecidos por la respectiva Presidencia Pro Témpore.

Esta forma de trabajar como un conjunto de instituciones con propósitos, principios y fines comunes, enlazadas entre sí, les acerca al funcionamiento sistémico, pero para que sea efectivo es necesario que toda la institucionalidad entienda, comprenda y se desempeñe en ese enfoque.

- El funcionamiento del “Mecanismo de Gestión, Coordinación e Información de la Cooperación Regional”, dispuesto en diciembre de 2013, constituye una

herramienta de coordinación que redundará en el fortalecimiento institucional y constituye un ejemplo que, con algunos pocos detalles, puede llegar a funcionar sistémicamente.

- Se formula y pone en ejecución un procedimiento técnico para proponer y justificar la adopción de acuerdos presidenciales;
- Continúa impulsándose el proceso de reformas en la estructura institucional del SICA para hacerla más eficiente, más equitativa y equilibrada; y
- Se impulsa la aprobación de un nuevo Reglamento de la Presidencia Pro Tempore del SICA, con lo que se aspira a fortalecer la coordinación entre los Estados y la institucionalidad regional.

4.1.2.2. Tropiezos.

En cuanto a los tropiezos, a partir de las discusiones que se han dado previo y después de las diferentes iniciativas para el fortalecimiento institucional del SICA, ya referidas, se puede resumir que a la institucionalidad regional en diferentes momentos se le ha calificado de desordenada, ineficaz, costosa, escasamente coordinada, con dispersión jurídica, de alto costo económico, en desequilibrio y a veces en contradicción entre los intereses nacionales y regionales o comunitarios.

En julio de 2010 la región dispuso continuar la revisión integral de la estructura y funcionamiento de la institucionalidad del SICA, con vista a su redefinición y fortalecimiento, por lo que se veía necesario revisar sus competencias, su funcionamiento, instrumentos jurídicos, coordinación de acciones y de los recursos asignados para su desempeño. Análisis jurídico aún pendiente de concluirse formalmente cuando se obtenga el consenso de todos los países.

Ante el escenario de opiniones negativas oscilante en el tiempo, en cada momento la región ha implementado acciones y tomado decisiones, algunas más profundas que otras, las cuales van desde decisiones de forma o ejecutivas hasta la reforma de instrumentos constitutivos de alguna institución.

Sobre los tratados, es oportuno mencionar que ante el hecho que no todos los Estados son parte de los mismos, se genera una diferencia jurídica al interior de la región.

En diferentes momentos se han dado discrepancias al interior de la región, a veces enfrentando a algunos Estados por ciertos motivos, como los abordados (desconfianza, Estado de derecho incompleto, litigios fronterizos, diferencias sobre el modelo de integración, intervención o influencia externa), lo que ha influenciado en la forma, la velocidad o profundidad de la integración centroamericana.

El grupo ad hoc jurídico de las Cancillerías de los países del SICA, luego de revisar y analizar la personalidad jurídica de la institucionalidad del Sistema, en su informe de octubre de 2014, expresó que el “SICA se ve afectado por una redistribución de materias, dispersión de actores y una especialización de sus órganos, dispuesta por Tratados complementarios y actos derivados que –en cierta medida- han fragmentado, dividido y atomizado las actuaciones de los órganos fundamentales del SICA” (Equipo jurídico de las cancillerías del SICA y de la SG-SICA, 2014, págs. 8-9)

De las conclusiones del referido grupo ad hoc (Equipo jurídico de las cancillerías del SICA y de la SG-SICA, 2014, págs. 240-242), se puede resumir que encontraron las siguientes deficiencias:

- Dispersión y proliferación de instancias sin planificación previa; y no todas son propiamente órganos e instituciones;
- No todas las instancias han sido creadas por instrumentos jurídicos establecidos por el Derecho Internacional o por el PT y sus instrumentos complementarios o

actos derivados, abundan ejemplos: no poseen un documento de creación, creadas por instrumentos no adecuados, se confunde el registro de su establecimiento con el de su creación; creadas por funcionarios sin competencia para ello y obviando pasos jurídicos en los órganos competentes;

- Instancias no conformadas por todos los Estados miembros del SICA y otras conformadas por terceros sin tener la calidad de miembros;
- Instancias que aplican reglamentos no aprobados por el Comité Ejecutivo, e instancias que no cumplen los reglamentos u otros instrumentos jurídicos;
- Instancias creadas por Tratado sin llegar a constituirse y otras constituidas por Tratado pero su reglamento de funcionamiento es incongruente con él;
- Institucionalidad del SICA que no responde a un solo criterio jurídico en su constitución, habiendo diversidad de documentos;

El Presidente de Costa Rica (2016), Luis Guillermo Solís Rivera, durante un discurso que brindó en el Congreso de la República de Guatemala, en ocasión de su Visita de Estado el 18 febrero de 2016, afirmó “estamos estancados, con una institucionalidad muy pesada y cara, muy lenta en la toma de decisiones, con una burocracia cuya visión de su papel no responde a las necesidades ... Hay instituciones que no juegan ningún papel, y deberían por tanto desecharse o redefinirse en su totalidad. Han proliferado una gran cantidad de secretarías y grupos anexos cuyo papel debe ser seriamente evaluado.” (Solis, 2016)

Según Ricardo Acevedo Peralta²⁸, el SICA sufre grandes problemas: “vacíos, contradicciones, desorden institucional, carencia de términos de ejecución y cumplimiento, vínculos de relación inter órganos, etc.”; y sugiere una “Reforma Integral del Sistema” que debería comprender: Tratado Único de la integración; depurar, reunir y concentrar los organismos dispersos e independientes dentro del proceso de integración; hacer más comunitario que intergubernamental al Sistema; establecer plazos y términos en interrelación de los diferentes órganos del Sistema; dotar a los órganos como el Parlacen, de facultades normativas o vinculantes, bien en codecisión

o por ratificación; y estructurar el funcionamiento adecuado para la emisión de la norma legislativa ordinaria del Sistema. (Acevedo Peralta, 2015, págs. 130-131)

4.1.2.3. Retos.

Entre los retos políticos, es fundamental que se avance y concluya el proceso de reflexión estratégica sobre la integración regional iniciado a finales del año 2015 y que se aprueben las conclusiones a que llegue, entre las cuales ya están propuestas algunas relacionadas al fortalecimiento institucional, que deberían ser aprobadas por la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno en el 2016, entre ellas:

- Consolidar las secretarías que ya conforman el núcleo duro del Sistema, mejorar la funcionalidad de todo el sistema, fortalecer la coordinación y articulación de las instancias nacionales de los países y promover la creación de más espacios de participación ciudadana;
- Ver a la SG-SICA como coordinadora de un proceso en el que las demás instituciones del sistema se acoplan y obedecen a los mandatos emanados por los órganos decisorios correspondientes;
- Fortalecer la capacidad de implementación de acciones de impacto en el Sistema, a partir de temas clave en cada uno de los Pilares Prioritarios, que liderarían los países con el apoyo de la institucionalidad regional; y
- Fortalecer el “funcionamiento sistémico alrededor de los pilares prioritarios vigentes”, “profundizar el estudio sobre la institucionalidad regional y su aporte al Proceso de integración” y “asegurar un funcionamiento armónico y sistémico en el Sistema”.

Para mejorar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno debe afianzarse el mecanismo de seguimiento permanente a los mismos, y/o bien que la SG-SICA, PPT e instituciones especializadas, efectiva y permanentemente asuman la responsabilidad de lo correspondiente.

Independientemente de los retos que se identifican, paralelamente la institucionalidad debería seguir haciendo lo que ha coadyuvado al fortalecimiento institucional, por ejemplo: definiendo lineamientos, mecanismos y protocolos novedosos; consensuando estrategias, planes y políticas regionales en todos los subsistemas; y apoyando la ejecución de programas y proyectos regionales que se prioricen.

Necesario profundizar la coordinación sistémica, particularmente fortalecer el papel coordinador de la SG-SICA, de otras secretarías y consejos sectoriales; así como las competencias del PARLACEN y la CCJ, además del papel comunitario del Comité Ejecutivo

Ante los atrasos y afectaciones que a veces provoca, es conveniente revisar la formas de la toma de decisiones, por ejemplo las “decisiones por consenso”, se ha convertido en una oportunidad para vetar iniciativas; podría buscarse que en ciertas oportunidades, en su lugar, atendiendo a lo que se trate pueda haber “decisiones por mayoría” o por lo menos “decisiones por mayoría especial”;

Que se honre permanentemente el procedimiento de nombramiento de titulares de la institucionalidad en cuanto a principios de equilibrio geográfico, rotación, oportunidad y proporcionalidad en la elección o designación de cargos; velando también por la idoneidad, competencia y liderazgo;

En cuanto a los retos jurídicos, deberá analizarse las recomendaciones del análisis jurídico de la institucionalidad elaborado por el Grupo Ad Hoc de las cancillerías, entre las cuales resumidamente se encuentran:

- Que los Estados miembros, se adhieran a los tratados complementarios del PT así como a otros de integración regional;
- Que el Reglamento o Estatuto de todas las instancias esté de conformidad al PT o a sus Tratados Constitutivos;

- Agrupar por su constitución o materia, las instancias que necesiten funcionar y cumplir los objetivos y propósitos del PT, o con las políticas o planes aprobados por sus Consejos de Ministros;
- Fortalecer institucional y jurídicamente las instancias que en la práctica son operativas, aunque no cuentan con un fundamento legal apropiado; y
- Reformar el PT, realizando un ordenamiento institucional y previendo lo necesario para el buen funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y propósitos del mismo.

De aprobarse el procedimiento anterior, paralelamente sería deseable que se contemple los nuevos tiempos de la región y la situación internacional, Estados miembros y observadores, así como las competencias y participación de todos los órganos y la institucionalidad en general, entre otros, que permitan un reordenamiento institucional de la integración.

En un momento posterior, es necesario ir dotando de supranacionalidad a toda la institucionalidad, para que pueda emitir resoluciones de obligatorio cumplimiento;

Entre los retos en otros ámbitos se pudieron identificar los siguientes:

- Continúan las limitaciones de recurso humano y financiero, se sigue dependiendo de la complementariedad de la cooperación externa, por lo que es prioritario se avance hacia un presupuesto integrado y autónomo de todo el SICA;
- El Consejo Fiscalizador Regional (CFR-SICA) debe continuar el proceso de auditorías financieras de toda la institucionalidad regional, para fortalecer los controles internos de las instituciones en cuanto a ejecución presupuestaria, de frente al respectivo plan de trabajo y ejecución de la cooperación internacional;

- Que todas las instituciones regionales rindan su informe anual de labores ante el PARLACEN y que sus titulares comparezcan oportunamente a juramentarse;

4.2. Caracterización de la estructura institucional del SICA y la Teoría General de Sistemas para su Fortalecimiento.

Para hacer una caracterización de la estructura institucional del SICA es necesario tener presente el origen diverso de su estructura institucional regional; así como, el esquema sistémico dispuesto y reafirmado, entre 1992 y 1993, respectivamente.

4.2.1. Origen diverso de la estructura institucional del SICA.

Durante los años 50 y 60 se había creado alguna institucionalidad para la integración; y con las crisis de los años 70 y principios de los 80 las instituciones regionales sufren algunas consecuencias y pocas entidades más fueron creadas.

Los órganos de la ODECA (Reunión de Jefes de Estado, Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, Consejo Ejecutivo, Consejo Económico Centroamericano, Consejo Cultural y Educativo y Consejo de Defensa Centroamericano) se fueron debilitando, particularmente por los conflictos políticos en algunos países de la región, con lo que sólo quedó funcionando una oficina de archivos en su sede en El Salvador.

En los 80 surgen los acuerdos del Proceso de Esquipulas, que disponen alguna poca institucionalidad y luego, los países miembros de la ODECA y Panamá, el 13 de diciembre de 1991, firman el Protocolo de Tegucigalpa (PT) a la Carta de esa organización, con lo que se estableció el SICA como marco institucional de la integración regional y se vinculó los órganos e instituciones de la integración creados en el marco del Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica y los originados en esfuerzos integracionistas precedentes.

4.2.2. Esquema Sistémico del SICA.

El 11 de diciembre de 1992 la Reunión de Presidentes de Centroamérica adoptó el Esquema Sistémico de la estructura institucional de la integración, el cual es reafirmado por ese alto órgano del SICA el 27 de octubre de 1993.

En los documentos aprobados por los Presidentes en esas dos reuniones, se incluyen algunos aspectos relacionados con la TGS, por lo que se resalta que, como se expuso antes en el presente capítulo, cuando se tiene una estructura administrativa sistémica se está ante un esquema gráfico que cuenta con ámbitos de actividad, interrelacionados e interdependientes de otros y que operan como sistemas abiertos.

Para el Embajador Carlos Manuel Echeverría Esquivel, el esquema sistémico refleja las relaciones que se dan entre los diferentes actores y las líneas de dirección política y que en él hay complementariedades e interdependencias sub-sistémicas e intersectoriales, no dependencia; y que el sistema regional también debe estar vinculado sistémicamente en lo nacional en cada uno de los países para que funcione más eficientemente.

4.2.3. Origen sistémico de la estructura institucional del SICA y su Esquema.

Para analizar el esquema sistémico del SICA el Licenciado Carlos Ramiro Martínez Alvarado, afirmó que hay que ubicarse en el momento histórico de la firma del PT, de los trabajos de la Comisión Preparatoria y de la aplicación en sus primeros años, después, considera que se pierde ese enfoque, entonces lo que se visualizó como subsistemas regidos por un centro desde donde se les coordinaba, en lugar de converger al centro y girar alrededor de un punto central del sistema, hubo algunos temas que se dispersaron.

Como se señaló, la “Comisión Preparatoria para la entrada en funcionamiento del SICA y para la aplicación del Protocolo de Tegucigalpa”, en diciembre de 1992 entregó

su “Informe Documentado” que comprendió, entre otros resultados, el Esquema Sistémico de la estructura institucional de la integración en forma gráfica y su anexo, lo cual fue adoptado por los Presidentes el 11 de diciembre de ese año por medio de su Resolución No. 2. (XIII Reunión de Presidentes Centroamericanos, 1992).

Es así como los Presidentes resolvieron que el SICA sucedería y subrogaría a la ODECA en todos sus haberes, derechos y responsabilidades; nombraron al primer Secretario General del SICA; y adoptaron el esquema sistémico de organización. En esa resolución, incluyen algunos aspectos relacionados con el enfoque sistémico, razón por la cual el investigador se permite resaltar a continuación algunas características de la TGS que en ellos se identifican:

- **Totalidad, Orden, Interrelación, Neguentropía, Regulación y Diferenciación:** “2. El eje fundamental del Sistema ..., será el de coordinar toda la institucionalidad regional en forma tal de que se asegure el seguimiento de las decisiones de las Reuniones de Presidentes y el cumplimiento de los objetivos y principios del Protocolo de Tegucigalpa... se tendrá en cuenta el funcionamiento autónomo de todos los organismos de integración y se asegurará que todos canalicen el resultado de sus actividades en forma tal que la Secretaría General del Sistema pueda informar del seguimiento global de las decisiones presidenciales y preparar documentadamente la toma de decisiones ...”
- **Orden, Interrelación, interdependencia:** “4. Poner en funcionamiento el Sistema ... y nombrar como Secretario General a ..., encomendándole asegurar la coordinación general de conformidad a las atribuciones que le corresponden según el Protocolo de Tegucigalpa y al esquema sistemático de la institucionalidad ...”
- **Totalidad e interrelación:** “5. Declarar que el Sistema ..., como organización de coordinación ... asume también, con respecto a toda la institucionalidad regional

centroamericana, lo relativo a la coordinación general del Sistema, tanto por medio de su estructura orgánica central como, en particular, por la Secretaría General del SICA.”

- **Interrelación, Interdependencia, Equifinalidad y Armonía:** “6. Asegurar, mediante la precitada coordinación central, la unidad y coherencia de toda la institucionalidad regional en su acción intracomunitaria y ante terceros Estados, grupos de Estados y organizaciones internacionales. A ese efecto, todos los órganos e instituciones centroamericanos deberán dar plena observancia y cumplimiento a los propósitos y principios del Protocolo de Tegucigalpa y a las decisiones emanadas de las Reuniones de Presidentes Centroamericanos”

- **Orden y Regulación:** “9. Instruir, a todos los órganos, comisiones e instituciones regionales, a que den cumplimiento decidido y activo a esta resolución y al Protocolo de Tegucigalpa.”

Respecto al Esquema Sistémico que por momentos también llaman sistemático, adoptado en diciembre de 1992 y puesto en funcionamiento en febrero de 1993, éste contó además con un anexo de 8 puntos (Comisión Preparatoria de la Aplicación del Protocolo de Tegucigalpa y la Entrada en Funcionamiento del SICA, 1992), poco conocido, que al momento de la investigación no se encuentra en las páginas electrónicas de la institucionalidad regional y que explica cómo debe interpretarse el Esquema del SICA.

Al igual que la resolución, el referido Anexo incluye diversos aspectos relacionados con el enfoque sistémico, razón por la cual el investigador se permite resaltar a continuación los rasgos de la TGS que en algunos de sus puntos se identifican:

- **Orden:** El “esquema no indica relaciones jerárquicas, sino ámbitos de acción y de coordinación”;

- **Orden y Totalidad:** Los diferentes círculos representan esos ámbitos de acción y de coordinación, a la luz de la TGS, bajo la cual el todo es mayor que la suma de las partes y constituye un conjunto de esfuerzos institucionales organizado y articulado, no acumulado, que al mismo tiempo respeta la proporción y participación que cada una de ellas tiene dentro del conjunto;
- **Orden, Interrelación e Interdependencia:** Los Consejos Sectoriales están constituidos por los ministros actuando en sus ramos respectivos, como cuerpo colegiado. Los Consejos Intersectoriales son reuniones de ministros de diferentes ramos para actuar en estrecha coordinación e interrelación”;
- **Orden y Equifinalidad:** El esquema sistémico representa también otras instancias de participación de los órganos centrales y especializados;
- **Orden, Neguentropía y Diferenciación:** El Comité Consultivo fue incluido en forma sectorial, en diferentes ámbitos e instancias, para “manifestar la importancia que tiene la coordinación interinstitucional y el alcance del esquema sistémico que es, por naturaleza, participativo y jerárquico en la concepción, estructuración y desarrollo de la integración regional”.
- **Armonía, Equifinalidad, Diferenciación:** El círculo externo fue incluido con líneas interrumpidas “como representación de un entorno externo al propio SICA”, que se refiere a las instancias de otros sistemas circundantes de cooperación internacional: mundiales, regionales y bilaterales de organismos y de gobiernos que apoyan el esfuerzo de la integración centroamericana.

Además de los dos documentos antes referidos, se encuentran otros dos que datan del 27 de octubre de 1993 (Reunión de Presidentes Centroamericanos del SICA , 1993), firmados por la Reunión de Presidentes Centroamericanos del SICA, quienes,

entre otras disposiciones reafirmaron el Esquema Sistémico. En uno resolvieron adoptar como logotipo oficial del SICA el esquema sistémico y en el otro actualizaron el segundo según la descripción siguiente , sobre lo cual, también se ira relacionando con diversos aspectos del enfoque sistémico, así:

- **Totalidad e Interrelación:** Se ha previsto que todos los órganos e instituciones del SICA, “deben actuar coordinadamente a nivel global del Sistema de Integración y a nivel sectorial de cada uno de los Subsistemas económico, social, cultural y político.”
- **Interrelación y Totalidad:** El “esquema sistémico del SICA representa la unidad y la integración de los Estados de Centroamérica”, proyectando el nuevo espíritu y enfoque global de la integración”;
- **Orden, Interrelación e Interdependencia:** Indica los órganos regionales principales y de asesoría “que se destacan en una relación de cooperación e interdependencia, así como la institucionalidad regional operacional en un enfoque de coordinación general o intersectorial y sectorial”.
- **Descripción gráfica del Esquema:** “En dicho esquema y sobre el fondo verde, se destacan ... sus círculos concéntricos de color dorado. En el centro de este esquema, rodeado del color verde ..., se visualiza la silueta parcial de un área circular de color blanco”.
- “En los círculos concéntricos de semblanza orbital se localizan figuras esféricas, también de color dorado, de distintos tamaños, en cuyo interior se leen sus nominaciones o siglas”.
- “Las cuatro esferas mayores, localizadas en los puntos cardinales simbolizan los Subsistemas de la Integración Económica, Social, Cultural y Política; las esferas medianas que están linealmente interconectadas representan los órganos del

SICA; y las esferas menores agrupadas cerca de los círculos concéntricos mayores significan la institucionalidad regional y su interrelación”.

Es oportuno anotar que al estarse concluyendo la presente investigación en marzo de 2016, se confirmó que con excepción del documento Anexo de 8 puntos, de diciembre de 1992 y del Esquema Sistémico, los otros documentos firmados por los Presidentes de la región si aparecen desde mucho tiempo atrás en la página electrónica de la SG-SICA. Asimismo, se agrega que no se encuentra una versión actualizada del Esquema que incluya las instancias más recientes; lo anterior no obstante que, en noviembre de 2015, se desarrolló una reflexión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores que entre sus decisiones incluyó propuestas para fortalecer el funcionamiento sistémico.

Ante el interés de visibilizar el Esquema Sistémico, con la dirección y revisión del investigador, se elaboró en formato digital el Esquema Sistémico del SICA de 1992 y de 1993, los que por su gran tamaño solo se incluyen en anexo en su versión digital y además se pueden consultar y administrar en las siguientes direcciones electrónicas:

Esquema Sistémico de Diciembre 1992:

http://prezi.com/imyhxtdefr-/?utm_campaign=share&utm_medium=copy&rc=ex0share

Esquema Sistémico de Octubre 1993:

http://prezi.com/6f-yrqdorbox/?utm_campaign=share&utm_medium=copy&rc=ex0share

4.2.4. Caracterización de la Estructura Institucional del SICA y el Enfoque Sistémico para su fortalecimiento.

Para hacer una caracterización institucional del SICA es recomendable partir de identificar de manera general los órganos, secretarías, instituciones y otras instancias; así como, los subsistemas del sistema y/o bien definir algún otro tipo de clasificación específica, entre las cuales se pueden citar las siguientes:

- El Protocolo de Tegucigalpa (PT) dispone la creación de algunos órganos y contempla agregar aquella institucionalidad regional creada en el marco del Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica y los originados en esfuerzos integracionistas precedentes, que no contravengan ese instrumento;
- La SG-SICA en su página electrónica hace una clasificación que parte de identificar los órganos del PT, Secretarías del Sistema, Instituciones Especializadas y otras instancias (multiplicidad de consejos, comités, foros, mecanismos, programas y otros); (Secretaría General del SICA, 2016)
- Por el momento en que surgen, podría partirse de aquella que es producto de las primeras iniciativas del proceso de integración anteriores al Proceso de Esquipulas, las que se disponen en la coyuntura de ese Proceso, las que surgen con la firma del PT y las creadas posteriormente;
- Conforme a las funciones de la institucionalidad, lo que llevaría a considerar clasificarlas en los diferentes sectores de acuerdo a sus competencias y especialidades, o bien de acuerdo a si desempeñan funciones deliberantes, decisivas, de control, consultivas y/o administrativas; y otras.

A partir de los seis tratados principales citados, la institucionalidad precedente al Protocolo de Tegucigalpa y otra que surge posteriormente, se cuenta con ocho órganos, diez secretarías sectoriales, veintiséis instituciones especializadas y otros tantos consejos, comités, comisiones, organismos especializados, foros, redes, mecanismos y otras instancias; todos los cuales estarían participando en por lo menos uno de los subsistemas.

Entre las instituciones precedentes del PT se encuentran:

- Secretaría General del Tratado de Integración Económica (SIECA)

- Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA)
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
- Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP)
- Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI)
- Instituto Centroamericano de Administración Pública (INCAP)
- Organismo Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y
- Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano (CMC)
- Confederación Universitaria Centroamericana (CSUCA)
- Coordinadora Educativa y Cultural de Centroamérica (CECC);
- Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (CACATRAM)
- Asociación Centroamericana de Cooperación Intermunicipal

A partir de 1986 y hasta antes de diciembre de 1991, el proceso de Esquipulas fue tomando decisiones sobre institucionalidad regional para el cumplimiento de los diversos acuerdos, se cuentan alrededor de diez instancias que se citaron en la parte sobre el Recorrido Histórico, entre las cuales resaltan dos en vigencia a partir de 1990:

- Parlamento Centroamericano y
- Comisión Centroamericana para el Ambiente y el Desarrollo (CCAD), ambos

4.2.4.1. Órganos del SICA.

Independientemente de si la institucionalidad regional antes referida continuó o se transformó, el Protocolo de Tegucigalpa, firmado el 13 de diciembre de 1991, dispone los siguientes órganos, a través de sus artículos que también se citan:

- Reunión de Presidentes, como órgano supremo, deliberante y decisivo; entre otras responsabilidades le corresponde: “las disposiciones necesarias para garantizar la coordinación y armonización de las actividades de los órganos e

instituciones del área y la verificación, control y seguimiento de sus mandatos y decisiones” (Art.15);

- Consejo de Ministros, integrado por los ministros del ramo, les corresponde el “seguimiento que asegure la ejecución eficiente de las decisiones adoptadas por la Reunión de Presidentes en lo que concierne a su ramo” y preparar los temas para esa reunión (Art.16); En el caso particular del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores también es considerado un órgano deliberante, decisivo y de control político, jurídico y financiero.

- **Comité Ejecutivo**, considerado órgano deliberante y decisivo, entre sus atribuciones se encuentran: asegurar ejecución eficiente de las decisiones de las Reuniones de Presidentes, velar que se cumplan las disposiciones del PT y de sus instrumentos complementarios o actos derivados, proponer establecimiento de secretarías órganos subsidiarios que estime convenientes para el cumplimiento de objetivos del SICA, aprobar Reglamentos e Instrumentos que elaboren las Secretarías u otros órganos, revisar informes semestrales de actividades de la SG-SICA y demás Secretarías y trasladarlos con observaciones y recomendaciones a los respectivos Consejos de Ministros. (Art.24);

- **Secretaría General**, órgano administrativo de mayor jerarquía, que también tiene funciones técnicas del Sistema y facilita la coordinación y sinergias entre las secretarías sectoriales, particularmente se resaltan las funciones de: Ejecutar o coordinar la ejecución de mandatos de las Reuniones de Presidentes, Consejos de Ministros y Comité Ejecutivo, participar con voz en los órganos del SICA, actuar como Secretaría permanente de las Reuniones de Presidentes, asegurando también servicios de Secretaría y servicios técnicos y administrativos que fueran necesarios y Velar por el cumplimiento de las disposiciones del PT y de instrumentos derivados y complementarios y por la ejecución eficaz de las decisiones de las Reuniones de Presidentes y del Consejo de Ministros, por todos

los organismos e instituciones de integración, a este efecto, el Secretario General se podrá reunir con esas instituciones y llamar la atención de órganos del Sistema sobre cualquier situación que, a su juicio, pueda afectar el cumplimiento de los propósitos o de los principios del Sistema o amenazar su ordenamiento institucional. (Art.26);

- **Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de la República**, como órgano de asesoría y consulta. (Art.12);
- **Parlamento Centroamericano**, como órgano de planteamiento, análisis y recomendación (Art. 12); y a partir de su protocolo de febrero de 2008, pasó a constituirse también en un órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema, con atribuciones más amplias, que en el capítulo III se revisaron; que también se puede ver como un órgano de control político;
- **Comité Consultivo**, órgano consultivo designado para aglutinar a la sociedad civil organizada (sector empresarial, académico, laboral y social en general), no obstante el PT le asigna a este órgano solo la función de asesoría a la SG-SICA sobre la política de la organización en el desarrollo de los programas que lleva a cabo (Art.12).

Por medio del anexo del esquema sistémico de diciembre de 1992, se incluye al Comité Consultivo “en forma sectorial, en diferentes ámbitos e instancias”, con lo que se afirmó la “importancia de la coordinación interinstitucional”; para lo cual también orientó deben promoverse consultas formales de manera oportuna, para que el Comité pueda expresar sus opiniones antes de la toma de decisión por las diversas y “respectivas instancias”.

- **Corte Centroamericana de Justicia**, órgano de control jurídico para garantizar el respeto al derecho, en la interpretación y ejecución del PT y sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo.

4.2.4.2. Subsistemas de la Integración Centroamericana.

El PT al crear el SICA y disponer el funcionamiento de su estructura institucional, para “garantizar el desarrollo equilibrado y armónico, de los sectores económico, social, cultural y político” (Art.8), precisó un sistema multidimensional de la integración que se articuló en diciembre de 1992 en cuatro dimensiones combinando esos sectores, y que en el Esquema Sistémico se tradujeron en igual número de Subsistemas de la Integración a partir de octubre de 1993.

A esas dimensiones, posteriormente se une la “dimensión ambiental”, afirman algunos, considerada como un subsistema adicional, lo que tendría su fundamento en la ALIDES que antes se citó, en las reformas del instrumento constitutivo de la CCAD y en el plan de trabajo, atendiendo al rol de la intersectorialidad institucional en el trabajo coordinado o de relación de diversas secretarías y otras instancias en la dimensión ambiental.

Al analizar los subsistemas, que cuentan con diferente cantidad de instancias vinculadas, y observar la enorme cantidad de estructura (instituciones y reglas) y procesos, que concurren a cada uno, se puede evidenciar la complejidad institucional del SICA, todo lo cual puede repercutir en el flujo de decisiones, productos, insumos y retroalimentación, en suma en una débil coordinación si no se cuenta con los recursos idóneos y suficientes.

4.2.4.2.1. Subsistema de Integración Política.

Este subsistema está conformado por los ejes político y de seguridad; se construye en torno al Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática, el cual se fundamenta en la democracia, el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho.

Definido principalmente en el marco del Protocolo de Tegucigalpa y en el Tratado Marco de Seguridad Democrática, que coordina la Secretaría General del SICA y en el que se enmarcan las decisiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, del Comité Ejecutivo del SICA y de la Comisión de Seguridad de Centroamérica.

4.2.4.2.2. Subsistema de Integración Económica.

Su fin es promover la Unión Económica Centroamericana, que deviene del “Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica”. Este Subsistema es responsable de atender temas económicos, fiscales y monetarios, así como agrícolas, de hacienda y finanzas, turismo, energía, transporte en sus dimensiones aérea, marítima y terrestre. A través de éste se vinculan otros entes que aumentan el grado de dificultad de coordinación como lo es la relación en el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamérica.

Se dispone a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), como órgano técnico y administrativo, se enmarcan las decisiones del Consejo de Ministros de Integración Económica, Consejo de Ministros de Transporte, Consejo de Ministros de Turismo, y Consejo de Ministros de Agricultura, entre otros. Los actos administrativos del Subsistema de integración económica se expresan en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones.

4.2.4.2.3. Subsistema de Integración Social.

Este Subsistema se basa en el eje de integración social; su objetivo principal es impulsar la coordinación, la armonización y la convergencia de las políticas sociales y las demandas de los Estados miembros del SICA, con el compromiso de alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la integración social centroamericana, con el fin de promover mayores oportunidades y una mejor calidad de vida y de trabajo a la población centroamericana, asegurando su participación plena en los beneficios del desarrollo sostenible.

Jurídicamente se fundamenta en el “Tratado de la Integración Social Centroamericana”. En su principal nivel se constituye por el Consejo de Ministros de Integración Social, el Consejo de Ministros de Trabajo, el Consejo de Ministros de Salud (COMISCA), el Consejo de Ministros de Vivienda y en un nivel distinto pero con el mismo grado de Consejo, el de Ministras de la Mujer; y es coordinado por la Secretaría de la Integración Social,

4.2.4.2.4. Subsistema de Integración Ambiental.

El sustento jurídico principal de este Subsistema está en el “Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo” y su “Protocolo”, que se complementa por la ALIDES. Se fundamenta en el eje de integración ambiental con el objetivo de promover estrategias de desarrollo ambientalmente sustentables; implica la participación, por ser transversal, del total de entes, foros e instancias de coordinación y consulta de los demás ejes de integración.

Lo coordina la Secretaría Ejecutiva de la CCAD, que a su vez se relaciona con CEPREDENAC, el Comité Regional de Recursos Hídricos (CRRH) en el que se enmarcan las decisiones de los Ministros de Medio Ambiente y de las instituciones de

prevención de desastres y gestión de riesgo y de manejo del recurso hídrico y con la Comisión Trinacional del Plan Trifinio

4.2.4.2.5. Subsistema de Integración Cultural y Educativo.

El objetivo de este subsistema es promover el desarrollo de la educación y la cultura en los países centroamericanos por medio de proyectos regionales específicos en estos dos ámbitos, que coordina la Secretaría General de la Coordinadora Educativa y Cultural de Centroamérica (CECC), y en la que se enmarcan las decisiones de los Consejos de Ministros de Educación y de Cultura. A este subsistema están vinculadas entidades de colaboración como el ICAP como institución de educación superior al servicio de la Integración, aunque se concibió originalmente para el Subsistema de Integración Económica.

Sobre la institucionalidad de la integración, el Licenciado Alvaro Ándon expresó que para su fortalecimiento debe contemplarse la visión jurídica que le da la base, la decisión política, la planificación estratégica y financiera, así como lo sistémico porque se está ante un Sistema. Por su parte, el Licenciado Carlos Ramiro Martínez Alvarado, coincidiendo con la necesidad de impulsar esos enfoques, agregó que antes de invertir en fortalecer a institución alguna, primero deben haberse concluido el proceso de evaluación individual, para luego considerar su depuración y racionalización.

4.2.4.3. La Teoría General de Sistemas en la interpretación de la Estructura Institucional del SICA

Además de los ejemplos de clasificación institucional referidos al principio del presente tema, se puede también plantear una clasificación considerando la Teoría General de Sistemas (TGS), que para el caso de esta investigación debe por supuesto partir de considerarse el Protocolo de Tegucigalpa (PT), otros tratados, así como el Esquema

Sistémico y su explicación de 1992 y 1993, además del enfoque sistémico de la teoría misma, todos los cuales se vienen analizando a el desarrollo de la presente investigación.

El Licenciado Carlos Ramiro Martínez Alvarado, consideró que el reflejo de la relación de lo sistémico, se aprecia en los subsistemas dentro de un sistema, donde también se ve alrededor los consejos sectoriales e intersectoriales la dinámica.

Por medio del Protocolo de Tegucigalpa se dispuso crear un Sistema, afirmación que se hace porque el SICA se presenta como un todo unitario estructural y funcional, que está compuesto de sectores definidos (Art.8) que generaron subsistemas, en un campo de acción permeable en relación al ambiente (Art.11) por lo que también se le considera un Sistema Abierto en relación por ejemplo con “terceros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales” (Art.11), afirmando con ello que no es reduccionista en su análisis, porque contempla las interacciones internas y las externas con el ambiente.

En el Protocolo de Tegucigalpa se pueden identificar otras características y aspectos de la TGS, entre ellas se encuentran, en sus artículos que se citan, las siguientes:

- **Característica de Globalidad**, al reafirmar “el propósito de la globalidad del proceso de integración y la participación democrática, en el mismo de todos los sectores” (Art. 4. f);
- **Aspecto estructural**, cuando dispone que “a su estructura institucional estarán vinculados los órganos e instituciones de integración”, a los que les delinea que “gozarán de autonomía funcional” (Art.8);
- **Aspecto funcional y la característica de interrelación e interdependencia**, cuando instruye que la institucionalidad, necesaria y coherentemente, debe

coordinarse intersectorialmente para asegurar “la ejecución eficiente y el seguimiento constante de las decisiones emanadas de las Reuniones de Presidentes (Art.8);

- **Aspecto funcional y características de interrelación, armonía y orden**, al momento de disponer que el SICA deberá funcionar garantizando “el desarrollo, equilibrado y armónico, de los sectores económico, social, cultural y político”, que como antes se señaló generaron subsistemas (Art.8);
- **Características de regulación y diferenciación**, al disponerse que el SICA “velará por la eficiencia y eficacia del funcionamiento de sus órganos e instituciones” (Art. 11).

Como se pudo apreciar, el SICA es un sistema, porque involucra globalmente las interdependencias de sus subsistemas, sectores, órganos e instituciones, contempla las premisas básicas sistémicas al contar con subsistemas e instituciones, en donde cada uno en autonomía funcional realiza tareas para cumplir los objetivos y propósitos del SICA; el Sistema es abierto porque se relaciona con subsistemas, terceros sistemas y otros, con los que está en capacidad de intercambiar.

Reafirmado el SICA como un sistema, se debe tener en cuenta una clasificación funcional, lo que lleva a sistematizar por sectores, que para este caso deviene en un sistema multidimensional de acuerdo a los sectores priorizados en el PT y subsistemas dispuestos.

Como el Esquema Sistémico no se publicita y no ha sido actualizado desde 1993 hasta principios del año 2016, el día que se actualice deberá evidenciar la nueva realidad de la institucionalidad, partiendo de retirar o agregar subsistemas y la multiplicidad de otras instituciones, si fuera el caso.

Un Enfoque Sistémico necesariamente debe ser funcional y las instituciones regionales deberían agruparse y comprometerse en por lo menos un sector y/o subsistema, primariamente conforme a sus principales funciones; y a la vez, acorde a la interdependencia participar y/o relacionarse con la coordinación interinstitucional, que se torna indispensable y activa los componentes del sistema en su globalidad; además, las instituciones podrían identificarse por sus otras especialidades para estar interrelacionadas colaboradoras en algún otro sector.

Un sistema dinámico es aquel que funciona teniendo presente y activando los componentes del sistema, en interrelación e interdependencia de su totalidad; o sea en la medida que se evidencia en la región el desempeño del SICA, que comprende subsistemas, sectores o sus instituciones, se puede identificar más o menos características, componentes y aspectos sistémicos.

En otras palabras, mientras más insumos provenientes del ambiente reciba el Sistema, más procesos y más productos debe generar, lo que también provoca la retroalimentación de las instituciones; los componentes dinamizan la institucionalidad de la integración, en la medida que funciona y produce la estructura institucional del SICA, evidenciando con ello el nivel de su dinámica, dedicación, interés y trabajo, que necesariamente es en perspectiva de una visión global del sistema y no parcial de sus instituciones.

V. CONCLUSIONES.

- Se evidenció algunas debilidades de información fundamental en los recursos de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), por ejemplo en su página electrónica no aparece el Esquema Sistémico, su anexo complementario ni el detalle completo sobre la situación de los tratados regionales que ahí fueron depositados; y en su libro editado en el 2011 titulado “Instrumentos Jurídicos del Sistema de la Integración Centroamericana” no está contenida la Resolución No.2 de la XIII Reunión de Presidentes, de 1992, considerada instrumento complementario-secundario y vigente.
- Se evidenciaron algunos de los postulados de las teorías analizadas en diferentes hechos, brindando elementos fundamentales a lo largo de la investigación pero ninguna fue suficiente por si sola en la investigación.
- A lo largo del tiempo transcurrido a partir de la vigencia del Protocolo de Tegucigalpa se han dado situaciones políticas al interior de algunos los Estados miembros del SICA y ciertas diferencias entre algunos de ellos, que particularmente parten de diferendos limítrofes o territoriales; éstos hechos han evidenciado, por un lado, la disposición por mantener a Centroamérica en el marco del objetivo fundamental de la realización de la integración como región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo; y por otro lado, la debilidad de la institucionalidad regional para estar en condiciones de ser facilitador, mediador, conciliador o juez cuando hay diferencias políticas.
- El SICA cuenta con un andamiaje jurídico que puede ser considerado comunitario pero con muchas prácticas intergubernamentales que a veces promueven alianzas entre varios de los Estados a través de negociaciones que no siempre son visibles a todos; lo que también lleva a reflexionar sobre la necesidad de revisar el sistema de decisiones por consenso para que algunas

situaciones correspondientes puedan resolverse por mayoría o mayoría especial.

- En los últimos cinco años revisados se han dado avances hacia el fortalecimiento institucional que no en todos los casos implicó reforma de algún instrumento jurídico o de los órganos y otras instancias, así como que en lo menor y/o en lo mayor en algunas oportunidades fueron acciones de algún nivel regional y en otro de los Estados conjuntamente.
- El Mecanismo dispuesto para el ordenamiento y transparencia de los proyectos regionales y la cooperación internacional y las Bases de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Secretarías, reflejan avances sistémicos de la integración que se manifiestan en diferentes ámbitos y podría ser mejor si toda la institucionalidad regional operará con ese enfoque, participando en la dinámica de todos los componentes del sistema.
- En materia de fortalecimiento institucional del funcionamiento sistémico del SICA es fundamental el diálogo permanente y una mayor participación de los diferentes actores de la sociedad civil organizada de la región y, en lo correspondiente, de todos los Países Observadores.
- En la medida que un proceso de integración se profundiza va del dialogo, coordinación y solidaridad a la cooperación e integración cada vez más estrecha y profunda, por lo que, también se torna deseable que esa estructura pueda anticipar que el proceso será dinámico y que por ende demandará y deberá acomodarse a la realidad cambiante de los hechos, los actores así como a las decisiones políticas y estratégicas de las partes interconectadas en un sistema interdependiente, que también es influenciado por la comunidad internacional, lo regional y lo propio de cada país integrado.

- La institucionalidad de la integración centroamericana lamentablemente no está funcionando del todo como fue concebida en sus inicios, debido a que se dejó de lado el enfoque sistémico para su desempeño, por la falta de readecuación de algunos instrumentos constitutivos de instituciones anteriores al SICA y al posterior surgimiento de instituciones de maneras que se ha considerado dispersa, injustificada y a veces sin sustento jurídico suficiente.
- La Teoría General de Sistemas podría contemplarse como una alternativa para contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad regional de integración del SICA, valorando retomar y promocionar el funcionamiento sistémico vigente; y para lo cual los lineamientos político-estratégicos y las reformas jurídicas eventuales, parciales o por un tratado único, seguramente le serían complementarias, positivas e importantes, pero no precisamente indispensables.
- Aún sin haber concluido la investigación, ésta ya ha hecho un aporte a la discusión para el fortalecimiento institucional regional y a la academia, al haberse visibilizado el esquema y el enfoque sistémico, inclusive en círculos oficiales regionales, donde se evidenció que recientemente se empezó a analizar como una posible opción estratégica de la integración regional.
- No se encontró una respuesta concreta o única sobre las razones por las que la institucionalidad obviara por años el esquema sistémico y en diferentes momentos el enfoque sistémico; pero se podría concluir que pudo deberse a que la institucionalidad regional de relevo avanzados los años 90 no recibió la inducción suficiente que le permitiera conocer el esquema sistémico y el mismo a partir de la teoría general de sistemas, lo que también condujo a que no se actualizara progresivamente el esquema. Entre otras alternativas se podría considerar el no seguimiento de un acuerdo más de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, a la falta de interés de los titulares o representantes de las instituciones, o a la falta de recursos que demanda un funcionamiento sistémico.

VI. Notas.

¹ Como por ejemplo los instrumentos constitutivos de la SIECA y el BCIE que son anteriores al Protocolo de Tegucigalpa. (pág.4)

² David Mitrany (1888–1975), historiador y teórico político rumano, naturalizado británico. su obra consistió fundamentalmente en sentar las bases de la teoría del funcionalismo, también conocido como institucionalismo, y el funcionalismo internacional. (pag.23)

³ Ernst Bernard Haas (1924-2003) [1] fue un científico político alemán-americano que hizo numerosas contribuciones a discusiones teóricas en el campo de las relaciones internacionales, considerado el fundador del neofuncionalismo. (pag.25)

⁴ Lindberg, León N. docente dedicado a la investigación económica y política. (pag25)

⁵ Philippe C. Chmitter, nace el 19 de noviembre de 1936 en Washington, D.C., EUA, profesor e investigador sobre integración regional e integración comparada. (pag.26)

⁶ Stanley Hoffmann nació en Viena en 1928, se hace ciudadano francés en 1947 y muere en septiembre de 2015; realizó estudios en Ciencias Políticas y una carrera académica en Estados Unidos, donde fundó el Centro Harvard para Estudios Europeos en 1968, universidad en la que se desempeñó como Catedrático emérito.(pag.27)

⁷ Andrew Moravcsik Maitland (1957) es profesor de política y Director del Programa de la Unión Europea de la Universidad de Princeton, Estados Unidos de América; conocido por su investigación sobre la integración europea, organizaciones internacionales, derechos humanos, métodos cualitativos, historia y política exterior estadounidense y europea, así como por el desarrollo de la teoría del intergubernamentalismo liberal y por su trabajo en teorías liberales de las relaciones internacionales. (pag.27)

⁸ David Easton (1917–2014)¹ canadiense, politólogo, conocido por su aplicación de la teoría de sistemas a las ciencias sociales, doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad de Harvard en 1947, con una carrera en el Departamento de Ciencias Políticas en la Universidad de Chicago y profesor del departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de California en 1992. (pag32)

⁹ Karl Ludwig von Bertalanffy (1901-1972), biólogo y filósofo austríaco, reconocido fundamentalmente por su teoría de sistemas, estudió en Austria y Estados Unidos y se desempeñó como profesor en la Universidad de Alberta, Canadá, y en la Estatal de Nueva York. (pag32)

¹⁰ El Tratado de Integración Social Centroamericana fue suscrito el 30 de marzo de 1995 por los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. (pag.49)

¹¹ La primera y segunda guerra mundial, se dieron en 1914-1918 y 1939-1945, respectivamente. (pag.55)

¹² La Corte de Justicia Centroamericana que se dispone en 1907 por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, funcionó sólo diez años y su sede fue la ciudad de Cartago, Costa Rica. (pag.55)

¹³ Al finalizar la primera guerra mundial se fundó la Sociedad de las Naciones la cual enfrentó algunos inconvenientes, durante su existencia y durante la segunda guerra mundial ya se discutía por los aliados encabezados por Estados Unidos de América (EUA), Gran Bretaña (RU) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), sobre la necesidad de un organismo que asegurara la paz mundial. Varios autores coinciden en que de los principales antecedentes de la ONU se pueden encontrar en varios hechos que se refieren a continuación: los 14 puntos de Wilson, el Pacto Briand Kellog de agosto de 1928, la Declaración del Pacto de Saint James que data de 1941, la Carta del Atlántico de agosto de 1941, la Declaración de Washington de enero de 1942, la Conferencia de Moscú de octubre de 1943, la Conferencia de Teherán del 28 de noviembre y el 1 de diciembre de 1943, la Conferencia de Dumbarton Oaks de octubre de 1944, la Declaración de Yalta del 4 al 11 de febrero de 1945 y una conferencia ampliada que se reúne a partir del 25 de abril de 1945 en San Francisco, California. (pag.55)

¹⁴ La primera Conferencia Internacional Americana en 1890 fundó la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas y su oficina central, la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas -como se le conoció originalmente-, en Washington , D.C., las que luego de su novena conferencia, con la firma de la Carta de la OEA, pasaron a denominarse Organización de los Estados Americanos y Secretaría General, en 1948 y 1970, respectivamente. (pag.55)

¹⁵ La ONU y la OEA se establecen a partir de la firma de sus Cartas, en San Francisco, Estados Unidos de América (EUA), el 26 de junio de 1945 y en Bogotá, Colombia, el 30 de abril de 1948; en vigor a partir del 24 de octubre de 1945 y el 13 de diciembre de 1951, respectivamente. (pag.55)

¹⁶ La CEPAL tiene su sede en Santiago de Chile; dos sedes subregionales, una para América Central, ubicada en México, D.F. y otra para el Caribe, en Puerto España, establecidas en junio/1951 y en diciembre/1966, respectivamente. Además tiene oficinas nacionales en Buenos Aires, Brasilia, Montevideo y Bogotá y una de enlace en Washington, D.C. (pag.56)

¹⁷ El Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala de la administración del Presidente Jacobo Arbenz, Manuel Galich, formuló un anteproyecto de organización regional que se fue reformando luego de reuniones entre los cancilleres de la región, las cuales fueron posibles con el apoyo del canciller de El Salvador, Roberto Edmundo Canessa, quien convocó a sus homólogos de la región, con fecha 15 de septiembre de 1951 a una reunión el 8 de octubre de ese año, “con el objeto de cambiar impresiones sobre los métodos más convenientes para armonizar las diferentes iniciativas dispersas sobre un plan de acercamiento centroamericano”, en cuyo plan se incluyó la “creación de una organización centroamericana”. (Ortez Colindres, 1975, págs. 291-293) (pag.57)

¹⁸ A principios de 1960 el Presidente de Guatemala Miguel Ydígoras Fuentes expone a sus homólogos de Centroamérica que la Carta de la ODECA no correspondía a la realidad histórica ni a la aspiración máxima del pueblo de la región, cuestiona a la ODECA y a sus representantes, al tiempo que presentó un proyecto que fue considerado “muy avanzado” y “ambicioso” para ese momento, aunque al final fue sensiblemente modificado y motivó a todos a la firma de la segunda Carta en diciembre de 1962. (Ortez Colindres, 1975, págs. 305-306) (pag.57)

¹⁹ Los desastres naturales de los años 70s fueron el terremoto en Nicaragua de 1972, el huracán Fifi en Honduras de 1974 y el terremoto en Guatemala de 1976; y los conflictos internos se iniciaron en Nicaragua, El Salvador y Guatemala. (pag.58)

²⁰ Los órganos de la ODECA fueron: Reunión de Jefes de Estado, Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, Consejo Ejecutivo, Consejo Económico Centroamericano, Consejo Cultural y Educativo y Consejo de Defensa Centroamericano. (pag.59)

²¹ El Grupo de Contadora, integrado por los cancilleres de Colombia, México, Panamá y Venezuela, se reúne por primera vez el 8 y 9 de enero de 1983 en la isla de Contadora, Panamá, motivados por la amenaza de un conflicto de grandes proporciones en Centroamérica definen una estrategia a fin de reducir las tensiones y establecen las bases para el dialogo y negociación en la región; seguidamente, se dan diversas reuniones e inician otras conjuntas con los cancilleres de los países de Centroamérica, el Consejo de Seguridad primero y después la Asamblea General de la ONU reconocen los esfuerzos de Contadora; en 1984 persisten las reuniones, Contadora crea un grupo técnico y comisiones para apoyar el seguimiento de las decisiones, la Comunidad Económica Europea, España y Portugal dan su apoyo al proceso de Contadora; en 1985 el Grupo de Contadora y Centroamérica continúan con la elaboración de borradores de documentos que recogen los acuerdos, se suman Argentina, Brasil Perú y Uruguay como Grupo de Apoyo; en 1986 y 1987 se siguen dando reuniones algunas separadas y otras conjuntas, para continuar la estrategia y firmar algunos documentos, la Asamblea General de la OEA respalda los esfuerzos

del proceso, los secretarios general de OEA y ONU ofrecen sus servicios y los recursos que estén a su alcance en la implementación de acuerdos, se suceden las reuniones de Esquipulas I en mayo de 1986 y II en agosto de 1987, en febrero de 1987 el Presidente de Costa Rica empieza a presentar a Centroamérica y luego a la comunidad internacional el proyecto “Plan Arias” y que, con ciertas observaciones, inspiró en agosto de ese año el “Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica”. (Instituto Centroamericano de Estudios Políticos INCEP, 1987, págs. 7-174) (pag.60)

²² El Diálogo político y de cooperación económica Europa-Centroamérica, se desarrolla a nivel ministerial a partir del 28 y 29 de septiembre de 1984 en San José, Costa Rica; en esa primera reunión participaron los 12 países de la Comunidad Europea, España, Portugal, 5 países de América Central y los 4 del Grupo de Contadora. La Comisión Mixta del Acuerdo de Cooperación tiene su base en el “Acuerdo de Cooperación entre el Consejo de las Comunidades Europeas y los gobiernos de los países miembros del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el gobierno de Panamá”, que fue firmado el 12 de noviembre de 1985, cuya primera reunión se realiza el 18 de junio de 1987. (Instituto Centroamericano de Estudios Políticos INCEP, 1993, págs. 7-297) (pag.61)

²³ La primera reunión Centroamérica-México, foro o Cumbre de Tuxtla Gutiérrez, se realizó los días 10 y 11 de enero de 1991, lo que permite de un escenario anterior de solo relaciones bilaterales a otro paralelo de relaciones multilaterales en materia de cooperación, libre comercio y complementación económica. Los antecedentes a las iniciativas de Tuxtla se pueden observar desde iniciativas bilaterales en materia de cooperación técnica y científica así como de intercambio cultural y educativo que datan de los años sesenta las primeras, los acuerdos de alcance parcial que México suscribió en los años setenta con algunos de los países de Centroamérica y diversas reuniones desde el nivel técnico hasta el presidencial entre 1986 y 1991. (Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP), 1991) (pag.64)

²⁴ República Dominicana fue un Estado Asociado al SICA a partir del 10 de diciembre de 2003, luego, el 27 de junio de 2013 la XLI Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, le reconoce como miembro pleno del SICA y éste se adhiere al Protocolo de Tegucigalpa al depositar el instrumento respectivo, el 11 de diciembre del 2013. (pag.66)

²⁵ La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 150 señala que “Guatemala, como parte de la comunidad centroamericana, mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica; deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica.

Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica centroamericana sobre bases de equidad”. Ese mandato está condicionado por el artículo 171. I) “Aprobar, antes de su ratificación, los tratados, convenios o cualquier arreglo internacional, cuando: ... 2) afecten el dominio de la Nación, establezcan la unión económica o política de Centroamérica, ya sea parcial o total, o atribuyan o transfieran competencias a organismos, instituciones o mecanismos creados dentro de un ordenamiento jurídico comunitario concentrado para realizar objetivos regionales y comunes en el ámbito centroamericano”. (pag.72)

²⁶ Para César Salazar Grande del proyecto de Tratado de la Comunidad Económica y Social de 1976, lamenta que no hayan sido incluidos en el Protocolo de Tegucigalpa, firmado en diciembre de 1991, los artículos 6 sobre “Acción para cumplir los compromisos comunitarios”, 7 “Órganos y límites de la competencia”, 62 “Políticas de la Comunidad”, 186 “Alcance de la acción nacional y regional”, 190 “Creación de los Ministerio de Integración”, 196 “Sistema de Voto”, 217 “Primacía del derecho Comunitario”, 218 “Ejecución de las decisiones que crean obligaciones pecuniarias”, 239 “Incumplimiento de los Estados”, 249 “Régimen de las instituciones”, 253 “Sistema de financiamiento permanente y presupuesto de la comunidad”, 268 “Estructura jurídica” y 214 sobre “Forma de las decisiones: Decretos, Acuerdos y Resoluciones”. (pag.72)

²⁷ La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 204 señala: “Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado”. (pag.73)

²⁸ Ricardo Acevedo Peralta, abogado, canciller salvadoreño 1984-1989, ex diputado nacional y del Parlacen, Agente de El Salvador ante la CIDH, Juez de la Corte Internacional de Arbitraje de la Haya en representación del Estado de El Salvador, Catedrático de Derecho Internacional Pública, Privado y de la Integración y a diciembre de 2015 Magistrado de la Corte Centroamericana de Justicia. (pag.108)



VII. BIBLIOGRAFIA.

Libros, tesis y revistas:

Acevedo Peralta, R. (2015). *Principios y Problemas en la Aplicación de las Normas Comunitarias en los Estados Miembros del SICA* (Primera Edición ed.). Managua, Nicaragua: Bolonia Printing.

Aguilar Wong, J. (2009). *Tesis La Viabilidad del Involucramiento del Sector Académico-Político universitario guatemalteco en la discusión y proposición de teoría para la integración política de Guatemala*. Guatemala, Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Arnoletto, E. J. (2007). *Curso de Teoría Política*. Cordova: Eumed.net Libros. Recuperado el 15 de febrero de 2016, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007b/300/index.htm>

Balassa, B. (1954). *Teoría de la Integración Económica*. México D.F., México: Porrúa.

Balassa, B. (1966). *Hacia una Teoría de la Integración Económica*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Barrera Fuentealba, A. (2003). *Monografías.com*. Recuperado el 10 de septiembre de 2015, de <http://www.monografias.com/trabajos11/funpro/funpro.shtml>

Bela Balassa, J. (1943). *Teoría de la Integración Económica*. México D.F., México.: UTEHA. Recuperado el 10 de septiembre de 2015

Benito, S. J. (1970). *Unión Aduanera y Económica, su Coincidencia Necesaria*. San José, Costa Rica: Universitario Centroamericana (EDUCA).

Boersner, D. (1990). *Relaciones Internacionales de América Latina* (Cuarta Edición ed.). Caracas, Venezuela, Venezuela: Nueva Sociedad.

Borja Carachure, D. (2006). *Tesis: Intercambios intracomunitarios: Libre circulación de personas en la Unión Europea*. Cholula, Puebla, México. Recuperado el 21 de octubre de 2015, de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/borja_c_d/

CEPAL. (2015). *Comisió Económica para América Latina y el Caribe*. (CEPAL, Editor) Recuperado el 15 de junio de 2015, de <http://www.cepal.org/es/acerca>

Conesa , E. R. (agosto de 1982). *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*. Recuperado el 25 de octubre de 2015, de http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/071-Estudios_Economicos.pdf

Dallanegra Pedraza, L. (1998). *El orden mundial del siglo XXI*. Argentina: Ediciones La Universidad.

Dávila Ladrón de Guevara, C. (20 de Enero de 2005). *Empresarialnet.com-Soluciones empresariales*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2015, de <http://www.empresarialnet.com/A5UCC/LAORGSISTEMICAos.htm>

Easton, D. (1965). *Categorías para el Análisis Sistemico de la Política*. Chicago, Estados Unidos de América: Amorrortu. Obtenido de <file:///E:/Docs%20varios/TESIS/Teor%C3%ADa%20General%20de%20Sistemas%20y%20esquema%20Sist%C3%A9mico/easton%20y%20el%20análisis%20sist%C3%A9mico.pdf>

Galán Amador, M. (2008). *Metodología de la Investigación*. Bucaramanga, Colombia: FITEC.

GG, J. (30 de septiembre de 2003). *Wikipedia*. Recuperado el 15 de diciembre de 2015, de https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_de_sistemas

Gilli, J. J. (10 de Marzo de 2013). *causaestudiantil.com.ar*. Obtenido de <https://bibliocausa.files.wordpress.com/2013/03/sist-administrativos-estructuras-y-procedimientos-en-las-organizaciones.pdf>

Gómez Giménez, J. (4 de abril de 2013). *Monografías.com*. Recuperado el 15 de febrero de 2016, de <http://www.monografias.com/trabajos96/fundamentos-teoria-general-sistemas/fundamentos-teoria-general-sistemas.shtml#ixzz42qXggMMT>

Gómez Vides, A. (2013). *Aportes significativos de la Corte Centroamericana de Justicia al Derecho Internacional y al Derecho Comunitario*. Managua, Nicaragua: Litografía El Renacimiento.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP). (1991). *El Dialogo México-Centro América 1989-1991 Documentacion de las relaciones bilaterales y de la Cumbre de Tuxtla Gutiérrez. Documento No. 36*. Guatemala, Guatemala: Panorama Centroamericano INCEP.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos INCEP. (1987). *CONTADORA y otras propuestas para la pacificación y la democratización de Centro América. Cronoclogías y documentación 1983 - 1987. Panorama Centroamericano No. 8-9*. Guatemala: Panorama Centroamericano.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos INCEP. (1991). *Centro América y la Primera Cumbre Iberoamericana Documento No. 35*. Guadalajara, México: Panorama Centroamericano INCEP.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos INCEP. (1993). *Las Relaciones Centro América - Europa. Panorama Centroamericano No.44*. Guatemala, Guatemala: INCEP.

Langois, R. A. (s.f.). Una Organización Supranacional llamada SICA.

Larios Ochaita, C. (1987). *Apuntes de Derecho Internacional Público*. Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC.

López Figueroa, A. (30 de mayo de 1999). *Banco de Guatemala*. Recuperado el 16 de Diciembre de 2015, de <http://www.banguat.gob.gt/inveco/notas/articulos/envolver.asp?karchivo=402&kdisc=si>

Mariño, J. (1999). *La Supranacionalidad en los Procesos de Integración Regional*. Madrid, España: Mave Editor.

Mariscal, N. (2003). *Teorías Políticas de la Integración Europea*. Madrid, España: Tecnos.

Milano H., J. T. (26 de Enero de 2002). *Monografías.com*. Recuperado el 16 de Diciembre de 2015, de <http://www.monografias.com/trabajos10/tege/tege.shtml>

Miranda SJ, O., González, V., & Romero, J. J. (2011). *Situación y Perspectivas del Proceso de Integración Centroamericana como marco para el Desarrollo de la Región: Una Aproximación Interuniversitaria* (Primera ed.). San Salvador, El Salvador: Talleres Gráficos UCA.

Moavro, H. R. (1992). *La Decisión Aportes para la Integración Latinoamericana* (Segunda Edición ed.). (C. I.-U. Bolívar, Ed.) Caracas, Venezuela: Ediciones Nueva Política.

Moriel. (14 de Febrero de 2004). *Wikipedia*. Recuperado el 16 de Diciembre de 2015, de https://es.wikipedia.org/wiki/Ludwig_von_Bertalanffy

-
- Olano Alor, A. (marzo de 2014). Análisis de la integración: una revisión teórica. *Colloquia Revista de pensamiento y cultura, Volumen 1 (2013-2014)*, 146. Recuperado el 14 de diciembre de 2015, de file:///E:/Docs%20varios/TESIS/Teor%C3%ADa%20de%20la%20Integraci%C3%B3n/revisi%C3%B3n%20te%C3%B3rica%20a%20la%20integraci%C3%B3n%20universitaria%20externa%20colombiana%20revista%20colloquia.pdf
- Ortez Colindres, E. (1975). *Integración Política de Centroamérica* (Primera Edición ed.). San José, Costa Rica, Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA).
- Oter. (17 de Agosto de 2010). *Buenastareas.com*. Recuperado el 16 de diciembre de 2015, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Antologia-De-Integracion-Latinoamericana/603664.html>
- Padilla, L. A. (1992). *Teoría de las Relaciones Internacionales La investigación sobre la Paz y el Conflicto* (Vol. Primera Edición). Guatemala, Guatemala: Serviprensa Centroamericana.
- Padilla, L. A. (2009). *Paz y Conflicto en el Siglo XXI* (Segunda ed.). Guatemala, Guatemala: Instituto de Relaciones Internacionales e Investigaciones para la Paz IRIPAZ.
- Pearson, F. S., & Rochester, J. M. (2000). *Relaciones Internacionales Situación Global en el siglo XXI* (Cuarta ed.). (McGRAW-HILL, Ed., & R. J. Arango, Trad.) México D.F., México: Edamsa Impresiones S.A. de C.V. Recuperado el Octubre de 2015
- Rincón, J. (1998). *Concepto de Sistema y Teoría General de Sistemas*. Venezuela: Universidad Simón Rodríguez.

-
- Rivas Leone, J. A. (2003). *Ensayo El Neoinstitucionalismo y la Revalorización de las Instituciones*. Bucaramanga, Colombia: Universisda Autónoma de Bucaramanga. Recuperado el 15 de abril de 2016, de file:///E:/Docs%20varios/TESIS/Teor%C3%ADa%20de%20la%20Integraci%C3%B3n/Neoinstitucionalismo%20y%20revalorizacion%20instituciones.pdf
- Ruiz, R. (2007). *El Método Científico y sus Etapas*. México D.F., México: Euler R.
- Salazar Grande, C. E. (2014). *El Protocolo de Tegucigalpa: Tratado Marco del Sistema de la Integración Centroamericana* (Primera Edición ed.). San Salvador, El Salvador: Imprenta y Offset Ricaldone.
- Santos Carrillo, F. (Diciembre de 2014). Dilemas de la integración centroamericana: Las propuestas de reforma institucional del SICA en perspectiva. *Revista Centroamericana de Administración Pública del ICAP*, 33 páginas.
- Secretaría de Integración Social del SICA (SISCA). (2013). *La Integración Social Centroamericana: hacia la construcción de un planteamiento estratégico*, Serie Políticas. San Salvador, El Salvador: info@sisca.int.
- Secretaría de la Integración Social Centroamericana (SISCA). (2013). *Planteamiento Estratégico de la Dimensión Social de la Integración Centroamericna*, Serie Integración. SISCA, Consejo de la Integración Social Centroamericana (CIS). San Salvador, El Salvador: info@sisca.int.
- Secretaría General del SICA. (Septiembre de 2006). Síntesis Histórica ODECA. *Revista de la Integración*, 3.
- Secretaría General del SICA. (2012 y 2013). *Revista de la Red de Expertos en Integración Regional* (Vol. 1 y 2). San Salvador, El Salvador: Red de Expertos en Integración Regional y Fundación CEDDET.

Secretaría General del SICA. (21 de Octubre de 2015). *Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2015, de <http://www.sica.int/consulta/reuniones.aspx?Idm=1&identstyle=401&ident=1&idm=1>

Secretaría General del SICA. (27 de febrero de 2016). *Secretaría General del SICA*. Obtenido de http://www.sica.int/intro_directorio.aspx

Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana. (2013-2016). *Sistema de la Integración Centroamericana*. (S. G. Centroamericana, Productor, & SG-SICA) Recuperado el 15 de enero de 2016, de Sistema de Información de la Cooperación Regional (SICOR): www.sica.int/sica/sicor/?Idm=1

Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA). (1993). *La Integración Centroamericana Algunos Principios y Conceptos*. Guatemala, Guatemala: SIECA.

Solano, R. (25 de julio de 2002). *Monografías.com.S.A*. Recuperado el 18 de febrero de 2016, de <http://www.monografias.com/trabajos11/teosis/teosis2.shtml#ixzz42qaJPbct>

Solares Flores, P. (2005). *Tesis La Integración como Instrumento Clave para el Desarrollo y la Modernización de Centromaérica en el Proceso de Inserción Internacional de la Región*. Guatemala, Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Ciencia Política.

Solis, L. G. (18 de Febrero de 2016). Discurso Presidente de Costa Rica en el Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, Guatemala.

Universidad científica del sur. (2011). *La integración internacional y el funcionalismo*. Perú: Universidad científica del sur.

Vargas Hernández, J. G. (2012). *Ensayo Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo*. Veracruz, México: Universidad Veracruzana.
Recuperado el 15 de abril de 2016, de
<http://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>

Vera Veléz, L. (2008). *La Investigación Cualitativa*. Puerto Rico, Puerto Rico: Universidad Interamericana.

Villagrán Kramer, F. (1970). *Integración Económica Centroamericana* (Primera (reimpresión) ed., Vol. 4). Guatemala: Editorial Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Villagrán Kramer, F. (2003). *Derecho de los Tratados* (Segunda edición ed.). Guatemala, Guatemala: F&G Editores.

von Bertalanffy, L. (1968). Introducción. En L. von Bertalanffy, *Teoría General de los Sistemas (Introducción)* (pág. 37). New York, Estados Unidos de América: George Braziller. Obtenido de <http://suang.com.ar/web/wp-content/uploads/2009/07/tgsbertalanffy.pdf>

Waltz, K. N. (1988). *Teoría de la Política Internacional* (primera ed.). (M. Rosemberg, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano S.R.L.

Documentos, Declaraciones y Resoluciones:

Comisión Preparatoria de la Aplicación del Protocolo de Tegucigalpa y la Entrada en Funcionamiento del SICA. (1 de Diciembre de 1992). Informe Documentado, Anexo al Esquema del SICA. Centroamérica, Centroamérica.

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del SICA. (13 de Diciembre de 2013). Mecanismo de Gestión, Coordinación e Información de la Cooperación Regional. Panamá, Panamá.

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados parte del SICA. (1 de Diciembre de 2005). Reglamento para la admisión y participación de Observadores ante el Sistema de la Integración Centroamericana. Managua, Nicaragua.

Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados parte del SICA. (25 de marzo de 2009). Reglamento de la Presidencia Pro-Témpore del SICA. Managua, Nicaragua.

Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA. (julio de 2010). Declaración Conjunta para el Relanzamiento del proceso de la Integración Centroamericana. San Salvador, El Salvador.

Equipo jurídico de cancillerías de los países miembros del SICA. (2014). *Análisis de la Institucionalidad Jurídica del SICA*. Informe al Comité Ejecutivo del SICA, Centroamérica.

Equipo jurídico de las cancillerías del SICA y de la SG-SICA. (2014). *Análisis de la Personalidad Jurídica de la Institucionalidad del SICA*. San Salvador.

Gobierno de Guatemala. (14 de Agosto de 1991). Boletín de Prensa. Guatemala, Guatemala.

I Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (25 de Mayo de 1986). Declaración de Esquipulas. Esquipulas, Guatemala.

II Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (7 de agosto de 1987). Declaración de Esquipulas II. Guatemala, Guatemala.

IV Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (14 de febrero de 1989). Declaración de Costa del Sol. Costa del Sol, El Salvador.

IX Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (17 de diciembre de 1990). Declaración de Puntarenas. Puntarenas, Costa Rica.

IX Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (13 de Diciembre de 1991). Declaración de Tegucigalpa. Tegucigalpa, Honduras.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. (1990). *Centroamérica ante el Siglo XXI en el Marco de los Modelos futuros y la Integración*. Unidad de Estudios Estratégicos y Planificación. Guatemala, Guatemala: Minex. Recuperado el 10 de septiembre de 2015

Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua. (14 de Octubre de 1951). Carta de la ODECA Carta de San Salvador. San Salvador, El Salvador.

Presidentes Centroamericanos y de Chile. (17 de julio de 1991). Declaración Conjunta entre los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y el Gobierno de Chile. San Salvador, El Salvador.

Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. (27 de febrero de 2002). Enmienda al Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Managua, Nicaragua.

Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. (13 de Diciembre de 1991). Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos. Tegucigalpa, Honduras.

Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá y representante del Primer Ministro de Belice. (12 de Octubre de 1994). Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamerica. Managua, Nicaragua.

Reunión de Presidentes Centroamericanos del SICA . (27 de Octubre de 1993). Simbolos del Sistema de la Integración Centroamericana. San Salvador, El Salvador.

Reunión de Presidentes del SICA. (27 de Octubre de 1993). La Representación Grafica del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). San Salvador, El Salvador.

Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. (25 de junio de 2015). Acta. La Antigua Guatemala, Guatemala.

Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA. (27 de Enero de 2013). Resolución. Santiago de Chile, Chile.

Secretaría General del SICA. (julio de 2011). Instrumentos Jurídicos del Sistema de la Integración Centroamericana. *Tercera Edición*. San Salvador, El Salvador: Imprenta y Offser Ricaldone.

Sentencia sobre la validez de la ALIDES, 3-4-95 (Corte Centroamericana de Justicia 24 de mayo de 1995).

VIII Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (17 de junio de 1990). Declaración de Antigua. La Antigua Guatemala, Guatemala.

VIII Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (17 de junio de 1990). Declaración de Antigua. La Antigua Guatemala, Guatemala.

X Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (17 de julio de 1991). Declaración de San Salvador. San Salvador, El Salvador.

X Cumbre de Presidentes Centroamericanos. (17 de julio de 1991). Declaración de San Salvador. San Salvador, El Salvador.

XII Cumbre de Presidentes de Centroamérica. (5 de junio de 1992). Decisión. Managua, Nicaragua.

XIII Reunión de Presidentes Centroamericanos. (11 de Diciembre de 1992). RESOLUCION N°. 2. Panamá, Panamá.

XL Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del SICA. (13 de Diciembre de 2012). Declaración Conjunta. Managua, Nicaragua.

XLII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA. (14 de diciembre de 2013). *Declaración de Buena Ventura*. Buena Ventura, Panamá.

XLIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA. (27 de Junio de 2014). Declaración de Punta Cana. Punta Cana, República Dominicana.

VIII. Anexos.

ANEXO 1

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

Investigación:

CARACTERIZACION DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

Las preguntas toman en cuenta el tema de lo sistémico y la integración, que figuraron para tener como resultado el marco de la integración al SICA y se realizan con el objetivo de contribuir a determinar los atributos peculiares que presenta la estructura institucional del SICA, mediante una caracterización de dicha estructura, a fin de describir y analizar a la organización regional centroamericana en cuanto a sus ámbitos de acción y coordinación entre sí. En consecuencia se agradecerá responder a las siguientes preguntas:

Nombre _____

Profesión _____

Institución de trabajo: _____

Cargo/Ocupación: _____

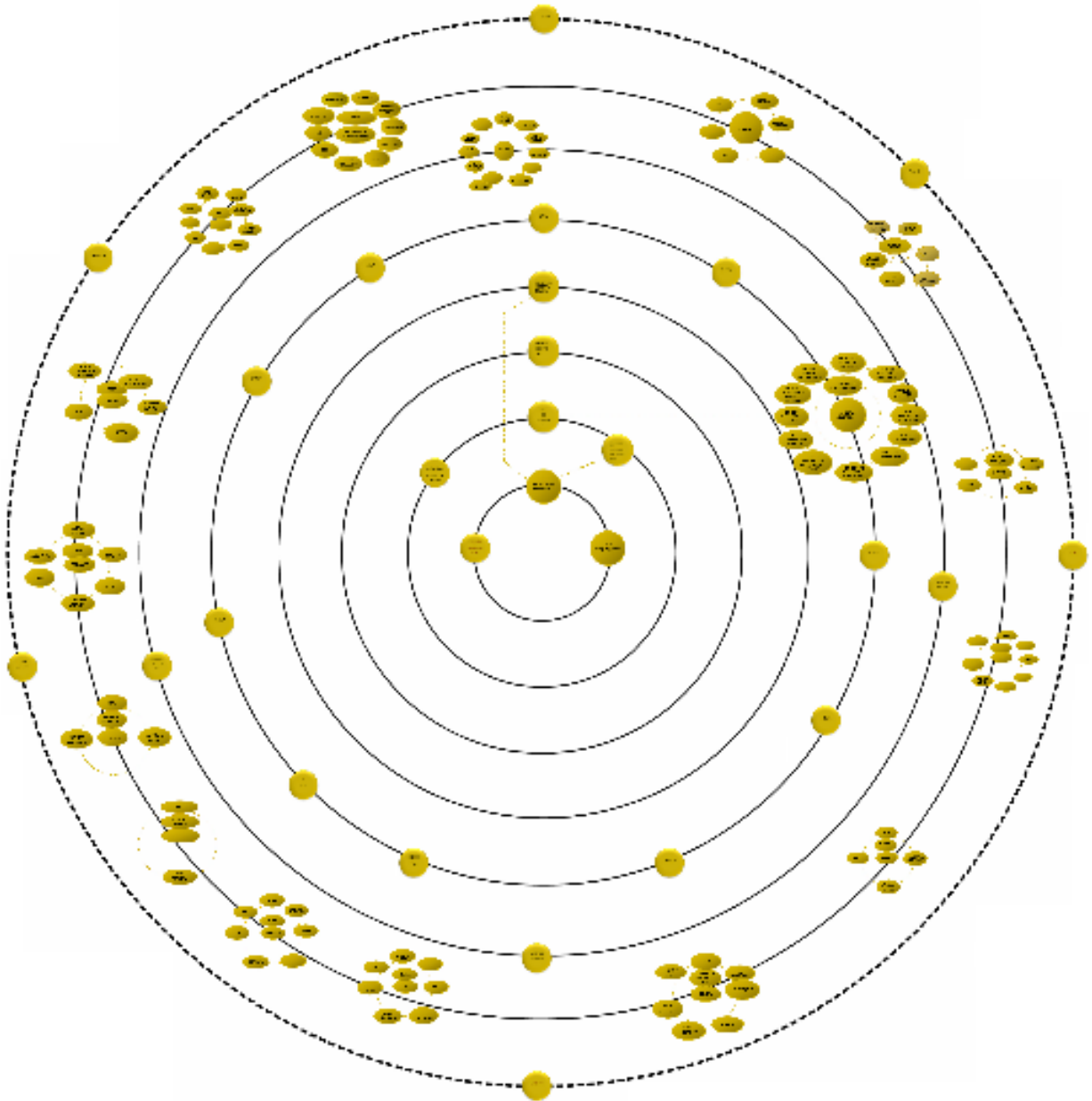
1. ¿Cuál es la tendencia política ante las iniciativas para realizar pactos regionales de manera conjunta a fin de satisfacer intereses colectivos en una determinada época?
2. ¿Qué aspectos deben ser tomados en cuenta del Protocolo de Tegucigalpa para poder comprender la estructura institucional del Sistema de la Integración Centroamericana?
3. ¿Qué se hace necesario considerar al momento de analizar el esquema sistémico del SICA?
4. ¿De qué manera se vincula lo sistémico y la integración en relaciones internacionales?
5. ¿Cuál ha sido y/o debería ser el impacto del esquema sistémico en la organización institucional del SICA?
6. ¿El enfoque sistémico del SICA obedece al contexto regional y/o internacional, en el sentido que observa las diversas situaciones que puedan surgir en el futuro?
7. ¿Considera que el SICA satisface la demanda de los ciudadanos?
8. ¿Considera que el pilar del fortalecimiento institucional del SICA debería contemplar el enfoque jurídico, el político, el sistémico y/u otro?
9. ¿Algún comentario final?

ANEXO 2

Logo del Sistema de la Integración Centroamericana



ESQUEMA SISTÉMICO
DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA
APROBADO EN DICIEMBRE DE 1992



ESQUEMA SISTÉMICO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA APROBADO EN OCTUBRE DE 1993

